



BOLETÍN SURSUM VERSUS 3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño
RECTOR

Dr. José Alfredo Leal Orduño
SECRETARIO GENERAL

LAE y MA Manuel de Jesús Lara Salazar
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Ismael García Castro
SECRETARIO ACADÉMICO

MC Reyes de Jesús Cárdenas Félix
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL NORTE

MC Óscar Octavio Pérez Camacho
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO-NORTE

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO

MC Rafael Mendoza Zataráin
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL SUR

MC Ilda Elizabeth Moreno Rojas
DIRECTORA DE EDITORIAL

Lic. Ramón Romero Herrera
DIRECTOR DE IMPRENTA

BOLETÍN SURSUM VERSUS 3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
MÉXICO, 2011

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Ángel Flores poniente s/n, 80000 Centro
Culiacán Rosales, Sinaloa

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

Edición con fines académicos

Impreso y hecho en México

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
------------------------	---

SESIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2010

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 8ª, realizada el 29 de octubre de 2010	19
Acuerdos de la sesión 8ª.	39
Galería fotográfica de la sesión 8ª	235

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 9ª, realizada el 16 de diciembre de 2010	243
Acuerdos de la sesión 9ª.	247
Galería fotográfica de la sesión 9ª	259



PRESENTACIÓN

El presente boletín «*Sursum Versus*» 3 contiene una serie de acuerdos académicos que fueron discutidos y aprobados en las sesiones realizadas los días 29 de octubre y 16 de diciembre de 2010. En este periodo se tomaron los acuerdos que van del número 300 al 396.

En la sesión correspondiente al día 29 de octubre de 2010, celebrada en el auditorio de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA), ubicada en ciudad universitaria, fueron aprobados los siguientes proyectos académicos: Actualización de planes de estudios del Sistema de Universidad Abierta y a Distancia (SUAD) de las carreras de Negocio y Comercio Internacional, que propone la Facultad de Contaduría y Administración; Ajuste al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Bioquímica, impulsada por la Facultad de Ciencias Químicas Biológicas; Corrección al valor crediticio de las materias para la tercera edición del programa de nivelación en modalidad semiescolarizada correspondiente al programa de Licenciatura en Enfermería, que presenta la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán; Programa Postécnico en Enfermería Quirúrgica, que propone la Coordinación Universitaria del Hospital Civil, a través de la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; Octava edición del Curso Postécnico en Salud Pública, impartido en la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; Creación del programa de Licenciatura en Educación Media con acentuación en *Español*, en *Matemáticas*, en *Ciencias Naturales* o en *Ciencias Sociales y Humanidades* que operará a través de la Facultad de Ciencias de la Educación en las ciudades de Los Mochis, Guamúchil, Mazatlán y

Culiacán; Innovación curricular y la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Sociología, propuesta por la Escuela de Filosofía y Letras; Reedición del programa de Licenciatura en Enfermería modalidad semiescolarizada, proyecto de nivelación complementario del Nivel Medio Profesional que presenta la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; Octava edición del curso Postécnico de Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería, que emite la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; Séptima edición modificada del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica que formula la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; Programa Institucional de Seguimiento de Egresados que expone la Secretaría Académica Universitaria; Maestría en Horticultura Avanzada, que proyecta la Facultad de Agronomía; Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias, que impulsa el Colegio de Ciencias Agropecuarias; Creación de los nuevos programas de Maestría y Doctorado en Ciencias del Derecho que presenta la Facultad de Derecho Culiacán; Programas de Maestría y Doctorado en Ciencias de la Información, que operará la Facultad de Informática Culiacán en colaboración con la Escuela Ciencias de la Tierra; Creación del Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos, que expone la Facultad de Ciencias del Mar.

Asimismo, se nombraron nuevos consejeros universitarios, tal es el caso del C. Leopoldo Moreno Rojas como Consejero Universitario alumno, de la Escuela Preparatoria Semiescolarizada, en sustitución de la C. Ana Cecilia Carrillo Montoya; C. José Alonso Celis Soto como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Mochis, en sustitución del C. Francisco Cañedo Quiñónez; C. Teresita de Jesús Cárdenas Galaviz como Consejera Universitaria Alumna, de la Escuela Preparatoria Guasave Diurna, en sustitución de la C. Scarleth Raquel Ahumada Félix; C. Irvin Obeso Favela como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Lázaro Cárdenas, en sustitución de la C. Paulina Peña Payán; César Ley Camacho como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Navolato, en sustitución del C. Juan Luis Gutiérrez Valderrama; C. Sergio Ontiveros Nevárez como

Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Carlos Marx, en sustitución de la C. Elsy Lizaimy Jiménez Beltrán; Blanca Karely Molina Acosta como Consejera Universitaria Alumna, de la Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón, en sustitución del C. Mario Omar Vázquez Cebreros; C. Brianda Evangelina Félix Tarín como Consejera Universitaria Alumna, de la Facultad de Trabajo Social Culiacán, en sustitución de la C. María Silvia Rivera Quintero; C. Maricruz García Guzmán como Consejera Universitaria Alumna, de la Escuela Preparatoria Victoria del Pueblo, en sustitución del C. Carlos Zambada González; C. Daniel Madrid Ramírez como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria 8 de julio, en sustitución del C. Aarón Iván Páez Domínguez. C. Ana Priscila Madrid Tapia como Consejera Universitaria Alumna, de la Facultad de Informática Culiacán, en sustitución de la C. Brenda Sarahí de León Aguilera; se acredita a la C. Jesús Citlaly Carrasco Rodríguez como Consejera Universitaria Alumna, de la Escuela Preparatoria 2 de octubre, en sustitución del C. Ricardo Eduardo Sainz Sandoval; C. Maximiliano Torres Zavala como Consejero Universitario Alumno, de la Facultad de Medicina, en sustitución del C. Carlos González Ramos; C. Sebastián López Salazar como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Concordia, en sustitución de la C. Virginia María Morán Zamudio; C. Israel Arámburo Lucas como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo, en sustitución de la C. María del Rosario Osuna Castro; C. José Manuel Lizárraga Ríos como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Cmdte. Víctor M. Tirado López del Rosario, en sustitución de la C. Citlalli Carrillo Gaxiola; C. Pedro Arnoldo Machado Durán como Consejero Universitario Alumno, de la Facultad de Informática Mazatlán, en sustitución de la C. Ciria Diana Meza Favela; Dr. José de Jesús Caro Corrales como Consejero Universitario Maestro, de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, en sustitución del Dr. Héctor Samuel López Moreno; MC José Luis López Enríquez como Consejero Universitario Maestro, de la Facultad de Derecho Culiacán, en sustitución de la MC Nancy Imelda Vejar Leyva;

MI Tiojari Dagoberto Guzmán Galindo como Consejero Universitario Maestro, de la Facultad de Ingeniería Culiacán, en sustitución del MI Arturo López Barraza; Lic. Abraham Antonio López Castro como Consejero Universitario Maestro, de la Escuela Preparatoria 2 de octubre, en sustitución de la Lic. Marcela Naiví Quiroz López; Prof. Jorge Ramón Tejeda Padilla como Consejero Universitario Maestro, de la Escuela Preparatoria Escuinapa, en sustitución del Lic. Jorge Ramos Rodríguez; Mtra. Elsa Balderas Silva, como encargada de la Dirección de la Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo, en sustitución del Dr. Miguel Ángel Díaz Quinteros.

En esta sesión, fue aprobado el dictamen de la Comisión de Estudios Jurídicos consistente en la aprobación del Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios Universitarios y se nombró como integrante de la Comisión de Asuntos Académicos en sustitución de la MC Nancy Imelda Vejar Leyva al MC Jesús Abel Sánchez Inzunza, director de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas.

Igualmente fueron sancionados favorablemente los dictámenes siguientes: de la Comisión de Hacienda y Glosa, se aprobó el informe trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la UAS del periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2010 y de la Comisión Permanente de Postulación, presentaron la propuesta de convocatoria para la elección de directores de unidades académicas para el periodo comprendido 2010-2013.

También se aprobó la propuesta de los CC Dra. Sandra Irene Reyes García, directora de la Facultad de Trabajo Social Culiacán; Dr. Juan Eulogio Guerra Liera, Vicerrector de la Unidad Regional Centro; MDU Arq. Melchor Peiro Guerrero, director de la Facultad de Arquitectura; MC César Palacios Mondaca Director de la ESA Valle del Fuerte y Dr. David de la O Leal, Director de la Facultad de Contaduría y Administración, esto con la finalidad de que se turne a la Comisión de Honor y Justicia a aquellos compañeros que resulten responsables de injurias y denostaciones en contra de la Universidad. En misma sesión, se aprobó que se forme una Comisión integrada por:

Dr. José Alfredo Leal Orduño-Secretario General, Dr. Juan Eulogio Guerra Liera-Vicerrector de la Unidad Regional Centro, Dr. Santiago Inzunza Cázares-Director de la Facultad de Informática Culiacán, C. Omar Arias Pérez-Alumno de la Facultad de Historia y MC Martín Moncada Estrada-Director de la Facultad de Derecho Mazatlán, para dialogar con las partes en conflicto del SUNTUAS-Administrativos, teniendo como principio el resolver de la mejor manera este conflicto.

Con respecto a la sesión celebrada el 16 de diciembre, en el recinto oficial ubicado a un costado de la Facultad de Medicina, se aprobaron escrutadores oficiales para hacerse cargo de coordinar el proceso y de contabilizar la votación respectiva en la renovación de los nuevos directores de unidades académicas para el periodo 2010-2013, quedando como resultados favorables en las votaciones los siguientes: Lic. María Francisca Félix Corrales como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria 2 de octubre; Dra. María Catalina Orozco López como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle del Carrizo; Dr. Wenceslao Plata Rocha como Director de la Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Tierra; Dr. Fernando García Páez como Director de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán; Ing. Alejandrino Rodelo Medina como Director de la Unidad Académica Escuela en Ciencias Computacionales de Navolato; MC José Vidal Jiménez Ramírez como Director de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Físico Matemáticas; Dr. Javier Alonso Romo Rubio como Director de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Lic. Ricardo Basilio Flores Sánchez como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ruiz Cortines; MC Garryngo Gámez Fierro como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Genaro Vázquez La Palma; QFB Reynaldo Castro Angulo como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca; Lic. Juan Pablo Carranco González como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Reforma; MC Juan León Vega como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria 8 de julio; MC Julio

César Félix Herrera como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto César Sandino, para el periodo 2010-2013; Dra. Teresa Guadalupe Echeagaray Jiménez como Directora de la Unidad Académica Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán; MC Maura Elena Velázquez Camacho como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna; MC Reyna Teresa Soto Flores como Directora de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mochis; MC Ramona Alicia Félix Navarro como Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mochis; Lic. Manuel Franco Camacho como Director de la Unidad Académica de Artes; Lic. José Úrsulo Santos Quintero como Director de la Unidad Académica Escuela de Artes Plásticas; Dr. José Luis Jorge Figueroa Cancino como Director de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán; Ing. Judith Fuentes Márquez como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil; MC Fernando Alberto Valenzuela Escobaza como Director de la Unidad Académica Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte; MC Anastasio Pérez Mayorquín como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Juan José Ríos; Dr. José Humberto Castorena González como Director de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Mochis; Ing. Librado Israel Román Salomón como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Victoria del Pueblo de Aguaruto; Dr. José Enrique Gil Osuna como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende; Dr. Salomón Sánchez Ruiz como Director de la Unidad Académica Facultad de Derecho y Ciencia Política; QFB Jorge Manuel Sandoval Sánchez como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo; IBQ Jesús Eutropia Vargas Moreno como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Nocturna; LBP Manuel Guadalupe Sanz Olivas como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata; Lic. José Alfredo Pérez Navejas como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Carlos Marx de Costa Rica; MC Carmen Estela Fierros Pérez como Directora de la Unidad Acadé-

mica Escuela de Biología; MC Jacobo Enrique Cruz Ortega como Director de la Unidad Académica Facultad de Agronomía, para el periodo 2010-2013; Dr. José Aldo Hernández Murúa como Director de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física; Dra. María del Rosario Sánchez Zatarain como Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán; MC René Armando Llanes Gutiérrez como Director de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura; Dr. Bartolo López Quintero como Director de la Unidad Académica Facultad de Medicina; MC Beatriz Delia Cota Elizalde como Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán; Dr. Rubén Miranda López como Director de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración.

La Secretaría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se honra en presentar a la comunidad universitaria, esta muestra significativa de los acuerdos académicos aprobados por el H. Consejo Universitario, manteniendo abiertas estas páginas a quienes buscan espacios para la difusión, divulgación y para el encuentro con la sociedad del conocimiento.

«*Sursum Versus*»

Culiacán Rosales, Sinaloa, diciembre de 2010

Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño
Rector y Presidente del H. Consejo Universitario

Dr. José Alfredo Leal Orduño
Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario



SESIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
OCTUBRE/DICIEMBRE DE 2010



RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 8ª, REALIZADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2010

SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA (SUAD) DE LAS CARRERAS DE NEGOCIO Y COMERCIO INTERNACIONAL, DE CONTADURÍA PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUE ADMINISTRA LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE INICIE A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2010-2011

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en los últimos años ha hecho grandes esfuerzos por actualizar, diversificar y elevar la calidad de sus programas con el fin de hacer más pertinente la formación de sus egresados a través del desarrollo de habilidades y destrezas que les permitan adaptarse a los cambios vertiginosos de la sociedad y el mercado laboral.

La Facultad de Contaduría y Administración, en atención a lo anterior realiza la presente propuesta de actualización de los planes de estudios de las carreras de Negocio y Comercio Internacional, Contaduría Pública y Administración de Empresas, a fin de que sean más pertinentes con el entorno social y con los requerimientos que tendrán en el futuro inmediato los sectores productivos nacionales e internacionales.

La propuesta de modificación implica una mejoría sustancial en los programas de estudio al actualizarlos, pero también implica el aprovechamiento del recurso humano al establecer un tronco común de un año para las carreras, y su duración de cuatro años, con ello se garantiza una mayor optimización de

los recursos, tanto académicos y de apoyo a la docencia e investigación como de vinculación y extensión disponibles en la Facultad.

SE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DE LA SERIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA BIOQUÍMICA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, CON CARÁCTER RETROACTIVO AL CICLO ESCOLAR 2009-2010

La seriación académica, que supone que los contenidos de una asignatura son antecedentes para asimilar los contenidos de la asignatura consecuente, es una seriación natural suficiente para que los alumnos tengan que aprender y aprobar una materia como condición indispensable previa para cursar y aprobar la siguiente. Por lo tanto, hacer explícita esa relación e impedir que los alumnos puedan cursar las materias académicamente no relacionadas en razón de su pertenencia a ejes de formación diferentes, es administrativamente un exceso.

Al eliminarse la seriación administrativa de las materias del plan de estudios de la carrera de ingeniería bioquímica no se transgrede lo estipulado por la normatividad universitaria, en la medida en que se seguirá aplicando lo dispuesto por la fracción II del artículo 22 del Reglamento Escolar, así como lo establecen los artículos 34, 107, 111, 115 y 164 del Manual de Procedimientos Escolares de la Dirección General de Servicios Escolares. Con ello se acercará al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Bioquímica hacia la flexibilidad que requiere la currícula en los tiempos actuales.

SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DEL VALOR CREDITICIO DE LAS MATERIAS PARA LA TERCERA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN EN MO-

DALIDAD SEMIESCOLARIZADA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, COMPLEMENTARIO DEL NIVEL MEDIO PROFESIONAL, QUE PRESENTA LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA MAZATLÁN

Después de egresar tres generaciones de Licenciados y Licenciadas en Enfermería y Obstetricia, se observó la necesidad de contar con más personal con ese nivel, por lo que en 2004 el H. Consejo Universitario, mediante acuerdo 1023, aprobó la edición por segunda ocasión de un programa de nivelación a Licenciatura, complementario del nivel sub-profesional del Enfermero(a) General, esta vez reformado en consideración a los resultados que arrojó el ejercicio de evaluación de todos sus programas académicos, de las condiciones internas de la Escuela y de su entorno inmediato, cuya población presenta estadísticamente tres estados claramente diferenciados del desarrollo bio-psico-social humano: la niñez y adolescencia, la adultez, y la situación de los adultos mayores, que requieren satisfacción a sus necesidades personales mediante una administración eficaz y eficiente del desarrollo de sus procesos de prevención, curación y recuperación de los padecimientos propios de esos estadios.

La eficiencia terminal del segundo curso de Licenciatura en Enfermería complementario del nivel medio profesional, fue del 70 %, debido al alto rigor académico exigido a sus estudiantes, que se ve reflejado en el índice de deserción cercano al 27 %. Esta necesidad de capacitar al personal de Enfermería General con habilidades profesionales a nivel de licenciatura se ha mantenido vigente, toda vez que existe una fuerte demanda tanto interna del personal de la Universidad como externa de las instituciones de salud, públicas y privadas.

Es impostergable atender las recomendaciones de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), y demás organismos evaluadores del área de la salud, en el sentido de convocar a la formación de una tercera generación de docentes de la UAS y personal de las instituciones de salud de la región sur de Sinaloa que, siendo Enfermeros (as)

Generales, requieren elevar su categoría profesional al nivel de Licenciatura, dado que se ha abarcado una porción apenas suficiente de académicos de la Escuela para atender el programa de crecimiento de la calidad y diversificación de la oferta educativa contemplado en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013 con el que la Escuela se ha comprometido tenazmente.

SE APRUEBA EL PROGRAMA POSTÉCNICO EN ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, QUE PROPONE LA COORDINACIÓN UNIVERSITARIA DEL HOSPITAL CIVIL, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA CULIACÁN

La creación del programa Postécnico en Enfermería Quirúrgica constituye un esfuerzo conjunto entre la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Hospital Civil de Culiacán, a través de la Escuela Superior de Enfermería, la Coordinación Universitaria del Hospital Civil y la Jefatura de Enseñanza de Enfermería de dicho Hospital.

La misión del programa es la formación de profesionales de enfermería competentes para satisfacer las necesidades de atención del paciente y/o familia en el ámbito quirúrgico, con alto sentido ético-moral y calidad humana en el desempeño de sus tareas profesionales, capaces de realizar proyectos de investigación en su área de competencia.

SE APRUEBA LA OCTAVA EDICIÓN DEL CURSO POSTÉCNICO EN SALUD PÚBLICA, QUE PROPONE LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA CULIACÁN

La UAS, por su filosofía institucional, está obligada a ofrecer al pueblo de Sinaloa alternativas de educación para la salud y propuestas de solución a los problemas epidemiológicos de la región.

El objetivo del programa es formar un recurso humano capaz de promover y dirigir acciones en el primer nivel de atención a la salud, proporcionando soluciones prácticas para la protección específica ante enfermedades endémicas de la región.

El presente programa es semiescolarizado y operará los fines de semana, con asesorías extra clases según necesidades académicas de los alumnos.

SE APRUEBA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA CON ACENTUACIÓN EN ESPAÑOL, O EN MATEMÁTICAS, O EN CIENCIAS NATURALES O EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES QUE PROPONE OPERAR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LAS CIUDADES DE LOS MOCHIS, GUAMÚCHIL, MAZATLÁN Y CULIACÁN

En Sinaloa, y en todo México, existe un vacío en materia de formación de profesores expresamente destinados a atender la educación media. El programa de Licenciatura en Educación Media tiene como propósito fundamental asumir la tarea de formar, desde los espacios universitarios, a un tipo de profesor con un alto nivel de habilitación pedagógico-didáctica, con sólidos dominios cognitivos y habilidades técnicas e instrumentales que les posibilitarán un desempeño docente de muy alta calidad en la educación secundaria y en la educación preparatoria de la entidad.

Las acentuaciones fueron elegidas considerando la reciente modificación a la oferta de posgrado de la Facultad, y que se constituyen en puntos de vinculación con la maestría. Otro aspecto de relevancia y pertinencia en las acentuaciones es que éstas se ligan a las líneas de generación y aplicación de conocimiento que desarrollan los cuerpos académicos de la Facultad. Esto facilitará a los alumnos el seguir con su proyecto de superación profesional y de investigación.

El modelo pedagógico que orienta la propuesta curricular de este programa de Licenciatura es el del paradigma de enseñanza centrada en el aprendizaje, donde se asume la necesidad de promover la capacidad de los alumnos para gestionar sus propios aprendizajes, acrecentar sus niveles de autonomía en su formación académica y disponer de herramientas intelectuales y sociales que les permitan aprender continuamente a lo largo de su vida.

SE APRUEBA LA INNOVACIÓN CURRICULAR Y LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA, DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA Y LETRAS

La Licenciatura en Sociología tiene como misión formar profesionistas con capacidad de análisis, interpretación e intervención en problemas sociales y de investigación, basándose para ello en el desarrollo pleno de sus capacidades críticas, creativas y de autoformación, bajo un espíritu de solidaridad social, intercultural y humanismo.

Que la Academia de Sociología de la Escuela de Filosofía y Letras, Unidad Regional Centro, ha decidido analizar desde el año 2008, la reforma curricular (Acuerdo No. 941 del H. Consejo Universitario, de fecha 9 de julio, 2008), de la Licenciatura de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, Unidad Regional Sur, y han llevado a cabo un foro de estudio para la reforma de su propio plan de estudios, en el que se concluye con la gran importancia académica de homologarse con el diseño curricular de la carrera de Sociología de Mazatlán, ya que ésta ha acreditado y diseñado una estructura más actualizada de su modelo educativo.

Para incrementar el nivel académico de la Licenciatura en Sociología que imparte la Escuela de Filosofía y Letras, en Culiacán, las autoridades académicas responsables de la misma, se han volcado a la tarea de querer

innovar también su plan de estudios, reorientándolo a temas sociales más actuales y con el objetivo de que los estudiantes alcancen destinos laborales como sociólogos capacitados de vanguardia y visión social investigadora. Por ello, es necesaria la actualización y homologación del mapa curricular de la presente licenciatura. Previo análisis histórico de su programa educativo, es exigible modernizar y vincularlo a éste con los sectores sociales productivos presentes y futuros.

SE APRUEBA LA REEDICIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA, PROYECTO DE NIVELACIÓN COMPLEMENTARIO DEL NIVEL MEDIO PROFESIONAL, QUE PRESENTA LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA CULIACÁN

Fue aprobado mediante el acuerdo 014 emitido por el HCU el 10 de julio de 2009 con los propósitos siguientes:

- a) Actualizar y profundizar en los referentes teóricos que impactan a los procesos de salud-enfermedad y la administración de los servicios de enfermería con relación a los problemas de salud de la población y de las políticas que se implementan en el sector salud;
- b) Fortalecer los saberes en el campo de la docencia, destacando para el caso, los referentes teóricos que inciden en el análisis y diseño curricular, en los procesos de la Enseñanza del Aprendizaje, la evaluación y las herramientas didáctico-pedagógicas para la formación de los recursos humanos de enfermería.
- c) Propiciar la formación de un pensamiento crítico y reflexivo que cuestione la realidad del campo de la enfermería fomentando y desarrollando procesos de investigación en el área; y

- d) Hacer del campo de la enfermería un espacio de construcción epistemológica en los términos de definición de paradigmas y proyectos de investigación.

SE APRUEBA LA VIII EDICIÓN DEL CURSO POSTÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y DOCENCIA DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA, QUE PROPONE LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA CULIACÁN

Las instituciones de salud están dispuestas a brindar los apoyos necesarios para que los alumnos durante las prácticas puedan elaborar los instrumentos administrativos para organizar una unidad de atención médica.

Existe buena disposición de los hospitales generales del municipio para que el alumnado del postécnico realice sus prácticas en ellos.

Los egresados del programa anterior, expresaron opiniones favorables de los cursos, puesto que los dotaron de los conocimientos y habilidades requeridos para desempeñarse en las áreas de administración y docencia; que los tiempos programados para desarrollar los diversos temas, según la opinión de los alumnos, fueron suficientes ya que permitieron un buen nivel de comprensión de los contenidos, asimismo consideraron adecuados la metodología y los apoyos técnicos utilizados para su abordaje; que los apoyos logísticos y de organización fueron adecuados a las circunstancias que se presentaron durante el desarrollo del curso; que la evaluación que realizaron los alumnos de sus profesores, en cada trimestre, fue muy buena, alcanzando un promedio general de 9.7 en una escala del 0 al 10.

El programa es semiescolarizado y operará los fines de semana, con asesorías extraclase según necesidades académicas de los alumnos.

SE APRUEBA LA SÉPTIMA EDICIÓN MODIFICADA DEL PROGRAMA POSTBÁSICO DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, PARA QUE INICIE EL 01 DE FEBRERO DE 2011 Y CONCLUYA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA DR. RIGOBERTO AGUILAR PICO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA CULIACÁN

El Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica es un programa que permitirá a sus estudiantes adquirir las competencias profesionales relativas a los diversos e innovadores procedimientos de gran soporte para la atención de usuarios pediátricos, con el fin de mejorar sus procesos de atención y favorecer las condiciones de salud en menor tiempo, con menor riesgo y bajos costos para las instituciones y los mismos pacientes beneficiarios del servicio, del estado de Sinaloa.

El Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica en su sexta edición que concluirá el 30 de noviembre del mismo año, presentó las evaluaciones parciales hasta el quinto bimestre, las cuales son muy satisfactorias y nos demanda la reedición y, por tanto, la preparación de la convocatoria en tiempo y forma.

La planta docente del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica lo constituyen 49 profesores altamente calificados, con amplia experiencia en el campo y que cubren el perfil necesario para impartir los temas del programa académico. De ellos, cuarenta son médicos y tres son licenciadas en educación, seis son licenciadas en enfermería, con especialidades en terapia intensiva, en urgencias médicas y en pediatría.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS QUE PROPONE LA SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA

El esquema básico de seguimiento de egresados propuesto por ANUIES, ha sido el instrumento con el que se han iniciado los programas en la mayoría de las universidades del país, pero se ha observado también que la mayoría de estas instituciones de educación superior han reestructurado la metodología para su mejor operatividad.

La propuesta del programa de seguimiento de egresados de Secretaría Académica de la UAS retoma el modelo de la ANUIES con los ajustes necesarios para su adaptación a las características de nuestra institución, a fin de aplicar el programa con los menores obstáculos posibles, en la búsqueda de la mejora continua de la calidad educativa de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Actualmente la Dirección del Sistema Integral de Información Administrativa, está diseñando un Software sobre seguimiento de egresados, el cual se encuentra en su etapa final, con este instrumento se facilitará el manejo y control de la información a nivel institucional.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN HORTICULTURA AVANZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

El Plan de la Maestría en Horticultura Avanzada, ofrece una visión integral de los sistemas de producción agrícola principalmente en el área hortícola y en aspectos como protección hortícola, nutrición hortícola e inocuidad de alimentos con el propósito de ofrecer un programa acorde a las necesidades y actividades enfocadas a cumplir con las nuevas demandas del sector agrícola de la región y del país.

Actualmente el Colegio de Ciencias Agropecuarias que agrupa a las Facultades de Agronomía, Ciencias del Mar, Veterinaria y Zootecnia, así como a la Escuela Superior de Agricultura del Valle Del Fuerte, ofrece la Maestría en Ciencias Agropecuarias y la Facultad de Ciencias del Mar oferta la Maestría en Recursos Acuáticos; ambas se encuentran incorporadas en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACYT.

La Maestría ofrecerá una oportunidad excelente para esos egresados, por un lado, y por otro a los productores, la posibilidad de actualizar a sus técnicos y contratar personal con alto grado de especialización y nivel tecnológico. Es importante mencionar que la mayoría de la producción altamente tecnificada que opera en nuestro estado, realiza o necesita desarrollar investigación aplicada en campo para evaluar los insumos que emplean en sus sistemas de producción.

SE APRUEBA EL DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, QUE PROPONE EL COLEGIO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Los objetivos del programa es formar doctores de alto nivel académico e intelectual, que atiendan estos problemas y proponer soluciones originales mediante la generación y aplicación de conocimiento científico innovador; para contribuir a la seguridad alimentaria con una visión de desarrollo agropecuario sustentable.

En el ámbito internacional, se tienen los convenios de colaboración con Universidades de España, Rusia, Cuba, Brasil, Nueva Zelanda y Estados Unidos, lo que se ha traducido en estancias recíprocas de profesores para realizar cursos y, en algunos casos, estudios de posgrado; además, se han realizado simposios con participación de ponentes internacionales, entre otros. En los últimos dos años se han publicado 12 artículos en revistas arbitradas como: *Genetic Resource and Crop Evolution*, *Revista Fitotecnia Mexicana*, *Terra Lati-*

noamericana, entre otros y se encuentran en la categoría de enviados y aceptados otros 12 artículos en revistas como: *Hort Science*, *Plant Evolution*. Este conjunto de actividades se inscriben en el marco del eje de internacionalización que sin duda fortalecerá las actividades de docencia e investigación, consolidación de los cuerpos académicos de la Facultad.

La planta académica para este programa la conforman 16 profesores con doctorado, los cuales formarán parte del núcleo básico. Es importante mencionar que el 68.75 % de los profesores del núcleo básico pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la mayoría de ellos están en el nivel 1. Lo anterior cumple con los requerimientos estipulados en la convocatoria del PNPC SEP/CONACYT para posgrados de reciente creación. Además se cuenta con otros 15 PTC con grado de doctor, todos con una amplia experiencia académica en la formación de recursos humanos.

Los estudiantes de este doctorado, obligatoriamente llevarán a cabo una estancia por dos meses en otra institución de educación superior con posgrado en el PNPC, donde podrán recibir entrenamiento en el manejo de equipo de laboratorio, análisis químicos de sustancias, etcétera, lo que a su vez será evaluado por el Comité Académico del Colegio de Ciencias Agropecuarias a través de un informe que contenga título, introducción, objetivo, materiales y métodos, resultados, conclusiones y bibliografía.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL DERECHO QUE PRESENTA LA FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN

La Facultad de Derecho, afrontando el reto del acelerado cambio operado por el proceso de globalización en diversos espacios de la vida social, en las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales, se ha propuesto entender estos fenómenos, estudiarlos y ofrecer alternativas de solución a la problemática jurídica, propiciando la formación de profesionales y la construcción de

nuevos conocimientos jurídicos, que le permitan anticiparse a los cambios e incidir en el rumbo que es preciso trazar para desarrollar una sociedad con mejores condiciones de bienestar social.

Es de reconocer que la investigación jurídica en el noroeste del país es aún incipiente; no obstante, existen condiciones para que los profesionales del derecho y los interesados en las ciencias jurídicas realicen estudios de posgrado, actualicen y profundicen conocimientos, se desarrollen como investigadores de la ciencia jurídica con alto nivel y rigor académico y científico, así como para la comprensión y el diseño de propuestas alternativas a la problemática teórica y práctica del Derecho, principalmente de la región.

La Maestría en Ciencias del Derecho se propone contribuir en la formación de especialistas e investigadores jurídicos de alto nivel. A la vez atenderá la demanda planteada por egresados que desean mejorar la calidad de su desempeño profesional y un conjunto de maestros en diversas ramas de la ciencia jurídica, algunos de ellos dedicados a la docencia y a la investigación jurídica que laboran en la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) y en otras instituciones de educación superior o en el sector público del noroeste del país.

El programa académico tiene una estructura semiflexible, pues ofrece a sus estudiantes la posibilidad de obtener una Maestría con sistema tutorial, con materias optativas que el alumno podrá elegir durante el desarrollo de cada uno de los programas, así como áreas de acentuación en las diversas ramas del Derecho. Este programa se constituirá con una planta docente propia, así como de otras instituciones de educación superior y de investigación jurídica del país, principalmente el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM a cuyos profesores se les considerará como planta docente invitada.

SE APRUEBA EL DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DERECHO QUE PRESENTA
LA FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN

El proceso de globalización redefine y considera al *conocimiento* como el cuarto factor de la economía y como la principal ventaja competitiva con la que compiten los países para generarlo, obtenerlo e incorporarlo en todos los procesos de la vida social. Por esto, la generación y aportación de conocimientos e innovación científica y tecnológica, así como la formación de recursos humanos altamente calificados y competitivos aplicables al desarrollo económico, se ha constituido en el núcleo principal de las nuevas formas de vinculación entre las instituciones de educación superior y los sectores sociales.

El programa de Doctorado en Ciencias del Derecho se propone contribuir en la formación de especialistas e investigadores jurídicos de alto nivel. A la vez atenderá la demanda planteada por egresados que desean mejorar la calidad de su desempeño profesional en diversas ramas de la ciencia jurídica, algunos de ellos dedicados a la docencia y a la investigación jurídica que laboran en la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) y en otras instituciones de educación superior o en el sector público del noroeste del país.

Este programa le ha puesto especial énfasis a las tutorías, ya que a través de este medio se contribuye a desarrollar y potenciar las capacidades básicas de los alumnos orientándolos para conseguir su autonomía y ayudarlos a tomar decisiones, especialmente en la elaboración de su trabajo de investigación. Con la puesta en marcha del programa de tutorías el alumno podrá recibir una atención personalizada, para mejorar su rendimiento académico y con ello alejar las posibilidades de una posible deserción escolar

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, QUE OPERARÁ LA FACULTAD DE INFORMÁTICA CULIACÁN EN COLABORACIÓN CON LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA

En la moderna sociedad de la información y el conocimiento las universidades desempeñan un papel de primer orden mediante la generación y transmisión del saber, la formación de personas con las competencias adecuadas para responder al dinamismo y complejidad del entorno, convirtiéndose en motor del desarrollo socioeconómico que se sustenta en la competencia intelectual y en el uso eficaz y eficiente de la información.

Las ciencias de la información permiten el estudio, diseño, desarrollo, implementación, soporte y administración de sistemas automatizados de información, a través del uso de computadoras y software para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar información de forma eficiente y segura. Por eso son ahora una solución indispensable para los problemas de alta complejidad en áreas prioritarias como la salud pública, seguridad nacional y desarrollo económico.

El personal constitutivo del núcleo académico básico del programa de Maestría en Ciencias de la Información abocado a las tareas de docencia, asesoría e investigación, suman 16 doctores en campos afines al de objeto de estudio del programa, mismos que integran cuatro Cuerpos Académicos: Sistemas de apoyo a la toma de decisiones (consolidado), Informática aplicada (en formación), Señales y sistemas (en consolidación), y Ciencias geodésicas (en consolidación). De ellos, 4 están reconocidos en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y uno en el SNI nivel III.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN RECURSOS ACUÁTICOS, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

La FACIMAR cuenta con suficientes espacios habilitados para la formación de recursos humanos de alto nivel académico, así como de una renovada planta de profesores e investigadores; los cuales están conformados en Cuerpos Académicos (dos de ellos consolidados) en Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC).

Esto permite a la FACIMAR posicionarse en la vanguardia del conocimiento de los Recursos Acuáticos y Manejo de Ambientes Costeros a través de la oferta educativa de sus programas académicos, tanto a nivel de licenciatura y posgrado, así como de sus proyectos de investigación. Aunado a lo anterior, la FACIMAR cuenta con diversos convenios de colaboración e intercambios con instituciones y universidades, tanto nacionales como extranjeras, facilitando con ello que estudiantes, profesores e investigadores puedan realizar estancias académicas y de investigación.

Recientemente, la Maestría en Recursos Acuáticos, creada en el 2008, fue evaluada y aceptada como programa de reciente creación por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) de SEP/CONACYT en el marco de la convocatoria 2009. Sin embargo, se pretende que los estudiantes tengan opción de obtener el doctorado de acuerdo al plan estratégico que se ha trazado la Universidad y que se resume en los siguientes tres puntos:

- 1) Reordenar la oferta del posgrado, de acuerdo con los lineamientos considerados por el PNPC SEP/CONACYT.
- 2) Inscribir un número significativo de posgrados de las distintas áreas del conocimiento en el Programa Nacional de Posgrados con Calidad de CONACYT.

- 3) Agrupar la oferta actual de posgrado en un modelo que integre las seis áreas del conocimiento y se diversifique en la entidad tomando en cuenta la potencialidad que asegure su desarrollo.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, QUE OPERARÁ LA FACULTAD DE INFORMÁTICA CULIACÁN EN COLABORACIÓN CON LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA

En la sociedad de la información y el conocimiento, las universidades desempeñan un papel de primer orden mediante la generación y transmisión del saber, la formación de personas con las competencias adecuadas para responder al dinamismo y complejidad del entorno, convirtiéndose en motor del desarrollo socioeconómico que se sustenta en la competencia intelectual y en el uso eficaz y eficiente de la información.

Las ciencias de la información permiten el estudio, diseño, desarrollo, implementación, soporte y administración de sistemas automatizados de información, a través del uso de computadoras y software para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar información de forma eficiente y segura. Por eso son ahora una solución indispensable para los problemas de alta complejidad en áreas prioritarias como la salud pública, seguridad nacional y desarrollo económico.

SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS QUE PROPONE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Uno de los objetivos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, como lo contempla nuestra Ley Orgánica, es el de administrar respetuosamente con libertad y transparencia su patrimonio, así como lo es, establecer condiciones de permanente autoevaluación académica, mejoramiento institucional y de colaboración entre sus funcionarios, para que sus relaciones sean conformadas con respeto, responsabilidad, y humanismo.

Es por ello que resulta de máxima importancia la creación de una normativa que regule el cumplimiento de las responsabilidades de todos los funcionarios que laboran en la Universidad, en cuanto al manejo del patrimonio universitario y en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, conducente a sobrellevar con diligencia y esmero el objetivo de sus atribuciones delegadas al momento en que toman protesta de sus cargos y de acuerdo a la Legislación Universitaria preexistente.

La Contraloría General, en base a nuestra propia legislación universitaria y de acuerdo a los lineamientos normativos contenidos en el Reglamento de Responsabilidades de AMOCVIES (Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C.), propone a este H. Consejo, la implementación del presente Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios Universitarios, con la finalidad de profesionalizar las funciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación para apoyar el desarrollo y mejoramiento de nuestra Institución.

SE NOMBRA AL MC JESÚS ABEL SÁNCHEZ INZUNZA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS EN SUSTITUCIÓN DE LA MC NANCY IMELDA VEJAR LEYVA

SE APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2010, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL DR. MARTÍN PASTOR ANGULO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE POSTULACIÓN, PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS PERIODO 2010-2013

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS PERIODO 2010-2013 QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE POSTULACIÓN, LA CUAL SE PUBLICARÁ EN LOS MEDIOS EN CADA UNIDAD REGIONAL, ASÍ COMO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS A CONVOCARSE, EL DÍA JUEVES 04 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE

SE NOMBRA AL DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO YÁÑEZ, MAESTRO INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE POSTULACIÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LA DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DIEZ

SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS CC DRA. SANDRA IRENE REYES GARCÍA-DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL CULIACÁN, DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA-VICERRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO, MDU ARQ. MELCHOR PEIRO GUERRERO-DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, MC CÉSAR PALACIOS MONDACA-DIRECTOR DE LA ESA VALLE DEL FUERTE Y DR. DAVID DE LA O LEAL-DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA A AQUELLOS COMPAÑEROS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE TODAS ESTAS INJURIAS Y DENOSTACIONES EN CONTRA DE NUESTRO PROYECTO DE UNIVERSIDAD

SE APRUEBA QUE SE FORME UNA COMISIÓN INTEGRADA POR: DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO-SECRETARIO GENERAL, DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA-VICERRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO, DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES-DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA CULIACÁN, C. OMAR ARIAS PÉREZ-ALUMNO DE LA FACULTAD DE HISTORIA Y MC MARTÍN MONCADA ESTRADA-DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO MAZATLÁN, PARA DIALOGAR CON LAS PARTES EN CONFLICTO DEL SUNTUAS-ADMINISTRATIVOS, PARA TRATAR DE MEDIAR Y QUE SE RESUELVA DE LA MEJOR MANERA ESTE CONFLICTO

ACUERDOS DE LA SESIÓN 8ª, REALIZADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2010

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010, CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN (FCA) EN CIUDAD UNIVERISTARIA

Acuerdo 300

Se instala la Sesión siendo las diez horas con cuarenta minutos con una asistencia de 145 Consejeros Universitarios.

Acuerdo 301

Se acuerda trabajar con el siguiente orden del día I.- Lista de Asistencia. II.- Instalación de la Sesión. III.- Acreditación de Consejeros Universitarios y nombramiento de Directores. IV.- Información Institucional. v.- Asuntos Académicos: a) Actualización de Planes de Estudios del Sistema de Universidad Abierta y a Distancia (SUAD) de las carreras de Negocio y Comercio Internacional, de Contaduría Pública y de Administración de Empresas, que propone la Facultad de Contaduría y Administración (FCA); b) Ajuste al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Bioquímica que propone la Facultad de

Ciencias Químico Biológicas; c) Corrección del valor crediticio de las materias para la tercera edición del programa de nivelación en modalidad semiescolarizada, correspondiente al programa de Licenciatura en Enfermería, complementario del Nivel Medio Profesional que presenta la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán; d) Reedición del programa Postécnico en Enfermería Quirúrgica que propone la Coordinación Universitaria del Hospital Civil, a través de la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; e) Octava edición del Curso Postécnico en Salud Pública que propone la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; f) Creación del programa de Licenciatura en Educación *Media con acentuación en Español, en Matemáticas, en Ciencias Naturales o en Ciencias Sociales y Humanidades* que propone operar la Facultad de Ciencias de la Educación en las ciudades de Los Mochis, Guamúchil, Mazatlán y Culiacán; g) Innovación curricular y homologación de planes de estudios de las Licenciaturas en Sociología, que propone la Escuela de Filosofía y Letras, Culiacán; h) Reedición del programa de Licenciatura en Enfermería modalidad semiescolarizada, proyecto de nivelación complementario del Nivel Medio Profesional, que presenta la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; i) Octava edición del Curso Postécnico de Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería, que propone la Escuela Superior de Enfermería, Culiacán; j) Séptima edición modificada del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica que propone la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; k) Creación del Programa Institucional de Seguimiento de Egresados que propone Secretaría Académica Universitaria; l) Creación de la Maestría en Horticultura Avanzada, que propone la Facultad de Agronomía; m) Creación del programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias, que propone el Colegio de Ciencias Agropecuarias; n) Creación de la Maestría en Ciencias del Derecho que presenta la Facultad de Derecho Culiacán; ñ) Creación del Doctorado en Ciencias del Derecho que presenta la Facultad de Derecho Culiacán; o) Creación del programa de Maestría en Ciencias de la Información que operará la Facultad de Informática Culiacán en colaboración con la escuela de

Ciencias de la Tierra; p) Creación del programa de Doctorado en Ciencias de la Información, que operará la Facultad de Informática Culiacán en colaboración con la Escuela de Ciencias de la Tierra; q) Creación del Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos, que propone la Facultad de Ciencias del Mar. VI.- Informe de Comisiones: a) Dictamen de la Comisión de Estudios Jurídicos, sobre la Aprobación del Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios Universitarios que propone la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de la Contraloría General; b) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Glosa, sobre la aprobación del Informe Trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio de 2010; c) Autorización del uso de la voz del Secretario de la Comisión Permanente de Postulación para presentar la propuesta de convocatoria para elección de directores de unidades académicas periodo 2010-2013; VII.- Asuntos Generales. VIII. Clausura de la Sesión.

Acuerdo 302

Se acredita al C. Leopoldo Moreno Rojas como Consejero Universitario alumno, de la Escuela Preparatoria Semiescolarizada, en sustitución de la C. Ana Cecilia Carrillo Montoya.

Acuerdo 303

Se acredita al C. José Alonso Celis Soto como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Mochis, en sustitución del C. Francisco Cañedo Quiñónez.

Acuerdo 304

Se acredita a la C. Teresita de Jesús Cárdenas Galaviz como Consejera Universitaria Alumna, de la Escuela Preparatoria Guasave Diurna, en sustitución de la C. Scarleth Raquel Ahumada Félix.

Acuerdo 305

Se acredita al C. Irvin Obeso Favela como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Lázaro Cárdenas, en sustitución de la C. Paulina Peña Payán.

Acuerdo 306

Se acredita al C. César Ley Camacho como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Navolato, en sustitución del C. Juan Luis Gutiérrez Valderrama.

Acuerdo 307

Se acredita al C. Sergio Ontiveros Nevárez como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Carlos Marx, en sustitución de la C. Elsy Lizaimy Jiménez Beltrán.

Acuerdo 308

Se acredita a la C. Blanca Karely Molina Acosta como Consejera Universitaria Alumna, de la Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón, en sustitución del C. Mario Omar Vázquez Cebreros.

Acuerdo 309

Se acredita a la C. Brianda Evangelina Félix Tarín como Consejera Universitaria Alumna, de la Facultad de Trabajo Social Culiacán, en sustitución de la C. María Silvia Rivera Quintero.

Acuerdo 310

Se acredita a la C. Maricruz García Guzmán como Consejera Universitaria Alumna, de la Escuela Preparatoria Victoria del Pueblo, en sustitución del C. Carlos Zambada González.

Acuerdo 311

Se acredita al C. Daniel Madrid Ramírez como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria 8 de julio, en sustitución del C. Aarón Iván Páez Domínguez.

Acuerdo 312

Se acredita a la C. Ana Priscila Madrid Tapia como Consejera Universitaria Alumna, de la Facultad de Informática Culiacán, en sustitución de la C. Brenda Sarahí de León Aguilera.

Acuerdo 313

Se acredita a la C. Jesús Citlaly Carrasco Rodríguez como Consejera Universitaria Alumna, de la Escuela Preparatoria 2 de octubre, en sustitución del C. Ricardo Eduardo Sainz Sandoval.

Acuerdo 314

Se acredita al C. Maximiliano Torres Zavala como Consejero Universitario Alumno, de la Facultad de Medicina, en sustitución del C. Carlos González Ramos.

Acuerdo 315

Se acredita al C. Sebastián López Salazar como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Concordia, en sustitución de la C. Virginia María Morán Zamudio.

Acuerdo 316

Se acredita al C. Israel Arámburo Lucas como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo, en sustitución de la C. María del Rosario Osuna Castro.

Acuerdo 317

Se acredita al C. José Manuel Lizárraga Ríos como Consejero Universitario Alumno, de la Escuela Preparatoria Cmdte. Víctor M. Tirado López del Rosario, en sustitución de la C. Citlalli Carrillo Gaxiola.

Acuerdo 318

Se acredita al C. Pedro Arnoldo Machado Durán como Consejero Universitario Alumno, de la Facultad de Informática Mazatlán, en sustitución de la C. Ciria Diana Meza Favela.

Acuerdo 319

Se acredita al Dr. José de Jesús Caro Corrales como Consejero Universitario Maestro, de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, en sustitución del Dr. Héctor Samuel López Moreno.

Acuerdo 320

Se acredita al MC José Luis López Enríquez como Consejero Universitario Maestro, de la Facultad de Derecho Culiacán, en sustitución de la MC Nancy Imelda Vejar Leyva.

Acuerdo 321

Se acredita al MI Tiojari Dagoberto Guzmán Galindo como Consejero Universitario Maestro, de la Facultad de Ingeniería Culiacán, en sustitución del MI Arturo López Barraza.

Acuerdo 322

Se acredita al Lic. Abraham Antonio López Castro como Consejero Universitario Maestro, de la Escuela Preparatoria 2 de octubre, en sustitución de la Lic. Marcela Naiví Quiroz López.

Acuerdo 323

Se acredita al Prof. Jorge Ramón Tejeda Padilla como Consejero Universitario Maestro, de la Escuela Preparatoria Escuinapa, en sustitución del Lic. Jorge Ramos Rodríguez.

Acuerdo 324

Se nombra a la Mtra. Elsa Balderas Silva, como encargada de la Dirección de la Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo, en sustitución del Dr. Miguel Ángel Díaz Quinteros.

Acuerdo 325

Se aprueba la Actualización de Planes de Estudios del Sistema de Universidad Abierta y a Distancia (SUAD) de las Carreras de Negocio y Comercio Internacional, de Contaduría Pública y de Administración de Empresas, que administra la Facultad de Contaduría y Administración, para que inicie a partir del ciclo escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la Actualización de Planes de Estudios del Sistema de Universidad Abierta y a Distancia (SUAD) de las carreras de Negocio y Comercio Internacional, de Contaduría Pública y de Administración de Empresas, que propone la Facultad de Contaduría y Administración (FCA), con base a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que los retos que enfrenta la educación superior mantienen estrecha relación con los escenarios mundiales cada vez más cambiantes. Procesos como el de la globalización han impactado en forma importante en el perfil del nuevo profesionista, lo que obliga a las instituciones de educación superior adoptar medidas de innovación y actualización permanente de sus programas educativos.
2. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los últimos años ha hecho grandes esfuerzos por actualizar, diversificar y elevar la calidad de sus programas con el fin de hacer más pertinente la formación de sus egresados a través del desarrollo de habilidades y destrezas que les permitan adaptarse a los cambios vertiginosos de la sociedad y el mercado laboral.
3. Que la Facultad de Contaduría y Administración, en atención a lo anterior realiza la presente propuesta de actualización de los planes de estudios de las carreras de Negocio y Comercio Internacional, Contaduría Pública y Administración de Empresas, a fin de que sean más pertinentes con el entorno social y con los requerimientos que tendrán en el futuro inmediato los sectores productivos nacionales e internacionales.
4. Que las actualizaciones de los planes de estudios del Sistema de Universidad Abierta y a Distancia (SUAD) de la facultad son producto de las recomendaciones del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de Contaduría y Administración (CACECA), y de los compromisos contraídos en los PIFI 's, así como los acuerdos del primer foro de transformación académica del SUAD, realizado en mayo de 2008.

5. Que con esta actualización se sustituyen parcialmente las asignaturas o unidades de aprendizaje de los programas de estudio, con el propósito de ponerlos al día, agregando o sustituyendo temas en correspondencia con los avances de la disciplina, sin afectar la denominación del plan de estudios, a los objetivos generales, al perfil de egreso y a la modalidad, porque estos aspectos continúan teniendo congruencia interna y externa según el diagnóstico realizado para evaluar el estado que guardan los planes de estudios de las tres licenciaturas que se ofertan en el SUAD de la facultad.
6. Que la propuesta de modificación implica una mejoría sustancial en los programas de estudio al actualizarlos, pero también implica el aprovechamiento del recurso humano al establecer un tronco común de un año para las carreras, y su duración de cuatro años, con ello se garantiza una mayor optimización de los recursos tanto académicos y de apoyo a la docencia e investigación como de vinculación y extensión disponibles en la Facultad.
7. Que con esta propuesta de cuatro años de duración de las carreras se estará más a tono con la duración de las licenciaturas que se ofertan en México en este campo de estudios, y por otro lado se evitará que las familias inviertan más recursos económicos en el sostenimiento de sus hijos en su formación profesional.
8. Que la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) afirma que la vigencia de los conocimientos básicos de cada profesión es de aproximadamente 5 años. En consecuencia con un plan de estudios con menos tiempo de duración concederá que el egresado no esté desfasado en sus conocimientos, y a su vez permitirá actualizar y reformar la currícula, con un mayor control de los tiempos.

9. Que de aprobarse la presente propuesta por el H. Consejo Universitario, el proceso de formación integral de los egresados de dichas carreras se verá fortalecido en la medida en que la actualización de sus planes de estudio correspondan con las necesidades del mercado profesional de los Licenciados en Negocios y Comercio Internacional, Contaduría Pública, y en Administración de Empresas, con lo que se garantiza mejores condiciones para lograr la acreditación de los programas de estas licenciaturas dentro del Sistema de Educación Abierta y Distancias de la FCA.

Con base en los anteriores considerandos la H. Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Es de aprobarse y se acuerda la Actualización de Planes de Estudios del Sistema de Universidad Abierta y a Distancia (SUAD) de las carreras de Negocio y Comercio Internacional, de Contaduría Pública y de Administración de Empresas que administra la Facultad de Contaduría y Administración, para que inicie a partir del ciclo escolar 2010-2011, de conformidad con los planes de estudio siguientes:

Licenciatura en Negocio y Comercio Internacional

Primer semestre	Horas/ clase	Horas prácticas	Créd.
Introducción al Estudio de la Administración	3	2	8
Contabilidad Básica	4	1	9
Introducción a los Negocios Internacionales	5	0	10
Matemáticas Básicas	2	3	7
Computación I	2	3	7

Subtotal	16	9	41
Segundo semestre			
Administración de Negocios	4	1	9
Contabilidad Financiera I	3	2	8
Comprensión y Producción de Textos	3	2	8
Computación II	2	3	7
Panorama Internacional	5	0	10
Subtotal	17	8	42
Tercer semestre			
Derecho de los Negocios	5	0	10
Teoría de Comercio Internacional	5	0	10
Desarrollo Humano	5	0	10
Metodología de la Investigación	3	2	8
Inglés de Negocios I	2	3	7
Subtotal	20	5	45
Cuarto semestre			
Introducción al Comercio Exterior	3	2	8
Ética de las Organizaciones	5	0	10
Inglés de los Negocios II	2	3	7
Política Económica Internacional	4	1	9
Desarrollo Regional	3	2	8
Subtotal	17	8	42

Quinto semestre

Legislación del Comercio Exterior	4	1	9
Convenios y Tratados Internacionales	5	0	10
Contratos de Compra-venta Internacional	3	2	8
Inglés de los Negocios III	2	3	7
Relaciones Internacionales	5	0	10
Subtotal	19	6	44

Sexto semestre

Compras Internacionales	2	3	7
Transportación y Logística Internacional	3	2	8
Finanzas Internacionales	2	3	7
Inglés de los Negocios IV	2	3	7
Técnicas de Ventas Internacionales	3	2	8
Subtotal	12	13	37

Séptimo semestre

Formas de pago Internacional	2	3	7
Formulación de Precios de Exportación	3	2	8
Inglés de los Negocios v	2	3	7
Marketing Internacional	3	2	8
Competitividad Internacional	4	1	9
Informática Aplicada a los Negocios	1	4	6
Subtotal	15	15	45

Octavo semestre			
Plan de Negocios de Negocios de Exportación	1	4	6
Técnicas de Negociación Internacional	2	3	7
Gerencia de Exportación	1	4	6
Cómo hacer Negocios con la Unión Europea, Asia y América	2	3	7
Taller de Emprendedores	2	3	7
Subtotal	8	17	33
Total de créditos	124	81	329

Licenciatura en Contaduría Pública

Primer semestre	Horas/ clase	Horas prácticas	Créd.
Introducción al Estudio de la Administración	3	2	8
Contabilidad Básica	4	1	9
Introducción a los Negocios Internacionales	5	0	10
Matemáticas Básicas	2	3	7
Computación I	2	3	7
Subtotal	16	9	41
Segundo semestre			
Administración de Negocios	4	1	9
Contabilidad Financiera I	3	2	8
Comprensión y Producción de Textos	3	2	8
Computación II	2	3	7
Panorama Internacional	5	0	10

Subtotal	17	8	42
Tercer semestre			
Contabilidad Financiera II	3	2	8
Derecho de los Negocios I	5	0	10
Desarrollo Humano	5	0	10
Metodología de la Investigación	2	3	7
Economía	5	0	10
Subtotal	20	5	45
Cuarto semestre			
Contabilidad Financiera III	3	2	8
Contribuciones I	4	1	9
Derecho de los Negocios II	4	1	9
Costos I	3	2	8
Sistemas de Control Interno	2	3	7
Subtotal	16	9	41
Quinto semestre			
Contabilidad de sociedades	3	2	8
Contribuciones	3	2	8
Derecho Laboral	3	2	8
Costos II	2	3	7
Auditoría I	4	1	9
Subtotal	15	10	40

Sexto semestre			
Contabilidad Superior	3	2	8
Contribuciones III	3	2	8
Finanzas I	4	1	9
Informática Aplicada a la Contaduría	1	4	6
Auditoría II	2	3	7
Subtotal	13	12	38
Séptimo semestre			
Contabilidades especiales	3	2	8
Contribuciones IV	3	2	8
Finanzas II	2	3	7
Matemáticas Financieras	2	3	7
Auditoría III	2	3	7
Subtotal	12	13	37
Octavo semestre			
Contabilidad Internacional	3	2	8
Elementos de defensa Fiscal	3	2	8
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	2	3	7
Finanzas Bursátiles	2	3	7
Auditoría Gubernamental	3	2	8
Subtotal	13	12	38
Total de créditos	122	78	322

Licenciatura en Administración de Empresas

Primer semestre	Horas/ clase	Horas prácticas	Créd.
Introducción al Estudio de la Administración	3	2	8
Contabilidad Básica	4	1	9
Introducción a los Negocios Internacionales	5	0	10
Matemáticas Básicas	2	3	7
Computación I	2	3	7
Subtotal	16	9	41
Segundo semestre			
Administración de Negocios	4	1	9
Contabilidad Financiera I	3	2	8
Comprensión y Producción de Textos	3	2	8
Computación II	2	3	7
Panorama Internacional	5	0	10
Subtotal	17	8	42
Tercer semestre			
Diseño organizacional	4	1	9
Derecho de los Negocios I	5	0	10
Desarrollo Humano	5	0	10
Metodología de la Investigación	2	3	7
Economía	5	0	10
Subtotal	21	4	46
Cuarto semestre			
Sistemas y Procedimientos Administrativos	4	1	9

Derecho de los Negocios II	4	1	9
Administración de Costos I	3	2	8
Estadística en los Negocios	2	3	7
Comportamiento Humano en las Organizaciones	5	0	10
Subtotal	18	7	43
Quinto semestre			
Derecho Laboral	3	2	8
Administración de Costos II	2	3	7
Finanzas I	4	1	9
Administración de Operaciones	2	3	7
Administración de Recursos Humanos I	5	0	10
Subtotal	16	9	41
Sexto semestre			
Administración Fiscal en las Organizaciones	4	1	9
Finanzas II	2	3	7
Administración de Producción	2	3	7
Administración de Recursos Humanos II	5	0	10
Fundamentos de Mercadotecnia	5	0	10
Subtotal	18	7	43
Séptimo semestre			
Matemáticas Financieras	2	3	7
Finanzas Bursátiles	2	3	7
Contabilidad Administrativa	3	2	8

Seguridad y Beneficios Sociales	5	0	10
Mercadotecnia I	3	2	8
Subtotal	15	10	40
Octavo semestre			
Desarrollo de Habilidades Directivas	5	0	10
Auditoria Administrativa	3	2	8
Ética de las Organizaciones	5	0	10
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	2	3	7
Mercadotecnia II	3	2	8
Subtotal	18	7	43
Total	139	61	339

Segundo. Se mandata que la Facultad de Contaduría y Administración tome las medidas organizativas y de formación del personal docente y directivo para garantizar la implementación exitosa de la actualización del plan de estudios.

Tercero. Se establece que los requisitos de ingreso son:

- I. Poseer certificado de bachillerato o equivalente;
- II. Aprobar examen de selección y entrevista por la comisión evaluadora;
- III. Pagar las cuotas de inscripción y colegiaturas; y
- IV. Demás establecidos en la Reglamentación Universitaria

Cuarto. Se establece que los requisitos de egreso son:

- I. Acreditar todas las asignaturas del plan de estudios;
- II. Constancia de liberación del Servicio Social Universitario;
- III. Carta de no adeudo a la Institución;
- IV. Cumplir con algunas de las opciones de titulación establecidas en el Instructivo de Titulación; y
- V. Demás establecidos en Reglamentación Universitaria.

Quinto. Cubiertos los aspectos normativos planteados en su plan de estudios y los establecidos en la Legislación Universitaria, la Institución expedirá el título según corresponda a la Licenciatura cursada.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 24 de septiembre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 326

Se aprueba la eliminación de la seriación administrativa de las asignaturas del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Bioquímica, que propone la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, con carácter retroactivo al Ciclo Escolar 2009-2010, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre el ajuste al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Bioquímica que propone la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas se reunió con profesores y alumnos de la carrera de Ingeniería Bioquímica para discutir la problemática ocasionada por la seriación administrativa de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera, resolviendo por unanimidad solicitar al H. Consejo Universitario la anulación de dicha seriación administrativa, en virtud del alto índice de alumnos irregulares por la condición que establece la fracción II del artículo 22 del Reglamento Escolar de impedir que alumnos deudores del 20 % de las materias de un grado puedan inscribirse en grados superiores, por lo que al reprobarse una materia seriada automáticamente se cancela la posibilidad de cursar las materia subsiguiente de esa serie, con lo que el porcentaje de adeudo se duplica innecesariamente, constituyéndose un obstáculo que retarda el avance en los procesos de formación profesional de los estudiantes.
2. Que la seriación académica, que supone que los contenidos de una asignatura son antecedentes para asimilar los contenidos de la asignatura conse-

cuenta, es una seriación natural suficiente para que los alumnos tengan que aprender y aprobar una materia como condición indispensable previa para cursar y aprobar la siguiente. Por lo tanto, hacer explícita esa relación e impedir que los alumnos puedan cursar las materias académicamente no relacionadas en razón de su pertenencia a ejes de formación diferentes, es administrativamente un exceso.

3. Que al eliminarse la seriación administrativa de las materias del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Bioquímica no se transgrede lo estipulado por la normatividad universitaria, en la medida en que se seguirá aplicando lo dispuesto por la fracción II del artículo 22 del Reglamento Escolar, así como lo establecen los artículos 34, 107, 111, 115 y 164 del Manual de Procedimientos Escolares de la Dirección General de Servicios Escolares. Con ello se acercará al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Bioquímica hacia la flexibilidad que requiere la currícula en los tiempos actuales.

Con base en las consideraciones mencionadas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba el ajuste al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Bioquímica que propone la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, con carácter retroactivo al Ciclo Escolar 2009-2010.

Segundo. Se recomienda a la Facultad de Ciencias Químico Biológicas tome las medidas organizativas para la revisión y rediseño curricular de la carrera de Ingeniero Bioquímico conforme a las recomendaciones de los CIEES y del organismo acreditador correspondiente (SACEI).

Tercero. Se acuerda que Secretaría General, Dirección de Servicios Escolares y demás instancias competentes realicen lo conducente para que se ajusten los Kárdex y expedientes escolares de los alumnos, a efectos de que se cumpla el presente dictamen en el sentido del acuerdo.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 24 de septiembre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 327

Se aprueba la corrección del valor crediticio de las materias para la tercera edición del programa de nivelación en modalidad semiescolarizada, correspondiente al programa de Licenciatura en Enfermería, complementario del Nivel Medio Profesional, que presenta la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para que opere en septiembre de 2010, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la corrección del valor crediticio de las materias para la ter-

cera edición del programa de nivelación en modalidad semiescolarizada, correspondiente al programa de Licenciatura en Enfermería, complementario del Nivel Medio Profesional que presenta la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que los cambios económicos, políticos y culturales ocurridos en los últimos años han obligado a las instituciones de salud a disponer de personal altamente capacitado, con suficientes habilidades para resolver los problemas inherentes al campo de la enfermería, aprovechando los avances científicos y tecnológicos producidos en esas áreas de desempeño profesional. Para ponerse a tono con esos cambios, la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán decidió impulsar en 1992, mediante acuerdo 1175 del H. Consejo Universitario, un programa de superación del nivel escolar de su planta magisterial, como premisa para ofrecer más tarde programas de licenciatura a jóvenes bachilleres con vocación en el área de la salud.
2. Que luego del primer curso de nivelación de licenciatura, complementario de la carrera de Enfermería General, y contando ya con una planta de docentes con nivel de Licenciatura en Enfermero (a) y de Posgrado en campos afines, la Escuela de Enfermería Mazatlán inició la operación en 1995 de un novedoso plan de estudios de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, muy necesario dadas las condiciones presentes en la zona sur, según consideró el H. Consejo Universitario mediante el acuerdo 685 emitido el 29 de junio de ese año.
3. Que después de egresar tres generaciones de Licenciados (as), en Enfermería y Obstetricia, se observó la necesidad de contar con más personal con ese nivel, por lo que en 2004 el H. Consejo Universitario, mediante acuerdo

1023, aprobó la edición por segunda ocasión de un programa de nivelación a Licenciatura, complementario del nivel sub-profesional del Enfermero(a) General, esta vez reformado en consideración a los resultados que arrojó el ejercicio de evaluación de todos sus programas académicos, de las condiciones internas de la Escuela y de su entorno inmediato, cuya población presenta estadísticamente tres estados claramente diferenciados del desarrollo bio-psico-social humano: la niñez y adolescencia, la adultez, y la situación de los adultos mayores, que requieren satisfacción a sus necesidades personales mediante una administración eficaz y eficiente del desarrollo de sus procesos de prevención, curación y recuperación de los padecimientos propios de esos estadios.

4. Que la eficiencia terminal del segundo curso de licenciatura en enfermería complementario del nivel medio profesional fue del 70 % debido al alto rigor académico exigido a sus estudiantes, que se ve reflejado en el índice de deserción cercano al 27 %. Esta necesidad de capacitar al personal de enfermería general con habilidades profesionales a nivel de licenciatura se ha mantenido vigente, toda vez que existe una fuerte demanda tanto interna del personal de la Universidad como externa de las instituciones de salud, públicas y privadas.

5. Que es impostergable atender las recomendaciones de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), y demás organismos evaluadores del área de la salud, en el sentido de convocar a la formación de una tercera generación de docentes de la UAS y personal de las instituciones de salud de la región sur de Sinaloa que, siendo Enfermeros (as) Generales, requieren elevar su categoría profesional al nivel de Licenciatura, dado que se ha abarcado una porción apenas suficiente de académicos de la Escuela para atender el programa de crecimiento de la calidad y diversificación de la oferta educativa, contemplado en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013, con el que la Escuela se ha comprometido tenazmente.

6. Que el Proyecto de Nivelación tiene como principio central propiciar el desarrollo profesional del personal de Enfermería, observable en el perfil de egreso siguiente: a) Comprender los factores sociales, económicos, políticos, culturales y ecológicos como condicionantes del proceso salud-enfermedad, con el fin de analizar los problemas prioritarios de salud y, con base en la estructura política y económica del sector salud, definir las estrategias de acción; b) Participar activamente en las acciones que se deriven de los programas prioritarios del sector salud, particularmente en lo que concierne a la prevención de enfermedades; c) Definir su nivel de participación como integrante del equipo de salud, en el tratamiento de los padecimientos que tienen una evolución predecible y que pueden resolverse mediante el manejo de tecnología simplificada; d) Promover la integración del esfuerzo comunitario en la solución de problemas de salud y con base en un criterio anticipatorio, diseñar programas integrales tendientes a mejorar los niveles de vida, mediante el manejo de recursos disponibles; e) Aplicar la metodología de la investigación en el ámbito clínico, educativo y comunitario y con base en los resultados, proponer e impulsar alternativas de solución a problemas encontrados; f) Proporcionar atención clínica de enfermería en los procesos mórbidos durante el restablecimiento de la salud, detectando y evaluando el daño potencial a la misma, para remitir o limitar la evolución de estos procesos; g) Diseñar, ejecutar y evaluar propuestas de planes y programas de estudios susceptibles de ser aplicables en su campo profesional.

7. Que la operación del programa con duración mínima de 18 meses, se realizará con base en el presupuesto siguiente:

INGRESOS:		
Inscripción más curso de inducción	\$ 5000.00 X 66 alumnos	330 000.00
Colegiatura mensual	\$ 1250.00 X 18 meses X 66 alumnos	1 485 000.00

Pago de tesis	\$ 2000.00 x 66 tesis	132 000.00
Total Ingresos		\$ 1 947 000.00
EGRESOS:		
Honorarios:		
Profesores	Curso mensual \$ 4500.00 X 18 cursos X 2 grupos	162 000.00
5 maestra(o)s	3000.00 X mes X 5 cursos de PLACES X 2 grupos	30 000.00
6 Docentes clínicas	Supervisión mensual \$ 6000.00 X 3 docentes X 1 curso X 2 grupos	36 000.00
Coordinadora del programa	\$ 8000.00 mensual X 18 meses	144 000.00
Auxiliar tecnológico	\$ 4000.00 X 18 meses	72 000.00
Auxiliar administrativo	\$ 4000.00 X 18 meses	72 000.00
Hospedaje:		
1 Profesor de SLP	\$ 900.00 X 1 X 5 días	4500.00
1 Profesor procedente de Tamaulipas	\$ 900.00 X 1 X 5 días	4500.00
1 Profesor procedente de Monterrey	\$ 1100.00 X 1 X 5 días	5500.00
Alimentación 3 profesores	\$ 700.00 X 3 X 5 días	10 500.00
Transportación:		
1 Procedente de SLP	\$ 3500.00 x 2 boletos (ida y vuelta) de avión	7000.00
1 Procedente de Tamaulipas	\$ 4500.00 x 2 boletos (ida y vuelta) de avión	9000.00

1 Procedente de Monterrey	\$11,164.00 x 1 boleto de avión viaje redondo	11 164.00
Gastos de ceremonia de graduación		29 500.00
Gastos de administración		86 000.00
Total Egresos		\$ 683 664.00
Balance general:	INGRESOS:	\$ 1 947 000.00
	EGRESOS:	\$ 683 664.00
	Saldo favorable:	\$ 1 263 336.00

Saldo favorable:		\$ 1 263 336.00
6 Posibles deserciones	6 X 1250.00 mensuales X 12 meses	- 90 000.00
	Total Remanente	\$ 1 173 336.00

Nota: Con este saldo a favor se pretende mejorar las instalaciones, obtener equipo tecnológico y actualizar los laboratorios con instrumental vanguardista.

8. Que para atender el programa de nivelación la Escuela de Enfermería Mazatlán cuenta con 15 docentes y 6 supervisoras clínicas con nivel licenciatura y experiencia docente en este tipo de programas que, por su carácter intensivo, requieren de didácticas especiales, por lo que también se tendrán 3 profesores invitados provenientes de San Luis Potosí, Tamaulipas y Monterrey.

Con base en los considerandos mencionados, la Comisión de Asuntos Académicos expone el siguiente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba y se acuerda la corrección del valor crediticio de las materias para la *tercera edición* del programa de nivelación en modalidad semiescolarizada, correspondiente al programa de Licenciatura en Enfermería, complementario del Nivel Medio Profesional que presenta la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para que opere en septiembre de 2010, a través de un plan de estudios integrado por 17 cursos, para totalizar 104 créditos el valor curricular del plan de estudios, cuya organización es de la manera siguiente

Primer Módulo: Metodología de la Investigación

Materias	Horas teoría	Horas práctica	Total de horas	Créditos
Metodología de la ciencia	2	1	45	5
Metodología de la investigación	2	1	45	5
Método estadístico	2	1	45	5
Redacción	2	1	45	5
Subtotal	8	4	180	20

Segundo Módulo: Administración de la Docencia

Materias	Horas teoría	Horas práctica	Total de horas	Créditos
Ciencias sociales y la salud	2	1	45	5
Metodología didáctica	2	1	45	5
Administración de los servicios de enfermería	2	1	45	5
Administración de los servicios de salud	2	1	45	5
Proceso de enfermería	2	1	45	5

Ética y legislación en enfermería	2	1	45	5
Subtotal	12	6	270	30

Tercer Módulo: Atención Integral a la Salud

Materias	Horas teoría	Horas práctica	Total de horas	Créditos
Atención integral al individuo en etapa reproductiva	2	1	45	5
Atención integral a la salud del niño	2	1	45	5
Atención integral a la salud del paciente adulto	2	1	45	5
Atención integral a la salud del adulto mayor	2	1	45	5
Atención integral a la salud del individuo con problemas psicosociales	2	1	45	5
Práctica Integradora		8	12	8
Subtotal	10	13	353	33

Cuarto Módulo: Seminario de Tesis

Materias	Horas teoría	Horas práctica	Total de horas	Créditos
Seminario de tesis I		3	45	3
Seminario de tesis II		3	45	3
Subtotal		6	90	6
Totales				89

Segundo. Asimismo se aprueba que los requisitos de ingreso al programa sean:

- I. Tener título de Enfermera General o Enfermero General;
- II. Cédula profesional;
- III. Certificado de Bachillerato o equivalente;
- IV. Experiencia profesional de cinco años como mínima y
- V. Cubrir las cuotas de inscripción y demás requisitos administrativos que establece la normativa institucional.

Tercero. Se aprueba que los requisitos de egreso sean:

- I. Cubrir la totalidad de créditos del programa;
- II. Realizar las actividades de servicio social universitario a que obliga la Ley de Profesiones;
- III. Cumplir con las disposiciones del Instructivo de Titulación y del Reglamento Escolar; y
- IV. Demás establecidos en la normativa institucional.

Cuarto. Se acuerda que las cuotas de inscripción y colegiatura por alumno sean las siguientes:

Inscripción más curso de inducción: \$5000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN)

Colegiatura mensual: \$1250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)

Quinto. Se acuerda que se gestione lo conducente para someter el programa a las consideraciones de la Comisión Interinstitucional para la Evaluación de programas de Formación de Recursos Humanos en el área de la Salud (CIFR-HUS), y el Consejo Mexicano para la Acreditación de Enfermería, AC (CO-

MACE) con la finalidad de obtener el reconocimiento y la acreditación de este programa por dichos organismos evaluadores.

Sexto. Cumplidas por el o la estudiante las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional, la Universidad extenderá el título de Licenciado en Enfermería o Licenciada en Enfermería según corresponda.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 24 de septiembre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 328

Se aprueba el programa Postécnico en Enfermería Quirúrgica, que propone la Coordinación Universitaria del Hospital Civil, a través de la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, a partir del ciclo escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la reedición del programa Postécnico en Enfermería Quirúrgica que propone la Coordinación Universitaria del Hospital Civil, a través de la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que el área de la salud exige profesionales de calidad en el campo de la enfermería, con una formación académica fundada en valores humanos y éticos, capaces de participar con eficiencia en las diferentes áreas de desempeño. En la actualidad se requiere de una enfermera quirúrgica versátil, capaz de intervenir activamente en la realización de los procedimientos quirúrgicos y en el manejo del paciente en estado crítico, de asumir funciones de responsabilidad en los servicios y unidades especializados, de compartir con el médico y con el resto del equipo profesional la fascinante complejidad de la moderna tecnología.
2. Que tanto en las instituciones de salud como en el Hospital Civil de Culiacán, la demanda de atención en salud aumenta día a día, lo cual ha generado retos que han conducido a realizar grandes transformaciones en la infraestructura hospitalaria, así como también a la adquisición de equipo y tecnología de punta. El servicio de enfermería no puede permanecer al margen de estos cambios, tanto la capacitación continua para fortalecer los saberes en los que el personal ha sido inicialmente formado, como la formación de saberes especializados que permitan elevar la calidad en la atención que brindan las enfermeras, en lo que destaca la necesidad de fortalecer las áreas médico quirúrgicas.
3. Que la creación del programa Postécnico en Enfermería Quirúrgica constituye un esfuerzo conjunto entre la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Hospital Civil de Culiacán, a través de la Escuela Superior de Enfermería, la

Coordinación Universitaria del Hospital Civil y la Jefatura de Enseñanza de Enfermería de dicho Hospital.

4. Que el diseño curricular del programa Postécnico en Enfermería Quirúrgica está basado en un modelo por competencias profesionales que involucran conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas por el alumno dentro y fuera del aula y que lo convierten en protagonista de su formación y lo preparan para un aprendizaje autónomo. En este modelo el docente cumple el papel de gestor del proceso, formando estudiantes competentes, críticos, creativos y responsables de su formación. Este modelo favorece la ubicación de la universidad en un escenario globalizado, asegurando una educación interdisciplinaria que facilita la movilidad y el reconocimiento académico.

5. Que las instituciones de salud están requiriendo gran cantidad de personal de enfermería quirúrgica. En el caso del Hospital Civil de Culiacán hay 19 enfermeras quirúrgicas distribuidas en los diferentes turnos, tres de ellas se encuentran en puestos administrativos, de tal manera que no son suficientes para cubrir el servicio especializado que se requiere para atender los procesos quirúrgicos en los diferentes turnos, así como tampoco es suficiente para cubrir periodos vacacionales, permisos, licencias por incapacidad materna y los puestos vacantes por jubilación.

6. Que la misión del programa es la formación de profesionales de enfermería competentes para satisfacer las necesidades de atención del paciente y/o familia en el ámbito quirúrgico, con alto sentido ético-moral y calidad humana en el desempeño de sus tareas profesionales, capaces de realizar proyectos de investigación en su área de competencia.

7. Que el programa académico que propone la Coordinación Universitaria del Hospital Civil permitirá contar en breve plazo con personal técnico de

enfermería especializado en el proceso quirúrgico, con una garantía para la calidad de la atención directa e indirecta a pacientes necesitados de intervenciones quirúrgicas por la vía de la cirugía convencional y de mínimo acceso, esta formación está encaminada a mejorar la práctica profesional, permitiendo resolver problemas con criterios dirigidos a mejorar la competencia profesional y la calidad de los cuidados.

8. Que los egresados del Postécnico en Enfermería Quirúrgica se distinguirán por un desempeño profesional con al menos las siguientes competencias:

- a) Conoce los procedimientos generales y específicos en los periodos preoperatorio, transoperatorio y posoperatorio;
- b) Selecciona el instrumental para las diferentes especialidades según su tiempo quirúrgico, y desarrolla el proceso enfermero en cada evento quirúrgico;
- c) Diseña planes de cuidados con base en el proceso salud-enfermedad de las patologías quirúrgicas de mayor prevalencia, a través del proceso de enfermería en la atención del paciente;
- d) Distingue los tiempos quirúrgicos generales y específicos de las diferentes técnicas quirúrgicas, aplicando conocimientos de anatomía y fisiología del cuerpo humano;
- e) Comprende las patologías quirúrgicas de mayor prevalencia, y detecta factores de riesgo en el área quirúrgica y durante el proceso salud-enfermedad, a partir del manejo de conocimientos y el método de epidemiología;
- f) Conoce los diferentes fármacos y colabora en la aplicación de las diferentes técnicas anestésicas en el paciente quirúrgico;
- g) Maneja adecuadamente el equipo electro-médico en el área quirúrgica;

- h) Identifica e implementa el proceso administrativo en las funciones del área quirúrgica;
- i) Ejerce la enfermería quirúrgica con ética profesional, respeto a los derechos humanos y con apego a los lineamientos normativos de su disciplina;
- j) Se comunica e interacciona con los pacientes, familia, equipo de trabajo y estudiantes, con base en los principios éticos y con armonía en la relación humana;
- k) Posee condiciones psíquicas para enfrentar equilibradamente las urgencias y las situaciones estresantes;
- l) Desarrolla procesos de capacitación con los pacientes, familia, equipo de trabajo y estudiantes;
- m) Busca y procesa información utilizando la computadora como herramienta de trabajo;
- n) Desarrolla actividades de investigación y registros estadísticos de enfermería en el área de su competencia.

9. Que el Hospital Civil de Culiacán cuenta con seis salas quirúrgicas: una para la cirugía obstétrica, una para la especialidad de oftalmología, una exclusiva para la cirugía de mínima invasión y las tres restantes son para cirugía general, traumatología, urología, cirugía plástica y reconstructiva, angiología, entre otras, por lo que, además de los apoyos que se recibirán por parte del IMSS, ISSSTE, HPS y Hospital General, se cuenta con campos clínicos suficientes para atender a un grupo de estudiantes, quienes realizarían sus prácticas profesionales en sus instalaciones y con los equipos de los servicios de cirugía de dichos nosocomios.

10. Que la Coordinación Universitaria del Hospital Civil de Culiacán cuenta con una planta docente altamente calificada en diversas disciplinas del área de la salud que fungirán como tutores de los y las estudiantes.

11. Que el programa fue diseñado para ser autofinanciable, como se muestra en el presupuesto siguiente:

INGRESOS		EGRESOS		
Derecho a examen de admisión	1000 X 30 30 000.00	25 profesores de asignatura	200.00 hora (800 horas teoría)	160 000.00
Inscripción al curso pos técnico	3000 X 30 90 000	Materiales de oficina y papelería para todo el programa		24 567.00
Colegiatura cuatrimestral (tres) X 30 alumnos	3000 X 3 X 30 270 000.00	Material didáctico para todo el programa		25 000.00
		Equipos de oficina y de enseñanza		22 500.00
		Bibliografía de consulta		5 000.00
Total Ingresos	\$ 390 000.00		Total Egresos	\$ 237 067.00
Saldo a favor	\$ 152 933.00			

12. Que los ingresos excedentes se destinarán al mantenimiento y renovación del instrumental y equipos quirúrgicos y a la adquisición de insumos quirúrgicos necesarios para los procesos de formación y prácticas profesionales de los usuarios del programa.

Con base en las consideraciones dichas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba la operación del programa Postécnico en Enfermería Quirúrgica que propone la Coordinación Universitaria del Hospital Civil a través de la Escuela Superior de Enfermería, Culiacán, a partir del ciclo escolar 2010-2011 de conformidad con el plan de estudios constituido por tres módulos cuatrimestrales que contienen 33 unidades académicas distribuidas de la manera siguiente:

I CUATRIMESTRE	II CUATRIMESTRE	III CUATRIMESTRE
Computación básica	Metodología de la Investigación II	Metodología de la Investigación III
Comunicación y actitud		
Procesos de capacitación		
Ética y bioética		
Metodología de la Investigación I		
Psicología en salud	Epidemiología	
Anatomía y Fisiología		
Clínica de Anestesia		
Proceso enfermero	Cirugía general II y Proctología	Traumatología y ortopedia
Proceso administrativo	Oftalmología	Oncología
Enfermería quirúrgica	Otorrinolaringología	Cirugía plástica reconstructiva y estética
Cirugía General I	Cirugía pediátrica	Cardio-cirugía de tórax
Técnicas Quirúrgicas I	Angiología	Neurocirugía

	Gineco-obstetricia	Técnicas quirúrgicas III
	Nefro-urología	
	Técnicas quirúrgicas II	
Práctica clínica I	Práctica clínica II	Práctica clínica III

El valor curricular de la propuesta es de 147.56 créditos, como se desglosa a continuación:

COMPETENCIAS	Hrs. con docente		Hrs. con docente	Hrs. sin docente	Total horas	Créditos
	Teoría	Práctica				
MÓDULO I: INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA QUIRÚRGICA	222	368	590	193	783	48.93
MÓDULO II: ENFERMERIA QUIRÚRGICA BÁSICA	214	464	678	181	859	53.68
MÓDULO III: ENFERMERÍA QUI- RÚRGICA AVANZADA	182	376	558	169	727	45.43
TOTALES	618	1208	1826	543	2369	148.04

Segundo. Los requisitos de ingreso al programa son:

- a) Título de Enfermería y Cédula Profesional;
- b) Certificado de carrera;
- c) Certificado de secundaria;
- d) Acta de nacimiento;

- e) Solicitud debidamente llenada;
- f) Examen teórico aprobado;
- g) Examen psicométrico;
- h) Fotografías tamaño credencial (6);
- i) Recibo de trámite de admisión;
- j) Recibo de pago inicial del primer semestre;
- k) Entrevista con las coordinadoras del postécnico.

Tercero. Los requisitos de permanencia en el programa son:

- a) Cumplir con el 100 % de las actividades contempladas en las prácticas quirúrgicas;
- b) Aprobar el 100 % de las asignaturas en cada semestre académico del plan de estudios;
- c) Obtener un promedio mínimo de 8 (ocho) en cada semestre académico del plan de estudios; y
- d) Cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos de los reglamentos de escolar y de las instituciones de salud donde realice sus prácticas.

Cuarto. Los requisitos de egreso de este plan son:

- a) Entregar resultados del estudio de investigación;
- b) Haber acreditado el 100 % de los créditos del plan de estudios;
- c) No tener adeudo financiero o de cualquier otro tipo en la institución
- d) Recibo de pago de obtención de diploma;
- e) Obtener los créditos académicos contemplados en el plan de estudios.

Quinto. Cumplidas las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional, la Universidad

certificará los estudios y extenderá el diploma de Postécnico en Enfermería Quirúrgica correspondiente.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 24 de septiembre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 329

Se aprueba la octava edición del Curso Postécnico en Salud Pública, que propone la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, para que inicie el ciclo escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la octava edición del Curso Postécnico en Salud Pública que propone la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la séptima edición del curso postécnico en salud pública fue aprobada mediante acuerdo 528 emitido por el HCU el 17 de mayo de 2007.
2. Que la UAS, por su filosofía institucional, está obligada a ofrecer al pueblo de Sinaloa alternativas de educación para la salud y propuestas de solución a los problemas epidemiológicos de la región.
3. Que el curso postécnico en salud pública representa un instrumento universitario útil para contribuir a la cualificación de cuadros profesionales capaces de identificar los riesgos epidemiológicos más frecuentes y realizar acciones tendientes a promover la salud y brindar protección específica a los habitantes de las zonas rurales y a los sectores urbanos que por carecer de recursos económicos elementales deben ser considerados como grupos humanos vulnerables.
4. Que los egresados del programa anterior externaron opiniones favorables de los cursos, puesto que los dotaron de los conocimientos y habilidades requeridos para desempeñarse en las áreas relativas a la salud pública.
5. Que los egresados del curso postécnico en salud pública estarían capacitados para cumplir con las funciones del profesional de la enfermería en salud pública, en el ámbito administrativo, docente y de investigación; analizar el panorama epidemiológico de la región y diseñar estrategias de solución con un enfoque social.
6. Que el objetivo del programa es formar un recurso humano capaz de promover y dirigir acciones en el primer nivel de atención a la salud, proporcio-

nando soluciones prácticas para la protección específica ante enfermedades endémicas de la región.

7. Que el programa es semiescolarizado y operará los fines de semana, con asesorías extra clases según necesidades académicas de los alumnos.

8. Que este programa es totalmente autofinanciable, de acuerdo a el presupuesto que se desglosa a continuación:

Ingresos:

Derecho a examen de admisión (1000.00 por 30 alumnos c/u)	30 000.00
Colegiatura trimestral 3000.00 (15 000.00 por 30 alumnos)	450 000.00
Total ingresos (Por cinco trimestres)	\$ 480 000.00

Egresos:

1 docente de 30 horas	120 000.00
23 profesores asignatura	124 200.00
Sub-Total personal docente por todo el programa	\$ 244 200.00
Materiales de oficina y papelería para todo el programa	15 000.00
Material didáctico para todo el programa	5 000.00
Equipos de oficina y de enseñanza	22 500.00
Bibliografía de consulta	6 000.00
Gastos de participación en congreso nacional	50 000.00

Sub-Total materiales y equipo para todo el programa	\$ 98 500.00
Total de egresos por todo el programa	\$ 342 700.00

Saldo a favor: \$ 137 300.00, que será utilizado en la adquisición de equipos de cómputo para la mejora de la formación y las prácticas de los usuarios.

9. Que para iniciar esta octava edición de Curso Postécnico en Salud Pública se cuenta con una demanda real de 70 solicitudes, de las cuales sólo se aceptará a 30 aspirantes para formar un solo grupo.

Con base a los anteriores considerandos esta Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien exponer el siguiente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba la octava edición del Curso Postécnico en Salud Pública que propone la Escuela Superior de Enfermería, Culiacán para que inicie el ciclo escolar 2010-2011, bajo el plan de estudios siguiente:

PRIMER TRIMESTRE	HRS/SEM/ MES	CRÉDITOS
Administración en salud	5	2
Computación básica	5	2
Desarrollo humano y comunicación	5	2
Psicología educativa	5	2
Taller de lectura y redacción	5	2
		10
SEGUNDO TRIMESTRE	HRS/SEM/ MES	CRÉDITOS
Epidemiología	5	2
Salud pública	5	2
Epistemología de la enfermería	5	2
Organización de los servicios de salud	5	2
Sociedad, cultura y salud	5	2

		10
TERCER TRIMESTRE	HRS/SEM/ MES	CRÉDITOS
Investigación en enfermería en salud pública	5	2
Estadística I	5	2
Metodología de la atención en enfermería	5	2
Administración y gerencia en salud pública	5	2
Educación en enfermería	5	2
		10
CUARTO TRIMESTRE	HRS/SEM/ MES	CRÉDITOS
Investigación en enfermería en salud pública II	5	2
Estadística II	5	2
Enfermería comunitaria	5	2
Metodología aplicada al diagnóstico de salud	5	2
Bioética y legislación	5	2
		10
QUINTO TRIMESTRE	HRS/SEM/ MES	CRÉDITOS
Práctica en el primer nivel de atención	10	4
Práctica en comunidad	10	4
Seminario de investigación en salud pública	10	4
		12
Total de créditos		52

Segundo. Se aprueban los requisitos de ingreso siguientes:

- a) Tener título y cédula profesional en enfermería;
- b) Presentar constancia de trabajo y acreditar experiencia de dos años como mínimo;
- c) Aprobar el curso propedéutico;
- d) Certificado de estudios;
- e) Acta de nacimiento; y
- f) Demás requisitos señalados en la reglamentación universitaria.

Tercero. Se aprueban los requisitos de egreso siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del programa;
- b) Presentar un informe del proyecto de investigación ante un equipo de profesionales de la salud; y
- c) Demás requisitos establecidos en la legislación universitaria.

Cuarto. Se acuerda que la Escuela Superior de Enfermería, al finalizar el programa, presente ante Secretaría General un informe académico-administrativo-financiero, para que se valore la pertinencia de la siguiente edición.

Quinto. Cumplidas las condiciones académicas y los requisitos establecidos en la normatividad universitaria, se extenderá el certificado y diploma de Postécnico de Enfermería en Salud Pública.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 24 de septiembre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 330

Se aprueba Creación del programa de Licenciatura en Educación Media con acentuación en *Español*, en *Matemáticas*, en *Ciencias Naturales* o en *Ciencias Sociales y Humanidades* que propone operar la Facultad de Ciencias de la Educación en las ciudades de Los Mochis, Guamúchil, Mazatlán y Culiacán, a partir del ciclo escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la propuesta de creación del programa de Licenciatura en Educación Media *con acentuación en Español, o en Matemáticas, o en Ciencias Naturales o en Ciencias Sociales y Humanidades* que propone operar la Facultad de Ciencias de la Educación en las ciudades de Los Mochis, Guamúchil, Mazatlán y Culiacán, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que en Sinaloa, y en todo México, existe un vacío en materia de formación de profesores expresamente destinados a atender la educación media. El programa de Licenciatura en Educación Media tiene como propósito fundamental asumir la tarea de formar, desde los espacios universitarios, a un tipo de profesor con un alto nivel de habilitación pedagógico-didáctica, con sólidos dominios cognitivos y habilidades técnicas e instrumentales que les posibili-

tarán un desempeño docente de muy alta calidad en la educación secundaria y en la educación preparatoria de la entidad.

2. Que el programa de Licenciatura en Educación Media con acentuaciones formativas en Español, o en Matemáticas, o en Ciencias Naturales o en Ciencias Sociales y Humanidades, está destinado a jóvenes egresados de bachillerato interesados en la carrera docente en educación media, y a personas que laboran en escuelas secundarias y preparatorias de la entidad, interesadas en mejorar su nivel de habilidades para el ejercicio de la docencia.

3. Que las acentuaciones fueron elegidas considerando la reciente modificación a la oferta de posgrado de la Facultad, y que se constituyen en puntos de vinculación con la maestría. Otro aspecto de relevancia y pertinencia en las acentuaciones es que éstas se ligan a las líneas de generación y aplicación de conocimiento que desarrollan los cuerpos académicos de la Facultad. Esto facilitará a los alumnos el seguir con su proyecto de superación profesional y de investigación.

4. Que el propósito curricular de este programa consiste en formar profesores de educación secundaria y de educación media superior, capaces de responder de manera innovadora en su práctica docente a los requerimientos profesionales de la docencia, que dominen los contenidos teóricos y prácticos de las materias que tengan asignadas, y que, además, sean poseedores de un vasto cuerpo de conocimientos pedagógicos y didácticos que les permitan comprender las razones y vicisitudes de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los que están inmersos, pero también concretizar ese saber en cuestiones prácticas de su quehacer docente.

5. Que el modelo pedagógico que orienta la propuesta curricular de este programa de Licenciatura es el del paradigma de enseñanza centrada en el apren-

dizaje, donde se asume la necesidad de promover la capacidad de los alumnos para gestionar sus propios aprendizajes, acrecentar sus niveles de autonomía en su formación académica y disponer de herramientas intelectuales y sociales que les permitan aprender continuamente a lo largo de su vida.

6. Que el modelo pedagógico elegido para este programa de Licenciatura se sustenta en una concepción de currículo semiflexible, cuyas principales características son las siguientes: los conocimientos requeridos para una carrera se organizan, por lo general, en tres niveles o etapas constituidas por un grupo de cursos básicos de nivel general, que son comunes a todos los programas del área de conocimiento; un segundo que corresponde a los requerimientos específicos del programa académico seleccionado; y un tercer grupo de cursos que permiten profundizar en un área del programa de estudios o de un programa distinto. La seriación obligatoria se disminuye, pero en algunas ocasiones se señala cuáles asignaturas deberán ser cursadas como requisito previo. Evita duplicaciones de los cursos que se imparten en la institución; promueve la constante revisión de planes y programas de estudio, donde se incluyen cursos básicos y optativos; favorece la organización departamental y la implantación del sistema de créditos transferibles de una Institución a otra, con carácter semiflexible, y se integran opciones terminales alentadas a que se concluya el programa completo y se obtenga la titulación.

7. Que el conjunto del personal académico de la Licenciatura en Educación Media abocado a las tareas de docencia, asesoría e investigación, es un cuerpo de académicos en posesión del grado de licenciatura; la mayoría de ellos cuenta con estudios de especialidad, 11 nivel maestría y 9 nivel doctorado en campos afines al objeto del programa.

8. Que la Licenciatura en Educación Media es un programa completamente autofinanciable, por lo que su operación depende de la capacidad financiera

que obtiene por cuenta de ingresos propios, tal como se muestra en el presupuesto de gastos siguiente:

Grupos por sede	Matrícula por grupo	Total de alumnos
2 en Mazatlán	40	80
2 en Los Mochis	40	80
2 en Guamúchil	40	80
1 en Culiacán	30	30
Total		270

Proyección	
Cuota de inscripción anual por alumno	\$ 500.00
Cuota colegiatura semestral	\$ 2500.00
Honorarios profesionales por curso	\$ 8000.00

Ingresos anuales		Egresos anuales	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Inscripción	\$ 135 000.00	Honorarios a docentes	2 688 000.00
Cuotas semestrales	\$ 5 400 000.00	Viáticos a profesores	775 000.00
		Gastos de supervisión	200 000.00
		Eventos académicos	200 000.00
		Gasto operativo	250 000.00
		Equipamiento de aulas	370 000.00
Total ingresos:	\$ 5 265 000.00	Total egresos:	\$ 4 483 000.00
Saldo a favor			\$ 1 252 000.00

Nota: Se aplicará el saldo a favor para apoyo a equipamiento e infraestructura.

9. Que para la operación del programa de Licenciatura en Educación Media Campus Culiacán, se contará con un nuevo edificio habilitado con seis aulas, dos salas de usos múltiples, una biblioteca actualizada, un centro de cómputo con capacidad para atender cuarenta alumnos simultáneamente, un departamento de control escolar con equipo actualizado y las oficinas administrativas de la Facultad y de la Coordinación General. Para la operación del programa en cada una de las Unidades Regionales se cuenta con el apoyo de las diversas Unidades Académicas de la UAS: en la Unidad Regional Sur, los grupos 1 y 2 se asientan en la Unidad Académica de Trabajo Social Mazatlán; en la Unidad Regional Centro-Norte, los grupos 4 y 5 se asientan en la Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural; en la Unidad Regional Norte, los grupos 6 y 7 se alojan en la Facultad de Trabajo Social Mochis, UAS.

Con base en las consideraciones mencionadas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba la creación del programa de Licenciatura en Educación Media con acentuación en Español, o en Matemáticas, o en Ciencias Naturales o Ciencias Sociales y Humanidades que propone operar la Facultad de Ciencias de la Educación, en las ciudades de Los Mochis, Guamúchil, Mazatlán y Culiacán, a partir del ciclo escolar 2010-2011 mediante un plan de estudios con duración de ocho semestres, compuesto por 48 asignaturas distribuidas de la manera siguiente:

Licenciatura en Educación Media con acentuación en Español

PRIMER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Teorías pedagógicas clásicas	60	10	26	96	6
Filosofía de la educación	60	10	26	96	6
Introducción a la psicología	75	10	11	96	6
Lengua extranjera I	45	20	31	96	6
Análisis histórico de la lengua española	60	10	26	96	6
Introducción a la enseñanza del español	75	10	11	96	6
Subtotales	375	70	131	576	36
SEGUNDO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Sociología de la educación	60	10	26	96	6
Psicología educativa	75	10	11	96	6
Lingüística	75	10	11	96	6
Diseño y evaluación curricular por competencias	60	10	26	96	6
Uso educativo de las TICs	60	10	26	96	6
Observación del proceso escolar	60	10	26	96	6
Subtotales	390	60	126	576	36

TERCER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Teorías pedagógicas contemporáneas	60	10	26	96	6
Psicología de la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera II	45	20	31	96	6
Comunicación educativa	75	10	11	96	6
Taller de elaboración de programas de estudio por competencias	60	10	26	96	6
Práctica docente en secundaria	60	60	16	136	8
Subtotales	375	120	121	616	38
CUARTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Análisis histórico de México	60	10	26	96	6
Crecimiento y desarrollo de la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera III	45	20	31	96	6
Producción de textos	75	10	11	96	6
Taller de estrategias didácticas por competencias	60	30	22	102	6
Práctica docente en educación media superior	60	60	16	136	9
Subtotales	375	140	117	622	39

QUINTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Identidad y relaciones sociales en la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera IV	45	20	31	96	6
Expresión oral y escrita	60	10	26	96	6
Análisis de textos	75	10	11	96	6
Informática aplicada a la didáctica	60	10	26	96	6
Taller de análisis de la práctica docente	45	30	31	106	7
Subtotales	360	90	136	586	37
SEXTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Educación comparada	60	30	12	102	7
Adolescentes en situaciones de riesgo	75	10	11	96	6
Medios de comunicación masiva	60	10	26	96	6
Textos literarios universales	75	10	11	96	6
Práctica profesional en secundaria	60	100	16	176	11
Ética de la profesión docente	45	20	31	96	6
Subtotales	375	180	107	662	42

SÉPTIMO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Problemas educativos de México	60	20	16	96	6
Procesos cognitivos de la adolescencia	75	10	11	96	6
Textos literarios mexicanos	75	10	11	96	6
Planeación de la enseñanza del español	75	10	11	96	6
Taller de evaluación de los aprendizajes por competencias	60	30	22	102	7
Práctica profesional en educación media superior	60	100	16	176	11
Subtotales	405	180	87	662	42
OCTAVO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Organización del sistema educativo mexicano	60	20	16	96	6
Teorías del aprendizaje	75	10	11	96	6
Taller de elaboración de recursos didácticos	75	10	11	96	6
Gestión escolar	75	10	11	96	6
Educación ambiental	60	20	16	96	6

Elaboración del informe de la propuesta de intervención psicopedagógica	60	100	66	226	14
Subtotales	405	170	131	706	44
TOTALES	3060	1010	956	5006	314

Licenciatura en Educación Media con acentuación en Matemáticas

PRIMER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Teorías pedagógicas clásicas	60	10	26	96	6
Filosofía de la educación	60	10	26	96	6
Introducción a la psicología	75	10	11	96	6
Lengua extranjera I	45	20	31	96	6
Análisis histórico de las matemáticas	60	10	26	96	6
Introducción a la enseñanza de las matemáticas	75	10	11	96	6
Subtotales	375	70	131	576	36
SEGUNDO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Sociología de la educación	60	10	26	96	6
Psicología educativa	75	10	11	96	6
Procesos de aprendizaje de las matemáticas	75	10	11	96	6

Diseño y evaluación curricular por competencias	60	10	26	96	6
Uso educativo de las TICS	60	10	26	96	6
Observación del proceso escolar	60	10	26	96	6
Subtotales	390	60	126	576	36
TERCER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Teorías pedagógicas contemporáneas	60	10	26	96	6
Psicología de la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera II	45	20	31	96	6
Pensamiento algebraico	75	10	11	96	6
Taller de elaboración de programas de estudio por competencias	60	10	26	96	6
Práctica docente en secundaria	60	60	16	136	8
Subtotales	375	120	121	616	38
CUARTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Análisis histórico de México	60	10	26	96	6
Crecimiento y desarrollo de la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera III	45	20	31	96	6

Taller de manejo de la información	75	10	11	96	6
Taller de estrategias didácticas por competencias	60	30	22	102	6
Práctica docente en educación media superior	60	60	16	136	9
Subtotales	375	140	117	622	39
QUINTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Identidad y relaciones sociales en la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera IV	45	20	31	96	6
Taller de construcción a la medida	75	10	11	96	6
Medición y cálculo	60	10	26	96	6
Informática aplicada a la didáctica	60	10	26	96	6
Taller de análisis de la práctica docente	45	30	31	106	7
Subtotales	360	90	136	586	37
SEXTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Educación comparada	60	30	12	102	7

Adolescentes en situaciones de riesgo	75	10	11	96	6
Análisis de problemas geométricos	75	10	11	96	6
Análisis estadístico	75	10	11	96	6
Práctica profesional en secundaria	60	100	16	176	11
Ética de la profesión docente	45	20	31	96	6
Subtotales	390	180	92	662	42
SÉPTIMO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Problemas educativos de México	60	20	16	96	6
Procesos cognitivos de la adolescencia	75	10	11	96	6
Azar y probabilidad	60	10	26	96	6
Planeación de la enseñanza de las matemáticas por competencias	75	10	11	96	6
Taller de evaluación de los aprendizajes por competencias	60	30	22	102	7
Práctica profesional en educación media superior	60	100	16	176	11
Subtotales	390	180	102	662	42

OCTAVO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Organización del sistema educativo mexicano	60	20	16	96	6
Teorías del aprendizaje	75	10	11	96	6
Taller de elaboración de recursos didácticos	75	10	11	96	6
Gestión escolar	75	10	11	96	6
Educación ambiental	60	20	16	96	6
Elaboración del informe de la propuesta de intervención psicopedagógica	60	100	66	226	14
Subtotales	405	170	131	706	44
TOTALES	3060	1010	956	5006	314

Licenciatura en Educación Media con acentuación en Ciencias Naturales

PRIMER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Teorías pedagógicas clásicas	60	10	26	96	6
Filosofía de la educación	60	10	26	96	6
Introducción a la psicología	75	10	11	96	6
Lengua extranjera I	45	20	31	96	6
Análisis histórico de las ciencias naturales	60	10	26	96	6

Introducción a la enseñanza de las ciencias naturales	75	10	11	96	6
Subtotales	375	70	131	576	36
SEGUNDO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Sociología de la educación	60	10	26	96	6
Psicología educativa	75	10	11	96	6
Biodiversidad	75	10	11	96	6
Diseño y evaluación curricular por competencias	60	10	26	96	6
Uso educativo de las TICS	60	10	26	96	6
Observación del proceso escolar	60	10	26	96	6
Subtotales	390	60	126	576	36
TERCER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Teorías pedagógicas contemporáneas	60	10	26	96	6
Psicología de la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera II	45	20	31	96	6
Fuerza y movimiento	75	10	11	96	6
Taller de elaboración de programas de estudio por competencias	60	10	26	96	6

Práctica docente en secundaria	60	60	16	136	8
Subtotales	375	120	121	616	38
CUARTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Análisis histórico de México	60	10	26	96	6
Crecimiento y desarrollo de la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera III	45	20	31	96	6
Mezclas, compuestos y elementos	60	10	26	96	6
Taller de estrategias didácticas por competencias	60	30	22	102	6
Práctica docente en educación media superior	60	60	16	136	9
Subtotales	360	140	132	622	39
QUINTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Identidad y relaciones sociales en la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera IV	45	20	31	96	6
Biología humana	75	10	11	96	6
Propiedades de la materia	60	10	26	96	6
Informática aplicada a la didáctica	60	10	26	96	6

Taller de análisis de la práctica docente	45	30	31	106	7
Subtotales	360	90	136	586	37
SEXTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Educación comparada	60	30	12	102	7
Adolescentes en situaciones de riesgo	75	10	11	96	6
Reacción química	75	10	11	96	6
Ciencias naturales y tecnología	75	10	11	96	6
Práctica profesional en secundaria	60	100	16	176	11
Ética de la profesión docente	45	20	31	96	6
Subtotales	390	180	92	662	42
SÉPTIMO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Problemas educativos de México	60	20	16	96	6
Procesos cognitivos de la adolescencia	75	10	11	96	6
Bioquímica	75	10	11	96	6
Planeación de la enseñanza de la ciencias naturales por competencias	75	10	11	96	6

Taller de evaluación de los aprendizajes por competencias	60	30	22	102	7
Práctica profesional en educación media superior	60	100	16	176	11
Subtotales	405	180	87	662	42
OCTAVO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Organización del sistema educativo mexicano	60	20	16	96	6
Teorías del aprendizaje	75	10	11	96	6
Taller de elaboración recursos didácticos	75	10	11	96	6
Gestión escolar	75	10	11	96	6
Educación ambiental	60	20	16	96	6
Elaboración del informe de la propuesta de intervención psicopedagógica	60	100	66	226	14
Subtotales	405	170	131	706	44
TOTALES	3060	1010	956	5006	314

Licenciatura en Educación Media con acentuación en Ciencias Sociales y Humanidades

PRIMER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Teorías pedagógicas clásicas	60	10	26	96	6
Filosofía de la educación	60	10	26	96	6
Introducción a la psicología	75	10	11	96	6
Lengua extranjera I	45	20	31	96	6
Análisis histórico de las ciencias sociales	60	10	26	96	6
Introducción a la enseñanza de las ciencias sociales y humanidades	75	10	11	96	6
Subtotales	375	70	131	576	36
SEGUNDO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Sociología de la educación	60	10	26	96	6
Psicología educativa	75	10	11	96	6
Análisis histórico del desarrollo de la humanidad	75	10	11	96	6
Diseño y evaluación curricular por competencias	60	10	26	96	6
Uso educativo de las TICS	60	10	26	96	6

Observación del proceso escolar	60	10	26	96	6
Subtotales	390	60	126	576	36
TERCER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Teorías pedagógicas contemporáneas	60	10	26	96	6
Psicología de la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera II	45	20	31	96	6
Ética y valores	75	10	11	96	6
Taller de elaboración de programas de estudio por competencias	60	10	26	96	6
Práctica docente en secundaria	60	60	16	136	8
Subtotales	375	120	121	616	38
CUARTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Análisis histórico de México	60	10	26	96	6
Crecimiento y desarrollo de la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera III	45	20	31	96	6
Formación moral del educando	60	10	26	96	6
Taller de estrategias didácticas por competencias	60	30	22	102	6

Práctica docente en educación media superior	60	60	16	136	9
Subtotales	360	140	132	622	39
QUINTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Identidad y relaciones sociales en la adolescencia	75	10	11	96	6
Lengua extranjera IV	45	20	31	96	6
Formación ciudadana del educando	60	10	16	96	6
Geografía universal	60	10	16	96	6
Informática aplicada a la didáctica	60	10	16	96	6
Taller de análisis de la práctica docente	45	30	31	106	7
Subtotales	345	90	151	586	37
SEXTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Educación comparada	60	30	12	102	7
Adolescentes en situaciones de riesgo	75	10	11	96	6
Geografía de México	75	10	11	96	6
Análisis histórico contemporáneo de México	75	10	11	96	6

Práctica profesional en secundaria	60	100	16	176	11
Ética de la profesión docente	45	20	31	96	6
Subtotales	390	180	92	662	42
SÉPTIMO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Problemas educativos de México	60	20	16	96	6
Procesos cognitivos de la adolescencia	75	10	11	96	6
Historia y geografía de Sinaloa	75	10	11	96	6
Planeación de la enseñanza de las ciencias sociales y humanidades por competencias	75	10	11	96	6
Taller de evaluación de los aprendizajes por competencias	60	30	22	102	7
Práctica profesional en educación media superior	60	100	16	176	11
Subtotales	405	180	87	662	42
OCTAVO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Organización del sistema educativo mexicano	60	20	16	96	6
Teorías del aprendizaje	75	10	11	96	6

Taller de elaboración de recursos didácticos	75	10	11	96	6
Gestión escolar	75	10	11	96	6
Educación ambiental	60	20	16	96	6
Elaboración del informe de la propuesta de intervención psicopedagógica	60	100	66	226	14
Subtotales	405	170	131	706	44
TOTALES	3045	1010	971	5006	314

Segundo. Se acuerdan los requisitos de ingreso siguientes:

- a) Certificado completo de bachillerato o equivalente o, cuando sea el caso, constancia expedida por la escuela que corresponda, donde se indique que el solicitante concluirá dicho ciclo antes del inicio del programa de la licenciatura. El promedio mínimo de aceptación es ocho;
- b) Entregar solicitud debidamente formalizada, acompañada con el documento original mencionado en el punto anterior y una fotocopia, cuatro fotografías tamaño infantil, copia original y una fotocopia del acta de nacimiento y carta – compromiso, firmada por el solicitante y sus padres (o, cuando sea el caso, del tutor o de la persona con quien viva), de que cumplirá con la reglamentación universitaria; y
- c) Recibo o comprobante de pago de la cuota de inscripción.

Tercero. Se aprueban los requisitos de egreso y titulación siguientes:

- a) Acreditar todas las asignaturas del Plan de Estudios;
- b) Comprobar no tener adeudos con la institución; y

- c) Defender un trabajo recepcional individual que dé cuenta de la aplicación de una Propuesta de Intervención Psicopedagógica que conduzca a la mejora de la práctica profesional del alumno de la Licenciatura en Educación Media, frente a jurado, cuya elaboración se realizará durante el último semestre de la Licenciatura.

Cuarto. Cubiertos todos los requisitos de egreso y titulación previstos por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciado(a) en Educación Media con acentuación en Ciencias sociales y humanidades, Ciencias naturales, Matemáticas o en Español, correspondiente.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 01 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 331

Se aprueba la innovación curricular y la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Sociología, de la Escuela de Filosofía y Letras, para el ciclo escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre propuesta de innovación curricular y homologación de planes de estudios de las Licenciaturas en Sociología, que presenta la Escuela de Filosofía y Letras, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad está comprometida a ofrecer un sistema de educación superior de buena calidad orientado a satisfacer las necesidades del desarrollo social, económico, cultural y humano que tanto nuestra entidad, como nuestro país, indiscutiblemente demandan hoy en día; y que seguirán demandado en el futuro con mayores complejidades y contextos.
2. Que la vigente disciplina de la Sociología se encuadra internacionalmente en la dinámica de las sociedades actuales y en sus problemas sociales: «Entre los temas sociales emergentes que debe abordar la Sociología, se encuentran los relacionados con el mundo del desarrollo de las ciudades y de la sociedad de la Información, y en ese sentido, el estudio del proceso de individualización y de redes, que llevan a la pérdida del sentido de comunidad y de solidaridad, a convertirse en una reintegración de la sociabilidad a redes sociales electrónicas, a la creación de comunidades virtuales, creación de los movimientos sociales en el Internet, las instituciones democráticas rebasadas por la desterritorialización del poder, la formación de megaciudades como

constelaciones de población, el reatrincheramiento de la gente en culturas y territorios para defenderse contra los flujos globales desconocidos e incontrolables...» (Manuel Castells, sociólogo y profesor universitario de la Universidad de California en Berkeley).

3. Que la Licenciatura en Sociología tiene como misión formar profesionistas con capacidad de análisis, interpretación e intervención en problemas sociales y de investigación, basándose para ello en el desarrollo pleno de sus capacidades críticas, creativas y de autoformación, bajo un espíritu de solidaridad social, intercultural y humanismo.

4. Que la Academia de Sociología de la Escuela de Filosofía y Letras, Unidad Regional Centro, ha decidido analizar desde el año 2008, la reforma curricular (Acuerdo 941 del H. Consejo Universitario, de fecha 9 de julio, 2008), de la Licenciatura de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, Unidad Regional Sur, y han llevado a cabo un foro de estudio para la reforma de su propio plan de estudios, en el que se concluye con la gran importancia académica de homologarse con el diseño curricular de la carrera de Sociología de Mazatlán, ya que ésta ha acreditado y diseñado una estructura más actualizada de su modelo educativo.

5. Que el proceso de reforma que realizó la Facultad de Ciencias Sociales, unidad Regional Sur, se basó atendiendo la metodología del PIRDOE (Programa Institucional de Readecuación y Diversificación de la Oferta Educativa) para la innovación y actualización de planes de estudio. De acuerdo con esta metodología, se propusieron tres fases: una primera de obtención de información, otra segunda de rediseño o diseño, y por último la tercera que consiste en el seguimiento y evaluación. A partir de ello, las primeras tareas para la reforma e innovación curricular fue la de analizar la congruencia interna y externa, así como la evaluación de los actores, procesos y resultados educativos, mismas

que proporcionaron insumos para la preparación del proyecto de innovación curricular. La tercer fase de la metodología PIRDOE está considerada dentro de la propuesta en dos momentos, una continua, semestral, que permitirá el seguimiento en la aplicación de los programas y la atención a los estudiantes, y otra, al concluir la primera generación y observar su inserción en el mercado laboral.

6. Que dicho plan de estudios reformado de la licenciatura en Sociología de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales en Mazatlán, ha enfatizado sus programas en las siguientes áreas sociológicas: a) Educación y Cultura; b) Políticas Públicas y Desarrollo Regional; y c) Organización de las Sociedades. Además de abordar en sus contenidos de estudios temas prevalentes a la problemática social regional y global como son: a) Los problemas de la violencia, migración, pobreza y marginación, impacto de la globalización en la economía sinaloense, estructuras demográficas y sociales de los pueblos indígenas, entre otros de no menor importancia.

7. Que para incrementar el nivel académico de la Licenciatura en Sociología que imparte la Escuela de Filosofía y Letras, en Culiacán, las autoridades académicas responsables de la misma, se han volcado a la tarea de querer innovar también su plan de estudios, reorientándolo a temas sociales más actuales y con el objetivo de que los estudiantes alcancen destinos laborales como sociólogos capacitados de vanguardia y visión social investigadora. Por ello, es necesaria la actualización y homologación del mapa curricular de la presente licenciatura. Previo análisis histórico de su programa educativo, es exigible modernizar y vincularlo a éste con los sectores sociales productivos presentes y futuros.

8. Lo anterior, se suma a las recomendaciones emitidas por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A. C. (CIEES),

quienes sugirieron una modificación de su plan de estudios para alcanzar una acreditación de calidad.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 30 inciso XI de la Ley Orgánica, la Comisión de Asuntos Académicos, propone el presente

DICTAMEN

Primero. Es de aprobarse y se aprueba la innovación curricular y la *homologación del plan de estudios* de la Licenciatura de Sociología de la Escuela de Filosofía y Letras en Culiacán, con el actualizado plan de estudios de la Licenciatura de la Facultad de Ciencias Sociales de Mazatlán, para el ciclo escolar 2010-2011, con valor curricular total de 300 créditos, al sumarse el valor curricular de 39 asignaturas. Las asignaturas se distribuyen en ocho semestres, de la manera siguiente:

Primer semestre	Horas por semestre	Horas por semana			Créditos
		HA	HP	HE	
Taller de redacción y comprensión lectora	64	2	2	4	6
Taller de investigación documental	64	3	1	4	7
La interacción social	64	4	-	4	8
Sociedad y política de Sinaloa	64	4	-	4	8
Lógica y pensamiento científico	64	4	-	4	8
Subtotal	320	17	3	20	37

Segundo semestre	Horas por semestre	Horas por semana			Créditos
		HA	HP	HE	
Organización social y procesos de socialización	64	4	-	4	8
Sociedad y política en México I	64	4	-	4	8
Metodología	64	3	1	4	7
Estadística	64	3	1	4	7
Taller de investigación social	64	3	1	4	7
Subtotal	320	17	3	20	37
Tercer semestre	Horas por semestre	Horas por semana			Créditos
		HA	HP	HE	
Demografía y sociedad	64	4	-	4	8
Análisis funcional	64	4	-	4	8
Sociedad y política en México II	64	4	-	4	8
Muestreo	64	3	1	4	7
Seminario de realidad regional I (problemas sociales de Sinaloa)	64	3	1	4	7
Subtotal	320	18	2	20	38
Cuarto semestre	Horas por semestre	Horas por semana			Créditos
		HA	HP	HE	
Las civilizaciones antiguas y medievales	64	4	-	4	8
Conflicto social y teoría crítica	64	4	-	4	8
Relaciones socioeconómicas de América Latina	64	4	-	4	8
Métodos comparativos en Ciencias Sociales	64	3	1	4	7

Seminario de realidad regional II (problemas políticos de Sinaloa)	64	3	1	4	7
Subtotal	320	18	2	20	38
Quinto semestre	Horas por semestre	Horas por semana			Créditos
		HA	HP	HE	
Historia Contemporánea	64	4	-	4	8
Sociología económica	64	4	-	4	8
Análisis socioeconómico de las sociedades post-industriales	64	4	-	4	8
Seminario de métodos de intervención social	64	3	1	4	7
Prácticas profesionales	96	3	3	6	9
Subtotal	352	18	4	22	40
Sexto semestre	Horas por semestre	Horas por semana			Créditos
		HA	HP	HE	
Teoría de sistemas	64	4	-	4	8
Sistemas de comunicación global	64	4	-	4	8
Seminario de sistemas de información social	64	3	1	4	7
Prácticas profesionales	96	3	3	6	9
Subtotal	288	14	4	18	32
Séptimo semestre	Horas por semestre	Horas por semana			Créditos
		HA	HP	HE	
Teoría de juegos y toma de decisiones	64	4	-	4	8
Seminario de investigación I	64	3	1	4	7
Optativa I	64	4	-	4	8

Optativa II	64	4	-	4	8
Optativa III	64	4	-	4	8
Subtotal	320	19	1	20	39
Octavo semestre	Horas por semestre	Horas por semana			Créditos
		HA	HP	HE	
Sociolingüística (interacción simbólica)	64	4	-	4	8
Seminario de investigación II	64	3	1	4	7
Optativa IV	64	4	-	4	8
Optativa V	64	4	-	4	8
Optativa VI	64	4	-	4	8
Subtotal	320	19	1	20	39

Optativas	Horas por semestre	Horas por semana			Créditos
		HA	HP	HE	
Sociología de la organización y análisis de las instituciones	64	4	-	4	8
Organización empresarial y laboral	64	4	-	4	8
Problemas de la familia	64	4	-	4	8
Modelos analíticos en Ciencias Sociales	64	4	-	4	8
Movimientos sociales	64	4	-	4	8
Estudios de consultoría	64	4	-	4	8
Desarrollo regional	64	4	-	4	8
Élites y procesos políticos	64	4	-	4	8
Cultura y ciudadanía	64	4	-	4	8
Análisis sociológico de la educación	64	4	-	4	8

Estudios de género	64	4	-	4	8
Sociología del consumo y del mercado	64	4	-	4	8
Migración e identidades culturales	64	4	-	4	8
Sociedad y violencia	64	4	-	4	8
Desarrollo sustentable	64	4	-	4	8
Cultura organizacional y gestión municipal	64	4	-	4	8

Segundo. Se aprueba que los requisitos de ingreso al programa sean:

- a) Llenar solicitud de inscripción en línea en formato oficial de la Dirección General de Servicios Escolares;
- b) Presentar original del certificado de estudios de bachillerato. Los certificados de estudios emitidos por escuelas o instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provengan. Los certificados de estudio de escuelas o instituciones federales o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- c) Presentar original y copia del acta de nacimiento;
- d) Presentar certificado médico expedido por laboratorios acreditados de la UAS;
- e) Entregar fotografías recientes en cantidad y bajo características requeridas por la Dirección de Servicios Escolares;
- f) Para alumnos que presenten certificados de estudios de bachillerato de instituciones nacionales o extranjeras deberán anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;

- g) Tratándose de alumnos que estudiaron en el extranjero o en instituciones nacionales que no pertenezcan al sistema educativo nacional, deberán anexar además el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- h) Presentar copia al carbón del recibo de pago oficial cubierto en la institución bancaria que haya sido asignada por la Secretaría de Finanzas y Administración de la UAS;
- i) Presentar carta de buena conducta; y
- j) Haber aprobado el proceso de selección de admisión.

Tercero. Se aprueba que los requisitos de egreso sean:

- a) Acreditar el 100 % de los créditos contemplados en el plan de estudios;
- b) Realizar servicio social y memoria;
- c) Realizar tesis, tesina o cualquier otra modalidad de titulación establecida por la reglamentación universitaria;
- d) Acreditar la comprensión lectora del idioma inglés con constancia expedida por los CEI-UAS;
- e) Donar un libro a la biblioteca de la Facultad;
- f) Constancia de no adeudo a la tesorería de la UAS;
- g) Constancia de no adeudo de libros en la biblioteca; y
- h) Cubrir los pagos establecidos para la emisión de certificados y títulos.

Cuarto. Una vez cubiertos por los estudiantes los requisitos de egreso y titulación, y lo concerniente establecido por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios cursados por el alumno(a) del presente plan de estudios actualizado y otorgará el título de Licenciado(a) en Sociología según corresponda.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 01 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 332

Se aprueba la Reedición del programa de Licenciatura en Enfermería modalidad semiescolarizada, proyecto de nivelación complementario del Nivel Medio Profesional, que presenta la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, para que opere a partir del ciclo escolar 2010-2011 de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reedición del programa de Licenciatura en Enfermería modalidad semiescolarizada (proyecto de nivelación complementario del Nivel Medio Profesional) que presenta la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que fue aprobado mediante el acuerdo 014 emitido por el HCU el 10 de julio de 2009, con los propósitos siguientes:

- a) Actualizar y profundizar en los referentes teóricos que impactan a los procesos de salud-enfermedad y la administración de los servicios de enfermería con relación a los problemas de salud de la población y de las políticas que se implementan en el sector salud;
- b) Fortalecer los saberes en el campo de la docencia, destacando para el caso, los referentes teóricos que inciden en el análisis y diseño curricular, en los procesos de la Enseñanza del Aprendizaje, la evaluación y las herramientas didáctico-pedagógicas para la formación de los recursos humanos de enfermería;
- c) Propiciar la formación de un pensamiento crítico y reflexivo que cuestione la realidad del campo de la enfermería fomentando y desarrollando procesos de investigación en el área; y
- d) Hacer del campo de la enfermería un espacio de construcción epistemológica en los términos de definición de paradigmas y proyectos de investigación.

2. Que el programa es autofinanciable, con base en el presupuesto siguiente:

Ingresos:

- Examen de admisión al programa (1500.00 por 70 alumnos)	105 000.00
- Pago de inscripción (4000.00 por 35 alumnos)	140 000.00
- Pago de colegiatura por trimestre (4500.00 por 35 estudiantes por 6 trimestres)	945 000.00
Total de ingresos por todo el programa para 35 alumnos	\$ 1 190 000.00

Egresos:

- Personal docente:

1 Prof. Tiempo completo	\$ 7570.00 mensual	136 270.00
24 Profesores Asignatura	\$ 5410.00 mensual por 24 asignaturas	89 520.00
Sub-Total personal docente por todo el programa		\$ 545 280.00
- Materiales de oficina y papelería para todo el programa		14 567.00
- Material didáctico para todo el programa		2430.00
- Equipos de oficina y de enseñanza		22 542.00
- Bibliografía de consulta		2477.00
Sub-Total materiales y equipo para todo el programa		\$ 42 016.00
Total de egresos por todo el programa		\$ 587 296.00
		Saldo a favor: \$ 602 704.00

Nota: El remanente será utilizado para equipo, reactivos e insumos que requiere el laboratorio de anatomía humana.

3. Que al personal docente de asignatura invitado al programa de Licenciatura en Enfermería, se le pagará por concepto de honorarios profesionales por obra determinada de acuerdo al tabulador de sueldos y salarios vigente, de modo que la prestación del servicio no signifique la adquisición de derechos laborales, como basificación u otras prestaciones contractuales de las que goza el personal docente de la Universidad.

Con base en las consideraciones mencionadas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba la reedición del programa de Licenciatura en Enfermería modalidad semiescolarizada (proyecto de nivelación complementario del

Nivel Medio Profesional) que presenta la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, para que opere a partir del ciclo escolar 2010-2011, a través de un plan de estudios integrado por 22 cursos, seminarios y talleres, para totalizar 225 créditos el valor curricular del plan de estudios, cuya organización es de la manera siguiente:

Primer Trimestre	Horas en grupo	Horas extraordinarias	Créditos
Teorías del aprendizaje	48	60	9
Administración en enfermería	48	60	9
Epistemología de la enfermería	48	60	9
Economía y salud	48	60	9
Subtotal	192	240	36
Segundo Trimestre			
Ética y legislación en enfermería	48	60	9
Docencia en enfermería	48	60	9
Desarrollo humano	48	60	9
Método clínico	48	60	9
Subtotal	192	240	36
Tercer Trimestre			
Salud mental	48	60	9
Pensamiento crítico y creativo	48	60	9
Administración en salud	48	60	9
Metodología de la atención de enfermería	48	60	9

Subtotal	192	240	36
Cuarto Trimestre			
Gerontogeriatría	48	60	9
Epidemiología	48	60	9
Gestión en enfermería	48	60	9
Estadística descriptiva	48	60	9
Subtotal	192	240	36
Quinto Trimestre			
Investigación en enfermería I	48	60	9
Salud pública	48	60	9
Enfermería avanzada	48	60	9
Estadística inferencial	48	60	9
Subtotal	192	240	36
Sexto Trimestre			
Investigación en enfermería II	48	60	9
Seminario de tesis	192	240	36
Subtotal	240	300	45

Valor curricular del plan de estudios:

Total de créditos: 225

Segundo. Asimismo se aprueba que los requisitos de ingreso al programa sean:

- a) Tener Título de Enfermero(a) General;

- b) Cédula profesional;
- c) Certificado de Bachillerato;
- d) Experiencia profesional de dos años, como mínima;
- e) Acreditar mediante constancia disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos académicos del programa;
- f) Carta de exposición de motivos;
- g) Aprobar la entrevista ante el Comité de Admisión; y
- h) Cubrir las cuotas de inscripción y demás requisitos administrativos que establece la Normativa Institucional.

Tercero. Se aprueba que los requisitos de egreso sean:

- a) Cubrir la totalidad de créditos del programa;
- b) Realizar las actividades de Servicio Social Universitario que obliga la Ley de Profesiones; y
- c) Cumplir cabalmente con lo establecido en la Normativa Institucional.

Cuarto. Se acuerda que todos los gastos que ocasione la ejecución del programa sean cubiertos con los ingresos propios que por concepto de servicios educativos genera la Escuela.

Quinto. Se mandata a la Coordinación del programa que gestione lo conducente para que tanto esta propuesta curricular de Licenciatura que hoy se aprueba, como la propuesta curricular de Licenciatura en Enfermería escolarizada que viene operando, sean evaluadas por los CIEES y se busque la inmediata acreditación de sus programas por el organismo evaluador externo correspondiente al área de educación para la salud reconocido por el COPAES.

Sexto. Cumplidas por el alumno(a) las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional,

la Universidad certificará los estudios y extenderá el Título de Licenciado(a) en Enfermería correspondiente.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 01 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 333

Se aprueba la VIII edición del curso Postécnico de Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería, que propone la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, para que inicie el ciclo 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre solicitud de la octava edición del Curso Postécnico de Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería, que propone la Escuela Superior de Enfermería, Culiacán, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la séptima edición del curso postécnico en administración y docencia de los servicios de enfermería fue aprobada mediante acuerdo 529 emitido por el HCU el 17 de mayo de 2007.
2. Que se presentó ante Secretaría General un informe de evaluación de la séptima edición de ese programa, el cual ha sido valorado de manera satisfactoria.
3. Que las instituciones de salud están dispuestas a brindar los apoyos necesarios para que los alumnos durante las prácticas puedan elaborar los instrumentos administrativos para organizar una unidad de atención médica.
4. Que existe buena disposición de los hospitales generales del municipio para que el alumnado del postécnico realice sus prácticas en ellos.
5. Que los egresados del programa anterior, expresaron opiniones favorables de los cursos, puesto que los dotaron de los conocimientos y habilidades requeridos para desempeñarse en las áreas de administración y docencia; que los tiempos programados para desarrollar los diversos temas, según la opinión de los alumnos, fueron suficientes ya que permitieron un buen nivel de comprensión de los contenidos, asimismo consideraron adecuados la metodología y los apoyos técnicos utilizados para su abordaje; que los apoyos logísticos y de organización fueron adecuados a las circunstancias que se presentaron durante el desarrollo del curso; que la evaluación que realizaron los alumnos de sus profesores, en cada trimestre fue muy buena, alcanzando un promedio general de 9.7 en una escala del 0 al 10.

6. Que la contratación del personal docente para esta nueva edición se hará considerando en primer término que se tenga el nivel de maestría, y en función de la calidad mostrada en el desempeño académico en cursos anteriores; que se exigirá a los maestros que reestructuren sus respectivos programas y presenten bibliografía actualizada, a fin de que los alumnos adquieran conocimientos novedosos que mejoren la calidad de su formación.
7. Que el programa es semiescolarizado y operará los fines de semana, con asesorías extraclase según necesidades académicas de los alumnos.
8. Que el programa de este VIII Curso Postécnico de Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería será totalmente autofinanciable, al aprovecharse los recursos humanos y materiales, mobiliario y equipos, espacios físicos e infraestructura existentes en la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, por lo que el pago a los maestros que imparten los diferentes cursos y los gastos operativos del programa se financiará con los ingresos que por el servicio educativo generan los programas de la Escuela, según se observa en el presupuesto que se desglosa a continuación:

Ingresos:

Derecho a examen de admisión (\$ 1000.00 por 80 alumnos c/u)	\$ 80 000.00
Colegiatura trimestral \$ 3000.00 (\$ 15 000.00 por 30 alumnos)	\$ 450 000.00
Total ingresos (Por cinco trimestres):	\$ 530 000.00

Egresos:

1 docente de 30 horas	\$ 120 000.00
23 profesores asignatura	\$ 124 200.00
Subtotal (honorarios para personal docente)	\$ 244 200.00

Materiales de oficina y papelería para todo el programa	\$ 15 000.00
---	--------------

Material didáctico para todo el programa	\$ 5 000.00
Equipos de oficina y de enseñanza	\$ 22 500.00
Bibliografía de consulta	\$ 6 000.00
Gastos de participación en congreso nacional	\$ 50 000.00
Sub-Total materiales y equipo para todo el programa	\$ 98 500.00
Total de egresos por todo el programa	\$ 342 700.00
Saldo a favor:	\$ 187 300.00

El saldo a favor será utilizado en la adquisición y actualización del acervo bibliotecario de la Escuela.

9. Que para este VIII Curso Postécnico de Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería se cuenta con 80 solicitudes de ingreso, de las cuales sólo se aceptará a 30 aspirantes para formar un solo grupo.

Con base en los considerandos mencionados la Comisión de Asuntos Académicos emite el presente

DICTAMEN

Primero. Es de aprobarse y se aprueba la VIII edición del Curso Postécnico de Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería para que inicie en el ciclo escolar 2010-2011, bajo el plan de estudios siguiente:

Primer Trimestre	Horas	Horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas	
Administración en salud	5	0	2
Computación básica	5	0	2
Desarrollo humano y comunicación	5	0	2

Psicología educativa	5	0	2
Taller de lectura y redacción	5	0	2
			10
Segundo Trimestre	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Créditos
Administración de los servicios de enfermería	5	0	2
Administración en salud pública	5	0	2
Administración educativa	5	0	2
Sociología de la salud	5	0	2
Epistemología de la enfermería	5	0	2
			10
Tercer Trimestre	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Créditos
Gestión en enfermería	5	0	2
Investigación en enfermería en administración I	5	0	2
Metodología de la atención en enfermería	5	0	2
Desarrollo curricular	5	0	2
Estadística I	5	0	2
			10
Cuarto Trimestre	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Créditos
Docencia en enfermería	5	0	2
Investigación en enfermería en administración II	5	0	2

Bioética y legislación	5	0	2
Estadística II	5	0	2
Desarrollo y comportamiento organizacional	5	0	2
			10
Quinto Trimestre	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Créditos
Práctica en instituciones de salud	2	8	4
Práctica en instituciones educativas	2	8	4
Seminario de investigación en administración y docencia	2	8	4
			12
TOTAL:	106	24	52

Segundo. Se establecen los requisitos de ingreso siguientes:

- a) Tener título y cédula profesional de enfermería;
- b) 2 años de experiencia profesional;
- c) Presentar constancia de trabajo;
- d) Acreditar examen de selección;
- e) Certificado de estudios;
- f) Acta de nacimiento; y
- g) Demás requisitos señalados en la reglamentación universitaria.

Tercero. Se establecen los requisitos de egreso siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del programa;
- b) Presentar un informe del proyecto de investigación ante un equipo de profesionales de la salud; y

c) Demás requisitos establecidos en la legislación universitaria.

Cuarto. Se acuerda que la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, al finalizar el programa, presente ante Secretaría General un informe académico-administrativo-financiero sobre las condiciones de operación, para que se valore la pertinencia de su reedición.

Quinto. Cumplidas las condiciones académicas y los requisitos establecidos en la normatividad universitaria, se extenderá la constancia correspondiente a los estudios del Curso Postécnico de Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 19 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 334

Se aprueba la Séptima edición modificada del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica, para que inicie el 01 de febrero de 2011 y concluya el 30 de noviembre del mismo año, en las instalaciones del Hospital Pediátrico de Sinaloa Dr. Rigoberto Aguilar Pico, a través de la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre séptima edición modificada del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica que propone la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que el Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico», en coordinación con la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, ha operado por seis ocasiones, desde el ciclo escolar 2004-2005, el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica con el objetivo de proporcionar al personal de enfermería conocimientos teórico-prácticos en el manejo y atención de niños y niñas con problemas de salud.
2. Que los planes de estudio de las escuelas de enfermería no pueden cubrir todos los conocimientos que necesita el profesional de la salud, por lo que sus aprendizajes requieren ser profundizados, actualizados y fortalecidos a lo largo de la práctica profesional. El Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica recupera los últimos avances científicos y tecnológicos en el campo de la enfermería en cuidados pediátricos, con lo que el mejoramiento de la calidad de los servicios de enfermería que preste el personal egresado de este programa estará a la vanguardia en esta importante área de atención a la salud de los infantes sinaloenses.

3. Que el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica es un programa que permitirá a sus estudiantes adquirir las competencias profesionales relativas a los diversos e innovadores procedimientos de gran soporte para la atención de usuarios pediátricos, con el fin de mejorar sus procesos de atención y favorecer las condiciones de salud en menor tiempo, con menor riesgo y bajos costos para las instituciones y los mismos pacientes beneficiarios del servicio, del estado de Sinaloa.

4. Que a través del convenio que tiene la Universidad Autónoma de Sinaloa con el Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico», se pretende aprovechar la infraestructura de este nosocomio y a su prestigiado cuerpo médico y de enfermeras para fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio Hospital Pediátrico de Sinaloa y de otras instituciones relacionadas con el campo de las ciencias de la salud. Asimismo formar enfermeras con una sólida visión basada en fundamentos técnicos científicos, humanísticos y éticos, que le permitan desempeñar su ejercicio con calidad y conciencia profesional, considerando las cualidades que se necesitan para la atención de salud que demanda el ser humano desde su nacimiento hasta la adolescencia, de forma tal que el ejercicio de su práctica profesional responda al interés social e impulsar el desarrollo de una práctica de enfermería especializada en la atención del niño sano o enfermo que trascienda a nivel estatal.

5. Que para alcanzar los objetivos académicos del programa se desarrollan sesiones de lunes a viernes de manera teórica y práctica a partir de la discusión de los materiales impresos y ejercicios a manera de seminarios, conferencias y talleres, estudios de casos y trabajo colaborativo, con proyecciones de imágenes de problemas reales, los cuales son expuestos por facilitadores con amplia experiencia en los contenidos de cada uno de los cursos.

6. Que el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica en su sexta edición que concluirá el 30 de noviembre del mismo año, presentó las evaluaciones parciales hasta el quinto bimestre, las cuales son muy satisfactorias y nos demanda la reedición y, por tanto, la preparación de la convocatoria en tiempo y forma.

7. Que la planta docente del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica la constituyen 49 profesores altamente calificados, con amplia experiencia en el campo y que cubren el perfil necesario para impartir los temas del programa académico. De ellos, cuarenta son médicos y tres son licenciadas en educación, seis son licenciadas en enfermería, con especialidades en terapia intensiva, en urgencias médicas y en pediatría.

8. Que para la operación eficiente y eficaz del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica se cuenta con infraestructura física y académica en óptimas condiciones de funcionamiento y comodidad para el acceso de información y facilidad de aprendizajes, por lo que cuenta con el visto bueno del Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHUS).

9. Que los gastos que ocasione la operación del programa correrán por cuenta del Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico». Del mismo modo, el personal docente y administrativo participante no tendrá ninguna relación ni compromiso de trabajo con la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los términos y condiciones de la legislación en materia laboral.

Con base en la fundamentación anterior, esta Comisión de Asuntos Académicos emite el presente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba la séptima edición modificada del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica que propone la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, para que inicie el 1 de febrero de 2011 y concluya el 30 de noviembre del mismo año en las instalaciones del Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico», a través de la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, de conformidad con el plan de estudios siguiente:

NOMBRE ASIGNATURA				
PRIMER BIMESTRE	HCT	HCP	TH	Créditos
Crecimiento y desarrollo infantil	29	17	46	3
Genética	22	10	32	2
Nutrición y dietoterapia	20	15	35	2
Clínica de enfermería pediátrica I	22	17	39	2
Psicología infantil y ludoterapia	32	23	55	3
Sociología y Seguridad Social	13	9	22	2
Andragogía y Didáctica	16	6	22	1
Desarrollo Humano I	8	8	16	1
Técnicas de investigación documental	20	-	20	1
Comprensión y reproducción de textos científicos	18	-	18	1
SEGUNDO BIMESTRE				
Farmacología	30	4	34	2
Salud pública	20	6	26	1
Dermatología	10	4	14	1
Alergología	6	5	14	1
Neumología I	10	6	16	1

Oftalmología	20	10	30	2
Tecnologías de la información y la comunicación	25	20	45	3
Bases de la ética	16	-	16	1
Enfermería gerencial en pediatría	20	10	30	2
Curso-taller: Atención proceso enfermero	30	10	40	3
Metodología de la investigación I	30	20	50	3
TERCER BIMESTRE				
Infectología	30	10	40	3
Neumología II	10	9	19	1
Cirugía pediátrica	30	20	50	3
Traumatología y ortopedia	20	15	35	3
Gastroenterología	12	10	22	1
Otorrinolaringología	16	10	26	2
Neurología	10	-	10	1
Nefrología	10	5	15	1
Bioética en enfermería	10	-	10	1
Desarrollo humano II	10	10	20	1
Metodología de la investigación II	20	10	30	2
CUARTO BIMESTRE				
Cardiología	25	17	42	2
Endocrinología	20	17	37	2
Urgencias	38	18	56	4
Oncohematología	30	17	47	3
Neonatología	14	18	32	2
Deontología y legislación	10	18	28	1
Metodología de la investigación III	20	10	30	2

QUINTO BIMESTRE				
Terapia intensiva	40	45	85	6
Clínica de enfermería pediátrica II	16	83	99	7
Desarrollo humano III	20	355	55	3
Informe de investigación y seminario	16	35	51	3
TOTAL	847	932	1459	92

Segundo. Para ingresar al programa se establece que el o la aspirante cubra los requisitos siguientes:

- a) Tener título y cédula profesional de enfermera (o);
- b) Certificado de experiencia previa de al menos dos años en servicio en unidad de pediatría;
- c) Presentar currículum abreviado;
- d) Cubrir cuota de inscripción y colegiaturas; y
- e) Otros requisitos establecidos en la normatividad universitaria.

Tercero: Para la obtención del diploma se requiere:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Cumplir en tiempo y forma con las tareas asignadas durante el programa;
- c) No tener adeudo con la institución;
- d) Presentar un informe de investigación donde se muestren las competencias profesionales adquiridas durante los cursos del postbásico; y
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria al respecto.

Cuarto: Una vez cubiertos los requisitos académicos y reglamentarios de la institución, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará los estudios cursados en el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica y otorgará el diploma correspondiente.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 19 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 335

Se aprueba la creación del Programa Institucional de Seguimiento de Egresados que propone la Secretaría Académica Universitaria, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la creación del Programa Institucional de Seguimiento de Egresados, que propone la Secretaría Académica Universitaria, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) se ha mantenido atenta a los cambios socioculturales, políticos y económicos en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales, situación que ha mantenido a la institución a la vanguardia, procurando siempre la búsqueda de la mejora continua de la calidad educativa.
2. Que en el actual periodo rectoral del Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, se pondera la consolidación y el reconocimiento de la Universidad como una casa de estudios abierta a los nuevos tiempos, competitiva y fuerte, con prestigio nacional e internacional, y para ello ha iniciado la operación de un nuevo modelo educativo que implica la transformación y el rediseño del trabajo institucional, asumiendo con responsabilidad los retos que se le presentan como una nueva manera de pensar y un nuevo modo de ver a la UAS y su futuro.
3. Que en este marco de políticas de transformación de la UAS, es impostergable la exploración de estrategias que, sin desatender la demanda de servicios educativos, hagan de la institución un centro de estudios de mayor calidad; ello nos obliga a desplegar acciones trascendentales como el establecimiento de nuevas modalidades de estudio, el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, la actualización constante de sus profesores, y la retroalimentación de sus programas educativos a partir de las demandas los sectores productivos y sociales. En este tenor se inscribe la propuesta del modelo de seguimiento de egresados que pretende coadyuvar al desarrollo de programas educativos más pertinentes.
4. Que la pertinencia social de los programas educativos es un imperativo de nuestro tiempo, por lo que todo proceso de actualización de planes y programas de estudio, y creación de nueva oferta educativa en la Universidad debe

tomar en cuenta el perfil socioeconómico del estado de Sinaloa, su prospectiva de comportamiento contenida en su Plan de desarrollo Institucional, el perfil que demanda la institución y su proyección prospectiva de crecimiento.

5. Que podemos observar cómo el desarrollo regional tiende a descansar cada vez más sobre fuerzas locales y en interacción con sus gobiernos, así como en su capacidad de acceso a mercados para generar y atraer capital de inversión, ampliar su capacidad de producción y comercialización de bienes y servicios. Razón de más para conocer cómo el egresado desarrolla la capacidad de usar sus competencias para resolver los problemas típicos de su campo profesional y ámbito laboral.

6. Que por lo anterior se requiere conocer la opinión de los empleadores, de los egresados y de los especialistas en la materia sobre los requerimientos actuales y futuros, para, una vez que se tengan esos estudios, realizar los ajustes y transformaciones a los planes de estudio, y poseer los conocimientos necesarios para reorientar las carreras, abrir nuevas y cerrar otras, a partir de los resultados obtenidos.

7. Que los programas sobre seguimiento de egresados se desarrollan en el marco de la planeación educativa, como una herramienta básica en el rediseño de los programas de estudios, sus investigaciones proporcionan resultados relevantes para evaluar la calidad educativa de las instituciones de educación superior (IES).

8. Que el esquema básico de seguimiento de egresados propuesto por ANUIES, ha sido el instrumento con el que se han iniciado los programas en la mayoría de las universidades del país, pero se ha observado también que la mayoría de estas instituciones de educación superior han reestructurado la metodología para su mejor operatividad.

9. Que la propuesta del programa de seguimiento de egresados de Secretaría Académica de la UAS retoma el modelo de la ANUIES con los ajustes necesarios para su adaptación a las características de nuestra institución, a fin de aplicar el programa con los menores obstáculos posibles, en la búsqueda de la mejora continua de la calidad educativa de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

10. Que actualmente la Dirección del Sistema Integral de Información Administrativa, está diseñando un Software sobre seguimiento de egresados, el cual se encuentra en su etapa final, con este instrumento se facilitará el manejo y control de la información a nivel institucional.

Con base en los considerandos mencionados, la H. Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente

DICTAMEN

Punto único: Se aprueba el Programa de Seguimiento de Egresados, que propone la Secretaría Académica Universitaria para que se implemente en la institución como una herramienta de evaluación que permita valorar la pertinencia de nuestros programas educativos.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 14 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 336

Se aprueba la Creación de la Maestría en Horticultura Avanzada, que propone la Facultad de Agronomía, a partir de octubre de 2010, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos pone a consideración para su análisis y discusión la propuesta del programa de Maestría en Horticultura Avanzada de la Facultad de Agronomía, de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la horticultura actual debe plantearse en términos de rentabilidad al agricultor y a la sociedad en su conjunto, lo que implica considerar los aspectos relativos al uso adecuado del territorio, de los recursos económicos, físicos y humanos y a la conservación del medio ambiente, en definitiva, a la sostenibilidad global del sistema agrario. Por ello, los sistemas de producción, las tecnologías y métodos empleados deben ser diseñados y mantenidos utilizando criterios de aumento de productividad, eficiencia en su empleo y viabilidad de la explotación, todo ello utilizando óptimamente los recursos disponibles.
2. Que en la entidad también existen zonas con gran potencial hortícola que necesitan apoyos para despegar y alcanzar estándares de desarrollo aceptables

que mejoren la calidad de vida de sus habitantes. Por ello se hace necesario contribuir a reconvertir numerosas hectáreas actualmente poco productivas en la región y atacar los diversos problemas del sector hortícola.

3. Que la pertinencia institucional de la Maestría en Horticultura Avanzada impactará en la formación de recursos humanos con elementos suficientes para evaluar y plantear soluciones a problemas del sector hortícola, pero a la vez producir y divulgar información tecnológica que identifique y proyecte a la facultad de Agronomía a nivel nacional e internacional.

4. Que la creación de la Maestría en Horticultura Avanzada ofrece el esfuerzo integrado del trabajo que se realiza en el área agronómica de la Facultad, encauzado a la formación y actualización de profesionistas con alto nivel y sentido crítico y propositivo, capaces de participar en los procesos productivos, principalmente en el área de horticultura que demanda el Estado de Sinaloa y el país. Esta estrategia ha sido contemplada dentro de las políticas del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013 de la UAS.

5. El Plan de la Maestría en Horticultura Avanzada, ofrece una visión integral de los sistemas de producción agrícola, principalmente en el área hortícola y en aspectos como protección hortícola, nutrición hortícola e inocuidad de alimentos, con el propósito de ofrecer un programa acorde a las necesidades y actividades enfocadas a cumplir con las nuevas demandas del sector agrícola de la región y del país.

6. Que actualmente el Colegio de Ciencias Agropecuarias que agrupa a las Facultades de Agronomía, Ciencias del Mar, Veterinaria y Zootecnia, así como a la Escuela Superior de Agricultura del Valle de El Fuerte, ofrece la Maestría en Ciencias Agropecuarias, y la Facultad de Ciencias del Mar oferta la Maestría en

Recursos Acuáticos; ambas se encuentran incorporadas en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACYT.

7. Que el fortalecimiento de la calidad de los posgrados ofertados por las unidades participantes ha sido resultado tanto de la incorporación como de la alta capacitación de sus profesores de tiempo completo a la planta académica con grado de Doctor en Ciencias e incorporados al SNI, lo que ha incrementado la productividad científica en cada una de las unidades académicas. Lo anterior, evidencia la experiencia adquirida en la administración de programas de posgrado con calidad reconocidos por el CONACYT, y la factibilidad del ingreso de la Maestría en Horticultura Avanzada al PNPC.

8. Que la Maestría ofrecerá una oportunidad excelente para esos egresados, por un lado, y por otro a los productores, la posibilidad de actualizar a sus técnicos y contratar personal con alto grado de especialización y nivel tecnológico. Es importante mencionar que la mayoría de la producción altamente tecnificada que opera en nuestro estado, realiza o necesita desarrollar investigación aplicada en campo para evaluar los insumos que emplean en sus sistemas de producción.

9. Que el programa de maestría responde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el cual considera como prioridades «la apertura de programas de posgrado, el intercambio académico y la formación de redes académicas orientadas hacia áreas de interés regional», a los cuales se proyecta darles continuidad en el presente sexenio. Esta misma orientación ocurre en los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional dependientes de la SEP, cuyo objetivo es mejorar los indicadores académicos para el incremento de la calidad en la educación superior.

10. El surgimiento del presente programa atiende el esfuerzo de la SEP y el CONACYT por desconcentrar del centro del país las actividades de investigación y fortalecer también la formación de recursos humanos de alto nivel en todo el país. La Maestría en Horticultura Avanzada junto con la Maestría en Producción Agrícola y Mercados Globales, ofrecida por la UABC serían los únicos programas de posgrado del tipo profesionalizante en el área agrícola en la región del noroeste de México.
11. Que la actividad de la maestría acrecentará la relación académica con otros programas de posgrado del país en el área agropecuaria, como son los ofertados por el Colegio de Posgraduados, la UNAM, UAM, la Universidad Autónoma de Chapingo, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, asimismo abrirá un espacio de colaboración interinstitucional con universidades de Estados Unidos, España, Cuba y Brasil.
12. El Programa de Maestría contará con un presupuesto proveniente de las colegiaturas para cubrir los gastos de administración y operación del programa. Es importante señalar que los profesores del núcleo básico forman parte de la planta académica que participa en los programas educativos de Licenciatura y Posgrado de esta Facultad, por lo que no se requiere de recursos adicionales para la contratación de otros profesores. Además, se contempla la gestión de recursos adicionales a través de los programas PIFI, para la modernización y mantenimiento de equipos de laboratorio, cómputo y unidades experimentales, adquisición de materiales y para la movilidad de estudiantes e intercambio de académicos.

Presupuesto obtenido vía colegiatura e inscripción y los gastos para la operación del programa.

Ingresos:

Inscripción pago único (5000.00 x 10 alumnos)	50 000.00
Colegiatura semestral (\$ 5000.00 x 10 alumnos x 4 semestres)	200 000.00
Total ingresos	\$ 250 000.00

Egresos:

Material didáctico	64 000.00
Papelería y equipo de oficina	85 000.00
Antologías de los cursos	1000.00
Bibliografía	70 000.00
Gastos de publicidad	6000.00
Servicio de refrigerio	10 000.00
Total	\$ 236 000.00

Estado de ingresos y egresos

Ingresos	\$ 250 000.00
Egresos	\$ 236 000.00
Diferencia a favor	\$ 14 000.00

Nota: El remanente será utilizado para gastos imprevistos en el desarrollo de este programa.

Con base en las consideraciones mencionadas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba la creación del programa de Maestría en Horticultura Avanzada que propone la Facultad de Agronomía a partir de octubre de 2010.

Segundo. Se establece que el plan de estudios es el siguiente:

ASIGNATURAS	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICAS	HORAS INDEPENDIENTE	CRÉD.
Primer semestre				
Sistemas de producción hortícola	2	4	4	10
Metodología y análisis de información	2	2	4	8
Métodos de diagnóstico agrícola	2	2	4	8
Segundo semestre				
Nutrición vegetal y manejo de cultivos hortícolas	2	2	4	8
Fitopatología hortícola	2	2	4	8
Entomología y Acarología hortícola	2	2	4	8
Tercer semestre				
Materia integradora	2	6	2	10
Optativa	2	2	4	8
Optativa	2	2	4	8

Cuarto semestre				
Materia integradora	2	6	2	10
Optativa	2	2	4	8
Optativa	2	2	4	8
Total	24	34	44	102

Lista de materias optativas:

Manejo de cultivos protegidos
 Diseño y construcción de invernaderos
 Genotecnia hortícola
 Biotecnología agrícola
 Fisiotecnia vegetal
 Manejo de pos cosecha e inocuidad
 Nematodos fitoparasitos
 Bacteriología hortícola
 Virología hortícola
 Hongos fitopatógenos
 Manejo integrado de plagas
 Toxicología y manejo de insecticidas
 Control biológico de plagas y enfermedades
 Técnicas de fertirriego
 Elaboración de compostas y biofertilizantes

Tercero. Se establece que los requisitos de ingreso sean:

- a) Tener certificado de licenciatura en agronomía o carreras afines;
- b) Ser aceptado por la Comisión de Admisión en el proceso de selección;

- c) Tener un promedio mínimo de 8 (en una escala de 0-10) o su equivalente en otras escalas;
- d) Presentar Currículum vitae y documentos probatorios;
- e) Carta de la institución o empresa donde labora, certificando que se le asignará tiempo suficiente para dedicarse al programa;
- f) Carta de apoyo de la empresa postulante (en su caso);
- g) Presentar anteproyecto o tema central que el estudiante tiene interés en desarrollar para su trabajo terminal; y
- h) Demás que especifique la reglamentación universitaria

Cuarto. Se establece que los requisitos de egreso y titulación sean:

- a) Cumplir satisfactoriamente con la totalidad de los créditos y requisitos académico-administrativos para solicitar la obtención del grado;
- b) Tener un promedio de 8 (en una escala de 0-10) o escalas equivalentes;
- c) Presentar y aprobar ante un jurado nombrado ex profeso el trabajo de tesis (proyecto de intervención);
- d) Presentar constancia de dominio de comprensión lectora del idioma inglés, avalado por el Centro de Estudios de Idiomas de la UAS; y
- e) Demás especificados en la reglamentación universitaria.

Quinto. Se autoriza la cantidad de \$ 5000.00 (cinco mil pesos M/N) por concepto de colegiatura semestral, y \$ 5000.00 (cinco mil pesos M/N) por concepto de inscripción.

Sexto. Los egresados del programa que hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones curriculares y cubierto los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará sus estudios y les otorgará el grado de Maestro(a) en Horticultura Avanzada.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 18 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 337

Se aprueba el Doctorado en Ciencias Agropecuarias, que propone el Colegio de Ciencias Agropecuarias y las Unidades Académicas que lo conforman: Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Agronomía, Facultad de Ciencias del Mar y la Escuela Superior de Agricultura del Valle de El Fuerte, a partir del ciclo escolar 2011-2012, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la creación del programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias, que propone el Colegio de Ciencias Agropecuarias, y las Unidades Académicas que lo conforman: Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ), la Facultad de Agronomía (FA), la Facultad de Ciencias del Mar (FACIMAR) y la Escuela Superior de Agricultura del Valle de El Fuerte (ESAVF), con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que en los países en vías de desarrollo mucha gente padece ligeras deficiencias calóricas, y la mayoría de los habitantes sufre deficiencias sustanciales en proteínas, minerales y vitaminas. Según datos disponibles en la ONU sugieren que la población pobre, en particular los niños de corta edad y sus madres en los países en desarrollo, no consumen una cantidad suficiente de alimentos de origen animal (IFPRI, 2004b), mientras que otros grupos de población, de manera especial en los países desarrollados, consumen demasiados (OPS, 2006).
2. Que éste y otros nutrientes importantes se encuentran disponibles en la carne, la leche y los huevos y los alimentos vegetales. El incremento del acceso a alimentos de origen animal asequibles podría, por lo tanto, mejorar de forma notable la condición nutricional y la salud de muchas personas pobres, como es el caso de nuestro país.
3. Que si bien en el país se han realizado avances en las razas obtenidas para las regiones templadas, los resultados de la obtención de razas de vacas lecheras, cerdos y aves de corral que den buenos resultados en entornos tropicales con bajos insumos han sido limitados. Por esa razón se tiene que mejorar en la tecnología de la alimentación animal, incluyendo la alimentación equilibrada y de precisión, la adición optimizada de aminoácidos y micronutrientes minerales y la obtención de especies de pastos mejoradas y el desarrollo de sistemas de explotación ganadera de estabulación permanente.
4. Que la sanidad animal es fundamental para aumentar la producción, por ello se ha hecho énfasis en el incremento de vacunas y antibióticos. Estas tecnologías se han difundido notablemente en los últimos años en el país, en particular en los sistemas productivos industriales.

5. Que los objetivos del programa son formar doctores de alto nivel académico e intelectual que atiendan estos problemas y proponer soluciones originales mediante la generación y aplicación de conocimiento científico innovador, para contribuir a la seguridad alimentaria con una visión de desarrollo agropecuario sustentable.

6. Que la propuesta curricular del programa del Doctorado en Ciencias Agropecuarias fue analizada, evaluada y aprobada por los pares académicos del Consejo de Investigación y Posgrado y de la Coordinación General de Investigación y Posgrado, dictaminando que el programa «tiene una presentación adecuada y una justificación pertinente tanto a nivel social como académica. Cumple a cabalidad los requisitos o elementos básicos que debe contener en relación a su fundamentación, marco teórico o referencial, estudios-diagnósticos, prácticas profesionales, necesidades de los sectores involucrados, perfiles y requisitos de ingreso y egreso; el plan y síntesis de los programas de estudios; la pertinencia académica y factibilidad financiera y de infraestructura que garanticen su buen desarrollo».

7. Que en el ámbito internacional, se tienen los convenios de colaboración con Universidades de España, Rusia, Cuba, Brasil, Nueva Zelanda y Estados Unidos, lo que se ha traducido en estancias recíprocas de profesores para realizar cursos y, en algunos casos, estudios de posgrado; además, se han realizado simposios con participación de ponentes internacionales, entre otros. En los últimos dos años se han publicado 12 artículos en revistas arbitradas como: *Genetic Resource and Crop Evolution*, *Revista Fitotecnia Mexicana*, *Terra Latinoamericana*, entre otros y se encuentran en la categoría de enviados y aceptados otros 12 artículos en revistas como: *Hort Science*, *Plant Evolution*. Este conjunto de actividades se inscriben en el marco del eje de internacionalización que sin duda fortalecerá las actividades de docencia e investigación, consolidación de los cuerpos académicos de la Facultad.

8. Que la planta académica para este programa la conforman 16 profesores con doctorado, los cuales formarán parte del núcleo básico. Es importante mencionar que el 68.75 % de los profesores del núcleo básico pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la mayoría de ellos están en el nivel 1. Lo anterior cumple con los requerimientos estipulados en la convocatoria del PNPC SEP/CONACYT para posgrados de reciente creación. Además se cuenta con otros 15 PTC con grado de doctor, todos con una amplia experiencia académica en la formación de recursos humanos.

9. Que los estudiantes de este doctorado, obligatoriamente llevarán a cabo una estancia por dos meses en otra institución de educación superior con posgrado en el PNPC, donde podrán recibir entrenamiento en el manejo de equipo de laboratorio, análisis químicos de sustancias, etcétera, lo que a su vez será evaluado por el Comité Académico del Colegio de Ciencias Agropecuarias a través de un informe que contenga título, introducción, objetivo, materiales y métodos, resultados, conclusiones y bibliografía.

Dicho documento deberá ser elaborado en no más de diez cuartillas a espacio y medio interlineado; mismo que se entregará impreso y en CD, de tal manera que el primero deberá tener la firma de visto bueno del asesor con quien se haya trabajado.

10. Que para la operación del programa cuenta con apoyos de financiamiento extraordinario vía proyectos de investigación PROFAPI, CECYT, FOMIX, CONACYT, con alrededor de \$ 5 700 000.00, los cuales fortalecerán las investigaciones de los alumnos al ser incorporados a estos proyectos, asimismo se cuenta con convenios de colaboración con sectores productivos, fondos extraordinarios en el marco del PIFI de \$ 6 000 000.00 y la Fundación PRODUCE aportó este año \$ 1 000 000.00.

11. Que el plan es flexible y emplea un sistema de créditos que fomenta la autogestión y la autonomía del estudiante para elegir su área de formación ajustándose al ritmo del proceso de aprendizaje a las diferencias individuales, y facilita deferentes rutas de acceso a la formación profesional; además, permite la movilidad inter e intrainstitucional. El programa establece también que el estudiante podrá tomar cursos que a juicio del director de tesis sean necesarios para fortalecer su formación como investigador, en cada uno de los seminarios de investigación establecidos en el programa.

12. Que el presupuesto complementario derivado de recursos propios para un mejor funcionamiento del programa de doctorado es el siguiente:

Ingresos:

Colegiatura semestral (\$ 5000.00 x 8 alumnos x 8 semestres)	\$ 320 000.00
--	---------------

Total ingresos	\$ 320 000.00
----------------	---------------

Egresos:

Material didáctico	\$ 64 000.00
Antologías de los cursos	\$ 800.00
Bibliografía	\$ 70 000.00
Gastos de publicidad	\$ 6000.00
Servicio de refrigerio	\$ 10 000.00

Total	\$ 150 800.00
-------	---------------

Estado de ingresos y egresos

Ingresos	\$ 320 000.00
Egresos	\$ 150 800.00
Diferencia a favor	\$ 169 200.00

*La Facultad de Agronomía apoyará en los gastos corrientes. Cabe señalar que los doctores programados impartirán los cursos como parte de su carga normal de tiempo completo; y los gastos de movilidad estudiantil, asistencia a congresos, acervo bibliográfico, equipo y reactivos de laboratorio, mejoramiento del equipo de cómputo y audiovisual correrán a cargo de los apoyos vía PROFAPI, FOMIX, PIFI, CONACYT y CECYT.

Con base en las consideraciones mencionadas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba la creación del programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias que propone el Colegio de Ciencias Agropecuarias, y las Unidades Académicas que lo conforman: Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ), la Facultad de Agronomía (FA), la Facultad de Ciencias del Mar (FACIMAR) y la Escuela Superior de Agricultura del Valle de El Fuerte (ESAVF) a partir del Ciclo escolar 2011-2012 mediante un plan de estudios con duración de ocho semestres, distribuidas de la manera siguiente:

	Total de horas	Créditos
Primer semestre		
Seminario de investigación I	240 hrs	15
Segundo semestre		
Seminario de investigación II	240 hrs	15
Tercer semestre		
Seminario de investigación III	240 hrs	15
Cuarto semestre		
Seminario de investigación IV	320 hrs	20

Quinto semestre		
Seminario de investigación V	480 hrs	30
Sexto semestre		
Seminario de investigación VI	480 hrs	30
Séptimo semestre		
Seminario de tesis I	640 hrs	40
Octavo semestre		
Seminario de tesis II	320 hrs	20
Total	2960 hrs	185

Segundo. Se especifica que los requisitos de ingreso al doctorado son los siguientes:

- a) Carta de exposición de motivos;
- b) Título de maestría o acta de examen de grado de la maestría en Ciencias Agropecuarias o en áreas afines al programa de doctorado;
- c) Certificado de estudios de la maestría con promedio mínimo de 8 (ocho);
- d) Currículum vitae con documentos comprobatorios;
- e) Presentar y aprobar examen CENEVAL (EXANI III);
- f) Someterse a un examen psicométrico y una entrevista ante el comité de posgrado;
- g) Demás especificados en la reglamentación universitaria.

Tercero. Se especifica que los requisitos de egreso y titulación del doctorado son los siguientes:

- a) Haber concluido los créditos del plan de estudios;

- b) Presentar y aprobar tesis ante un jurado nombrado ex profeso y cuya temática debe estar dentro de las líneas de investigación del posgrado;
- c) Contar con al menos un artículo aceptado para su publicación en una revista indexada y de circulación internacional, producto del trabajo de investigación desarrollado en su tema de tesis;
- d) Contar con al menos una participación como ponente en un congreso internacional y en uno nacional;
- e) Haber realizado una estancia por tres meses en otra institución de educación superior con posgrado en el PNPC;
- f) No tener ningún adeudo con la institución;
- g) Presentar documento probatorio del dominio del idioma inglés con una acreditación mínima de 500 puntos en la escala de Toefl; y
- h) Demás especificados en la legislación universitaria.

Cuarto. Se autoriza la cantidad de \$ 5000.00 (cinco mil pesos M.N.) por concepto de cuotas de colegiatura que el alumno deberá cubrir cada semestre en este programa de posgrado. Dichas cuotas serán administradas a través de la cuenta reguladora que tiene asignada la universidad.

Quinto. Los egresados del programa que hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones curriculares y cubierto los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará sus estudios y les otorgará el grado de Doctor(a) en Ciencias Agropecuarias.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 22 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 338

Se aprueba la Creación de la Maestría en Ciencias del Derecho que presenta la Facultad de Derecho Culiacán, para que inicie su operación en el año 2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre propuesta del programa de Maestría en Ciencias del Derecho, que presenta la Facultad de Derecho Culiacán, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa está comprometida en ofrecer un sistema de educación superior de calidad orientado a satisfacer las necesidades del desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y humano que el país necesita; debe estar abierta a los cambios tecnológicos, ser tolerante y atender la demanda con equidad y solidez académica, y ser eficiente en su estructura y en la utilización de los recursos.
2. Que el potencial mercado de trabajo ha ido moldeando los objetivos generales de los planes de estudio de las escuelas. Hoy la nueva visión reclama el compromiso de preparar profesionales competitivos, que se incorporen al mercado laboral con las mejores herramientas del conocimiento, con proce-

sos investigativos precisos, que conozcan las nuevas tecnologías para lograr ser más competitivos y capaces de propiciar cambios en el entorno social.

3. Que la Facultad de Derecho, afrontando el reto del acelerado cambio operado por el proceso de globalización en diversos espacios de la vida social, en las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales, se ha propuesto entender estos fenómenos, estudiarlos y ofrecer alternativas de solución a la problemática jurídica, propiciando la formación de profesionales y la construcción de nuevos conocimientos jurídicos, que le permitan anticiparse a los cambios e incidir en el rumbo que es preciso trazar para desarrollar una sociedad con mejores condiciones de bienestar social.
4. Que es de reconocer que la investigación jurídica en el noroeste del país es aún incipiente; no obstante, existen condiciones para que los profesionales del derecho y los interesados en las ciencias jurídicas realicen estudios de posgrado, actualicen y profundicen conocimientos, se desarrollen como investigadores de la ciencia jurídica con alto nivel y rigor académico y científico, así como para la comprensión y el diseño de propuestas alternativas a la problemática teórica y práctica del Derecho, principalmente de la región.
5. Que la propuesta de Maestría que hoy presenta la Facultad de Derecho se inscribe en este marco y recupera los principios que encierra la normatividad que rige a la educación superior en México, como corresponde a toda iniciativa que pretende lograr una oferta de estudios con calidad y competitividad académica, así como de pertinencia social, con reconocimiento de los diversos organismos evaluadores.
6. Que la Maestría en Ciencias del Derecho se propone contribuir en la formación de especialistas e investigadores jurídicos de alto nivel. A la vez atenderá la demanda planteada por egresados que desean mejorar la calidad de

su desempeño profesional y un conjunto de maestros en diversas ramas de la ciencia jurídica, algunos de ellos dedicados a la docencia y a la investigación jurídica que laboran en la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) y en otras instituciones de educación superior o en el sector público del noroeste del país.

7. Que el programa académico tiene una estructura semiflexible, pues ofrece a sus estudiantes la posibilidad de obtener una Maestría con sistema tutorial, con materias optativas que el alumno podrá elegir durante el desarrollo de cada uno de los programas, así como áreas de acentuación en las diversas ramas del Derecho. Este programa se constituirá con una planta docente propia, así como de otras instituciones de educación superior y de investigación jurídica del país, principalmente el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, a cuyos profesores se les considerará como planta docente invitada.

8. Que este programa le ha puesto especial énfasis a las tutorías, ya que a través de este medio se contribuye a desarrollar y potenciar las capacidades básicas de los alumnos orientándolos para conseguir su autonomía y ayudarlos a tomar decisiones, especialmente en la elaboración de su trabajo de investigación. Con la puesta en marcha del programa de tutorías el alumno podrá recibir una atención personalizada, para mejorar su rendimiento académico y con ello alejar las posibilidades de una posible deserción escolar.

9. Que al egresar el alumno de este programa podrá desempeñarse como asesor y consultor jurídico de empresas e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, como litigante o formando parte de tribunales, investigador y docente en instituciones de enseñanza superior y en un amplio campo de trabajo profesional requerido por el mercado laboral en un campo específico del derecho.

10. Para operar este programa académico se cuenta con una planta de 12 profesores de amplia experiencia académica y profesional, de los cuales 9 son doctores y el resto tiene maestría, todos tienen perfil académico afín al campo de estudios del programa. De esta planta docente 6 están en el Sistema Nacional de Investigadores, adicionalmente se contempla, para elevar la calidad de los estudios, la invitación de profesores externos, principalmente del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, entre los cuales se encuentran los doctores Diego Valadés Ríos, Héctor Felipe Fierro, Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes, Jaime Cárdenas Gracia, Alberto del Castillo del Valle, Raúl Eduardo López Betancourt, Miguel Rábago Dorbecker, entre otros.

11. Que acorde a la necesidad de contar con un programa integral de vanguardia con contenidos que correspondan a la realidad social y dinámica del derecho, el Comité Académico de Posgrado instaurará un sistema permanente de evaluación, tanto del currículum como de la planta docente.

12. Que el presupuesto complementario derivado de recursos propios para un mejor funcionamiento del programa de maestría es el siguiente:

Ingresos

Inscripción anual. \$ 1000.00 x 24 alumnos x 2 años	\$ 48 000.00
Colegiatura Semestral. \$ 3000.00 x 28 alumnos x 4 semestres	\$ 336 000.00
Ingreso total	\$ 384 000.00

Egresos

Honorarios 6 maestros externos (\$ 500.00 hora x 40 horas x 6 materias)	\$ 120 000.00
24 boletos de avión (boletos de avión viaje redondo)	

\$ 6000.00 x 4 fines de semana x 6 cursos)	\$ 144 000.00
Hospedaje y alimentación (\$ 1200.00 x 4 fines de semana x 6 materias)	\$ 28 800.00
Refrigerio	\$ 40 000.00
Egreso total	\$ 332 800.00
Estado de ingreso y egreso	
Ingreso	\$ 384 000.00
Egreso	\$ 332 800.00
Total a favor	\$ 51 200.00

Cabe señalar que los docentes programados impartirán los cursos como parte de su carga normal de tiempo completo, y sólo se gastará en honorarios a 6 profesores investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Los gastos de asistencia a congresos, acervo bibliográfico, equipo de oficina, mejoramiento del equipo de cómputo y material didáctico correrán a cargo de los apoyos extraordinarios en el marco del PIFI y otros fondos del Programa de Fortalecimiento a Proyectos de Investigación y apoyo al fomento de posgrado y la investigación.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Asuntos Académicos pone a su consideración el siguiente

DICTAMEN

Primero. Es de aprobarse y se aprueba la creación de la Maestría en Ciencias del Derecho que presenta la Facultad de Derecho Culiacán para que inicie su operación en 2011.

Segundo. El plan de estudios de la Maestría en Ciencias del Derecho está integrado por tres áreas de acentuación, conforme a la siguiente estructuración de semestres y asignaturas:

Maestría en Ciencias del Derecho con acentuación en el área Constitucional

Primer semestre	Horas aula	Horas extra aula	Créd.
Metodología de la investigación jurídica	40	40	5
Sociología jurídica	40	40	5
Teoría de la constitución	40	40	5
Actividades de investigación I	40	40	5
Segundo semestre			
Técnicas de investigación	40	40	5
Teoría jurídica contemporánea	40	40	5
Juicio de amparo	40	40	5
Actividades de investigación II	40	40	5
Tercer semestre			
Seminario de tesis	40	40	5
Mecanismos alternativos de solución de controversias	40	40	5
Estancias académicas	0	80	5
Acción de inconstitucionalidad y controversias constitucionales	40	40	5
Actividades de investigación III	40	40	5

Cuarto semestre			
Técnicas de la enseñanza de derecho	40	40	5
Lógica jurídica	40	40	5
Optativa	40	40	5
Actividades de investigación IV	40	40	5
Total de créditos	640	720	85

Maestría en Ciencias del Derecho con acentuación en área Fiscal

Primer semestre	Horas aula	Horas extra aula	Créd.
Metodología de la investigación jurídica	40	40	5
Sociología jurídica	40	40	5
Derecho financiero y presupuestal	40	40	5
Actividades de investigación I	40	40	5
Segundo semestre			
Técnicas de investigación	40	40	5
Teoría jurídica contemporánea	40	40	5
Teoría de las contribuciones	40	40	5
Actividades de investigación II	40	40	5
Tercer semestre			
Seminario de tesis	40	40	5
Estancia académica	0	80	5

Mecanismos alternativos de solución de controversias	40	40	5
Medios de defensa fiscal	40	40	5
Actividades de investigación III	40	40	5
Cuarto semestre			
Técnicas de la enseñanza de derecho	40	40	5
Lógica jurídica	40	40	5
Optativa	40	40	5
Actividades de Investigación IV	40	40	5
Total de créditos	640	720	85

Maestría en Ciencias del Derecho con acentuación en el área Penal

Primer semestre	Horas aula	Horas extra aula	Créd.
Metodología de la investigación jurídica	40	40	5
Sociología jurídica	40	40	5
Teoría de la norma penal	40	40	5
Actividades de investigación I	40	40	5
Segundo semestre			
Técnicas de investigación	40	40	5
Teoría jurídica contemporánea	40	40	5
Teoría del delito	40	40	5
Actividades de investigación II	40	40	5

Tercer semestre

Seminario de tesis	40	40	5
Estancia académica	0	80	5
Mecanismos alternativos de solución de controversias	40	40	5
Amparo penal	40	40	5
Actividades de investigación III	40	40	5

Cuarto semestre

Técnicas de la enseñanza de derecho	40	40	5
Lógica jurídica	40	40	5
Optativa	40	40	5
Actividades de investigación IV	40	40	5

Total de créditos	640	720	85
-------------------	-----	-----	----

Lista de materias optativas:

OPTATIVAS: <i>Área Constitucional:</i> (seleccionar una)
Justicia constitucional
Prospectiva del constitucionalismo
Derecho constitucional comparado
Derechos humanos
<i>Área Fiscal</i> (seleccionar una)
Gestión tributaria

Federalismo fiscal
Derecho aduanero
Impuestos directos e indirectos
<i>Área Penal</i> <i>(seleccionar una)</i>
Victimología
Política criminal
Garantías constitucionales en materia penal y procesal penal
Juicios orales

Tercero. Se establece que los requisitos de ingreso sean:

- a) Tener certificado de licenciatura en Derecho;
- b) Ser aceptado por la Comisión de Admisión en el proceso de selección;
- c) Tener un promedio mínimo de 8 (en una escala de 0-10) o su equivalente en otras escalas;
- d) Presentar Currículum vitae y documentos probatorios;
- e) Presentar anteproyecto sobre un tema relacionado con el campo de la maestría;
- f) Demás que especifique la reglamentación universitaria; y
- g) Presentar examen de admisión (EXANI III).

Cuarto. Se establece que los requisitos de egreso y titulación sean:

- a) Cumplir satisfactoriamente con la totalidad de los créditos establecidos en el programa de estudios;

- b) Tener un promedio de 8 (en una escala de 0-10) o escalas equivalentes;
- c) Presentar y aprobar ante un jurado nombrado ex profeso el trabajo de tesis;
- d) Presentar constancia de dominio de comprensión lectora en uno de los siguientes idiomas; Italiano, Francés e Inglés; y
- e) Demás especificados en la reglamentación universitaria.

Quinto. Se autoriza la cantidad de \$ 3000.00 (tres mil pesos 00/100 M/N) por concepto de colegiatura semestral, y \$ 1000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual.

Sexto. Los egresados del programa que hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones curriculares y cubierto los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará sus estudios y les otorgará el grado de Maestro en Ciencias del Derecho o Maestra en Ciencias del Derecho según corresponda.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 22 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 339

Se aprueba el Doctorado en Ciencias del Derecho que presenta la Facultad de Derecho Culiacán, para que inicie su operación en el año 2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre el programa de Doctorado en Ciencias del Derecho que presenta la Facultad de Derecho Culiacán.

CONSIDERANDOS

1. Que el proceso globalizador que ha permeado el entorno mundial en las postrimerías del siglo XX y los inicios de la nueva centuria, ha impactado la vida regional y ha generado cambios sustanciales en las interacciones económicas, políticas, jurídicas, sociales y culturales de la población sinaloense, así como la de los estados vecinos.
2. Que el proceso de globalización redefine y considera al *conocimiento* como el cuarto factor de la economía y como la principal ventaja competitiva con la que compiten los países para generarlo, obtenerlo e incorporarlo en todos los procesos de la vida social. Por esto, la generación y aportación de conocimientos e innovación científica y tecnológica, así como la formación de recursos

humanos altamente calificados y competitivos aplicables al desarrollo económico, se ha constituido en el núcleo principal de las nuevas formas de vinculación entre las instituciones de educación superior y los sectores sociales.

3. Que la Facultad de Derecho, afrontando el reto del acelerado cambio operado por el proceso de globalización en diversos espacios de la vida social, en las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales, se ha propuesto entender estos fenómenos, estudiarlos y ofrecer alternativas de solución a la problemática jurídica que emerge de ellos, propiciando la formación de profesionales y la construcción de nuevos conocimientos jurídicos, que le permitan anticiparse a esos cambios e incidir en el rumbo que es preciso trazar para desarrollar una sociedad con mejores condiciones de bienestar social.

4. Que es de reconocer que la investigación jurídica en el noroeste del país es aún incipiente; no obstante, existen condiciones para que los profesionales del derecho y los interesados en las ciencias jurídicas realicen estudios de posgrado, actualicen y profundicen conocimientos, se desarrollen como investigadores de la ciencia jurídica con alto nivel y rigor académico y científico, así, como para la comprensión y el diseño de propuestas alternativas a la problemática teórica y práctica del derecho, principalmente de la región.

5. Que la propuesta de Doctorado que hoy presenta la Facultad de Derecho se inscribe en ese marco y recupera los principios que encierra la normatividad que rige a la educación superior en México, como corresponde a toda iniciativa que pretende lograr una oferta de estudios con calidad y competitividad académica, así como de pertinencia social, con reconocimiento de los diversos organismos evaluadores.

6. Que el programa de Doctorado en Ciencias del Derecho se propone contribuir en la formación de especialistas e investigadores jurídicos de alto nivel.

A la vez atenderá la demanda planteada por egresados que desean mejorar la calidad de su desempeño profesional en diversas ramas de la ciencia jurídica, algunos de ellos dedicados a la docencia y a la investigación jurídica que laboran en la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) y en otras instituciones de educación superior o en el sector público del noroeste del país.

7. Que el programa académico tiene una estructura semiflexible, pues ofrece a sus estudiantes la posibilidad de obtener su doctorado con sistema tutorial, con materias optativas que el alumno podrá elegir durante el desarrollo de cada uno de los programas, así como áreas de acentuación en las diversas ramas del Derecho. Este programa se constituirá con una planta docente propia, así como de otras instituciones de educación superior y de investigación jurídica del país, principalmente el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, a cuyos profesores se les considerará como planta docente invitada.

8. Que este programa le ha puesto especial énfasis a las tutorías ya que a través de este medio se contribuye a desarrollar y potenciar las capacidades básicas de los alumnos orientándolos para conseguir su autonomía y ayudarlos a tomar decisiones, especialmente en la elaboración de su trabajo de investigación. Con la puesta en marcha del programa de tutorías el alumno podrá recibir una atención personalizada, para mejorar su rendimiento académico y con ello alejar las posibilidades de una posible deserción escolar.

9. Que al egresar el alumno de este programa podrá desempeñarse como asesor y consultor jurídico de empresas e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, como litigante o formando parte de tribunales, como investigador y docente en instituciones de enseñanza superior, y en un amplio campo de trabajo profesional requerido por el mercado laboral en un campo específico del derecho.

10. Para operar este programa académico se cuenta con una planta de 12 profesores de amplia experiencia académica y profesional, de los cuales 9 son doctores y el resto tiene maestría, todos tienen perfil académico afín al campo de estudios del programa. De esta planta docente 6 están en el Sistema Nacional de Investigadores, adicionalmente se contempla, para elevar la calidad de los estudios, la invitación de profesores externos principalmente del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, entre los cuales se encuentran los doctores Diego Valadés Ríos, Héctor Felipe Fierro, Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes, Jaime Cárdenas Gracia, Alberto del Castillo del Valle, Raúl Eduardo López Betancourt, Miguel Rábago Dorbecker, entre otros.

11. Que el presupuesto complementario derivado de recursos propios para un mejor funcionamiento del programa es el siguiente:

Ingresos

Inscripción anual	\$ 2000.00 x 24 alumnos x 3 años = \$ 144 000.00
Colegiatura Semestral	\$ 6000.00 x 24 alumnos x 6 semestres = \$ 864 000.00
	Ingreso total = \$ 1 008 000.00

Egresos

Honorarios maestros externos	\$ 500.00 x 40 horas x 2 materias = \$ 40 000.00
Boletos de aviación	\$ 6000 x 4 fines de semana x 2 materias = \$ 48 000.00
Hospedaje y alimentación	\$ 1200.00 x 4 fines de semana x 2 materias= \$ 9 600.00
Insumos en general	\$ 300 000.00
Movilidad docentes	\$ 300 000.00
Publicaciones docentes	\$ 311 000.00
	Egreso total = \$ 1 008 000.00

Con base en los anteriores considerandos la Comisión de Asuntos Académicos pone a su consideración el siguiente

DICTAMEN

Primero. Es de aprobarse y se aprueba la operación del programa de Doctorado en Ciencias del Derecho que presenta la Facultad de Derecho Culiacán para que inicie en enero de 2010, mediante el plan de estudios siguiente:

Primer semestre	Horas aula	Horas extra aula	Créd.
Seminario de metodología y técnicas de la investigación	40	56	6
Seminario de teoría y filosofía jurídica	40	56	6
Seminario de técnicas legislativas y jurisprudencia	40	56	6
Seminario de derecho comparado	40	56	6
Segundo semestre			
Seminario de Argumentación jurídica	40	56	6
Actividades de investigación I		160	10
Taller temático de evaluación I		80	5
Coloquio de presentación de avances de investigación I			5
Tercer semestre			
Actividades de investigación II		160	10
Taller temático de evaluación II		80	5
Coloquio de presentación de avances de investigación II			5
Estancia académica I		80	5

Cuarto semestre			
Actividades de investigación III		160	10
Taller temático de evaluación III		80	5
Estancia académica II		80	5
Quinto semestre			
Actividades de investigación IV		160	10
Taller temático de evaluación IV		80	5
Coloquio de presentación de avances de investigación IV		80	5
Sexto semestre			
Actividades de investigación V		160	10
Taller temático de evaluación V		80	5
Coloquio de presentación de avances de investigación V			5
Séptimo semestre			
Actividades de investigación VI		160	10
Taller temático de evaluación VI		80	5
Coloquio de presentación de avances de investigación VI			5
Octavo semestre			
Actividades de investigación VII		160	10
Taller temático de evaluación VII		160	10
Coloquio de presentación de avances de investigación VII			5
Totales	200	2040	180

Segundo. Se aprueban los requisitos de ingreso siguientes:

- a) Haber cubierto todos los créditos de la maestría, con promedio mínimo de 8 (ocho);
- b) Haber aprobado examen de tesis de maestría;
- c) Presentar examen de admisión;
- d) Presentar carta de exposición de motivos e intereses para ingresar al doctorado y de compromiso para cumplir de tiempo completo con las exigencias académicas del programa:
- e) Poseer conocimientos básicos de metodología de la investigación jurídica plasmados en un proyecto de investigación en alguna de las líneas de investigación del doctorado:
- f) Presentar cartas de respaldo de la institución donde trabaja para dedicarse a sus estudios de doctorado de tiempo completo y 2 cartas de recomendación académica emitidas por distinguidos académicos universitarios;
- g) Someterse a una entrevista con una comisión designada por el Comité Académico de posgrado;
- h) Curriculum vitae debidamente acreditado;
- i) No tener adeudos monetarios, de documentos o de libros en la Universidad;
- j) Pagar cuota de inscripción y colegiatura del primer semestre del doctorado;
- k) Presentar solicitud por escrito y la documentación que requiere la legislación universitaria;
- l) Cubrir \$ 2000.00 de inscripción anual y \$ 6000.00 de colegiatura semestralmente.
- m) Acta de nacimiento (original y copia); y
- n) Certificado y título de licenciatura (original y copia).

Tercero. Se aprueban los requisitos de egreso y titulación siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los seminarios, talleres y actividades académicas programadas en el plan de estudios, con un promedio mínimo de 8 (ocho), así como las actividades establecidas por el tutor y el Comité Académico de posgrado;
- b) Haber acreditado las actividades de movilidad y publicación requeridas durante el programa;
- c) Presentar un trabajo de tesis que deberá versar sobre un problema o tema jurídico relevante relacionado con alguna de las líneas de investigación establecidas en la perspectiva de generar nuevos objetos de estudio en el campo, desarrollarse a través de una metodología explícita y teóricamente consistente, contar con la aprobación de su tutor y de todos los miembros del Comité Tutorial;
- d) Aprobar el examen de réplica de la tesis, ante un jurado conformado por su Comité Tutorial y que versará sobre el trabajo de investigación realizado; y
- e) Constancias de acreditación de comprensión y traducción de dos lenguas extranjeras, expedidas por el Centro de Estudio de Idiomas de las Universidad Autónoma de Sinaloa, con no más de dos años de antigüedad.

Cuarto. Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la normatividad institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Doctor(a) en Ciencias del Derecho correspondiente.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 22 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 340

Se aprueba la Creación del programa de Maestría en Ciencias de la Información, que operará la Facultad de Informática Culiacán en colaboración con la escuela de Ciencias de la Tierra, a partir del ciclo escolar 2011-2012, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la propuesta de creación del programa de Maestría en Ciencias de la Información que operará la Facultad de Informática Culiacán en colaboración con la Escuela de Ciencias de la Tierra, basado en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que los grandes desafíos del milenio se enmarcan en la globalización económica y en el vertiginoso progreso que se presenta por el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, mismo que ha dado paso a una nueva economía basada en la información y el conocimiento.
2. Que en la moderna sociedad de la información y el conocimiento las universidades desempeñan un papel de primer orden mediante la generación y transmisión del saber, la formación de personas con las competencias adecuadas para responder al dinamismo y complejidad del entorno, convirtiéndose

en motor del desarrollo socioeconómico que se sustenta en la competencia intelectual y en el uso eficaz y eficiente de la información.

3. Que el compromiso social de la Universidad Autónoma de Sinaloa es aportar sus recursos institucionales a favor del desarrollo sustentable de la entidad, que incida en una mayor calidad de vida, resultado de una mayor productividad y competitividad del país.

4. Que las ciencias de la información permiten el estudio, diseño, desarrollo, implementación, soporte y administración de sistemas automatizados de información, a través del uso de computadoras y software para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar información de forma eficiente y segura. Por eso son ahora una solución indispensable para los problemas de alta complejidad en áreas prioritarias como la salud pública, seguridad nacional y desarrollo económico.

5. Que la formación de recursos humanos con un alto grado de especialización en tecnologías de información y la comunicación representa una clara oportunidad de incrementar la competitividad estatal basada en su capacidad de innovar, permitiendo así el desarrollo económico de la región, sustentado ya no sólo en el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, sino en la capacidad intelectual de sus habitantes.

6. Que el programa de Maestría en Ciencias de la Información dotará a los estudiantes de los elementos teórico-metodológicos necesarios para convertirse en conocedores profundos del campo del conocimiento que seleccionen y en la línea de investigación en la que se ubiquen.

7. Que el personal constitutivo del núcleo académico básico del programa de Maestría en Ciencias de la Información abocado a las tareas de docencia,

asesoría e investigación, suman 16 doctores en campos afines al del objeto de estudio del programa, mismos que integran cuatro Cuerpos Académicos: Sistemas de apoyo a la toma de decisiones (consolidado), Informática aplicada (en formación), Señales y sistemas (en consolidación), y Ciencias geodésicas (en consolidación). De ellos, 4 están reconocidos en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y uno en el SNI nivel III.

8. Que el programa de Maestría en Ciencias de la Información es un programa cuya operación depende de la plantilla docente regular del PITC y personal de apoyo adscritos a ambas Unidades Académicas, y de manera complementaria se apoyará en profesores de asignatura y/o invitados externos, pudiendo hacer uso de los recursos financieros que obtiene por cuenta de ingresos propios, tal como se muestra en el presupuesto de gastos siguiente:

Ingresos anuales		Egresos anuales	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Colegiatura	\$ 300 000.00	Honorarios a docentes	\$ 262 500.00
PROFAPI	\$ 350 000.00	Material de oficina	\$ 50 000.00
PIFI	\$ 100 000.00	Bibliografía	\$ 60 000.00
CONACYT	\$ 120 000.00	Infraestructura	\$ 100 000.00
		Software	\$ 50 000.00
		Apoyo a congresos	\$ 75 000.00
		Apoyo a estancias	\$ 150 000.00
Total ingresos:	\$ 870 000.00	Total egresos:	\$ 747 500.00
Saldo a favor			\$ 122 500.00

Nota: El saldo será utilizado para la adquisición de hardware.

9. Que para la operación del programa de Maestría en Ciencias de la Información se contará con un edificio habilitado con dos aulas, un auditorio para 100 personas, una biblioteca actualizada, un centro de cómputo con capacidad para atender a cuarenta alumnos simultáneamente, cubículos para profesores, acceso a las bases de datos *Blackwell Synergy*, *Ebrary*, *Knovel Interactive Library*, *Infotrac Onefile* y *Sweets Wise ALJC*, un departamento de control escolar con equipo actualizado y los espacios físicos de la Facultad de Informática y de la Escuela de Ciencias de la Tierra.

Con base en las consideraciones mencionadas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba la creación del programa de Maestría en Ciencias de la Información que propone operar la Facultad de Informática en colaboración con la Escuela de Ciencias de la Tierra, a partir del ciclo escolar 2011-2012 mediante un plan de estudios con duración de cuatro semestres, compuesto por 14 asignaturas y actividades académicas distribuidas de la manera siguiente:

Maestría en Ciencias de la Información

PRIMER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Metodología de la investigación	60	10	26	96	6
Soporte I	40	12	11	64	4
Soporte II	40	12	11	64	4

Fundamental I	75	20	33	128	8
Subtotales	215	54	81	352	22
SEGUNDO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Seminario de investigación	20	10	2	32	2
Fundamental II	75	20	33	128	8
Fundamental III	75	20	33	128	8
Protocolo de tesis	2	10	20	32	2
Subtotales	172	60	88	320	20
TERCER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Fundamental IV	75	20	33	128	8
Electiva 1	75	10	11	96	6
Electiva 2	75	10	11	96	6
Subtotales	225	40	55	320	20
CUARTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créditos
Electiva 3	75	10	11	96	6
Seminario de tesis	10	5	1	16	1
Trabajo de tesis	75	10	11	96	6
Subtotales	160	25	23	208	13
Totales	772	179	247	1200	75

Segundo. Se aprueban los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Ciencias de la Información que a continuación se describen:

- a) Solicitud de admisión;
- b) Carta de presentación personal en la que se explique el interés que motiva su ingreso al programa;
- c) Certificado de licenciatura con promedio superior o igual a 8.0 (ocho), en una escala de 0 a 10;
- d) Título y cédula profesional de licenciatura;
- e) Curriculum vitae acompañado de documentos probatorios;
- f) Dos cartas de recomendación académica de su institución de origen;
- g) Someterse al proceso de admisión (exámenes y entrevistas) que el comité académico del programa establezca;
- h) Presentar examen y demostrar competencias en el dominio del idioma inglés a criterio del comité académico de admisión;
- i) Aprobar el examen del idioma español en el Centro de estudios de Idiomas de la UAS, cuando el aspirante proceda de un país en el que ese idioma no sea el oficial;
- j) Entrevista con miembros del Comité Académico de Admisión;
- k) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a sus estudios; y
- l) Los demás que marque la legislación universitaria vigente.

Tercero. Se aprueban los requisitos de egreso del Programa de Maestría en Ciencias de la Información y de titulación siguientes:

- a) Acreditar todas las asignaturas del plan de estudios con calificación igual o mayor de 8.0 (ocho);

- b) Presentar una tesis que consistirá en un trabajo individual que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico asesorado hasta por dos directores de tesis los cuales al menos uno deberá ser interno;
- c) Aprobar el examen de grado frente a un jurado nombrado por la institución para ese efecto; y
- d) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la normatividad universitaria.

Cuarto. Cubiertos todos los requisitos de egreso y titulación previstos por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Maestro (a) en Ciencias de la Información, correspondiente.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 22 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 341

Se aprueba la creación del programa de Doctorado en Ciencias de la Información, que operará la Facultad de Informática Culiacán en colaboración con la Escuela de Ciencias de la Tierra, a partir del ciclo escolar 2011-2012, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la propuesta de creación del programa de Doctorado en Ciencias de la Información que operará la Facultad de Informática Culiacán en colaboración con la Escuela de Ciencias de la Tierra, basado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en la sociedad de la información y el conocimiento, las universidades desempeñan un papel de primer orden mediante la generación y transmisión del saber, la formación de personas con las competencias adecuadas para responder al dinamismo y complejidad del entorno, convirtiéndose en motor del desarrollo socioeconómico que se sustenta en la competencia intelectual y en el uso eficaz y eficiente de la información.
2. Que el compromiso social de la Universidad Autónoma de Sinaloa es aportar sus recursos institucionales a favor del desarrollo sustentable de la entidad, que incida en una mayor calidad de vida, resultado de una mayor productividad y competitividad del país.
3. Que las ciencias de la información permiten el estudio, diseño, desarrollo, implementación, soporte y administración de sistemas automatizados de información, a través del uso de computadoras y software para convertir,

almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar información de forma eficiente y segura. Por eso son ahora una solución indispensable para los problemas de alta complejidad en áreas prioritarias como la salud pública, seguridad nacional y desarrollo económico.

4. Que la formación de recursos humanos con un alto grado de especialización en tecnologías de información y la comunicación representa una clara oportunidad de incrementar la competitividad estatal basada en su capacidad de innovar, permitiendo así el desarrollo económico de la región, sustentado ya no sólo en el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, sino en la capacidad intelectual de sus habitantes.

5. Que el personal constitutivo del núcleo académico básico del programa de Doctorado en Ciencias de la Información abocado a las tareas de docencia, asesoría e investigación, suman 16 doctores en campos afines al de objeto de estudio del programa, mismos que integran cuatro Cuerpos Académicos: Sistemas de apoyo a la toma de decisiones (consolidado), Informática aplicada (en formación), Señales y sistemas (en consolidación), y Ciencias geodésicas (en consolidación). De ellos, 4 están reconocidos en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y uno en el SNI nivel III.

6. Que la operación del programa de Doctorado en Ciencias de la Información depende de la plantilla docente regular del PITC y personal de apoyo adscritos a ambas Unidades Académicas y de manera complementaria se apoyará en profesores de asignatura y/o invitados externos, pudiendo hacer uso de los recursos financieros que obtenga por cuenta de ingresos propios, tal como se muestra en el presupuesto de gastos siguiente:

Ingresos anuales		Egresos anuales	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Colegiatura	\$ 200 000.00	Honorarios a docentes	\$ 262 500.00
PROFAPI	\$ 400 000.00	Material de oficina	\$ 50 000.00
PIFI	\$ 100 000.00	Bibliografía	\$ 60 000.00
CONACYT	\$ 180 000.00	Infraestructura	\$ 100 000.00
		Software lícito	\$ 50 000.00
		Apoyo a congresos	\$ 75 000.00
		Apoyo a estancias	\$ 150 000.00
Total ingresos:	\$ 880 000.00	Total egresos:	\$ 747 500.00
Saldo a favor			\$ 132 500.00

Nota: El saldo será utilizado para la adquisición de hardware.

7. Que para la operación del programa de Doctorado en Ciencias de la Información, se cuenta con un edificio habilitado con dos aulas, un auditorio para 100 personas, una biblioteca actualizada, un centro de cómputo con capacidad para atender a cuarenta alumnos simultáneamente, cubículos para profesores, acceso a las bases de datos *Blackwell Synergy*, *Ebrary*, *Knovel Interactive Library*, *Infotrac Onefile* y *Sweets Wise ALJC*, un departamento de control escolar con equipo actualizado y los espacios físicos de la Facultad de Informática y de la Escuela de Ciencias de la Tierra.

Con base en las consideraciones mencionadas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba la creación del programa de Doctorado en Ciencias de la Información que propone operar la Facultad de Informática en colaboración con la Escuela de Ciencias de la Tierra, a partir del ciclo escolar 2011-2012 mediante un plan de estudios con duración de ocho semestres, compuesto por 16 seminarios y actividades académicas distribuidas de la manera siguiente:

PRIMER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créd.
Anteproyecto de investigación doctoral	75	75	42	192	12
Fundamentos de las ciencias de la información	75	75	42	192	12
Subtotales	150	150	84	384	24

SEGUNDO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créd.
Habilidades y competencias de investigación	75	75	42	192	12
Proyecto de investigación	75	75	42	192	12
Subtotales	150	150	84	384	24

TERCER SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créd.
Trabajo de tesis I	75	75	42	192	12
Seminario de tesis I	75	75	42	192	12
Subtotales	150	150	84	384	24

CUARTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créd.
Trabajo de tesis II	75	75	42	192	12
Seminario de tesis II	75	75	42	192	12
Subtotales	150	150	84	384	24

QUINTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créd.
Trabajo de tesis III	75	75	42	192	12
Seminario de tesis III	75	75	42	192	12
Subtotales	150	150	84	384	24

SEXTO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créd.
Trabajo de tesis IV	75	75	42	192	12

Seminario de tesis IV	75	75	42	192	12
Subtotales	150	150	84	384	24

SÉPTIMO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créd.
Trabajo de tesis V	75	75	42	192	12
Seminario de tesis V	75	75	42	192	12
Subtotales	150	150	84	384	24

OCTAVO SEMESTRE					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas Teoría	Horas Práctica	Estudio independiente	Total horas	Créd.
Trabajo de tesis VI	75	75	42	192	12
Seminario de tesis VI	75	75	42	192	12
Subtotales	150	150	84	384	24
TOTALES	1200	1200	672	3072	192

Segundo. Se aprueban los requisitos de ingreso al programa de Doctorado en Ciencias de la Información que a continuación se describen:

- a) Solicitud de admisión;
- b) Carta de presentación personal en la que se explique el interés que motiva su ingreso al programa;
- c) Certificado de maestría con promedio superior o igual a 8.0 (ocho), en una escala de 0 a 10;
- d) Título y cédula profesional de maestría;

- e) Curriculum vitae acompañado de documentos probatorios;
- f) Dos cartas de recomendación académica de su institución de origen;
- g) Someterse al proceso de admisión (exámenes y entrevistas) que el comité académico del programa establezca;
- h) Presentar examen y demostrar competencias en el dominio del idioma inglés a criterio del comité académico de admisión;
- i) Aprobar el examen del idioma español en el Centro de estudios de Idiomas de la UAS, cuando el aspirante proceda de un país en el que ese idioma no sea el oficial;
- j) Entrevista con miembros del Comité Académico de Admisión;
- k) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a sus estudios; y
- l) Los demás que marque la legislación universitaria vigente.

Tercero. Se aprueban los requisitos de egreso del Programa de Doctorado en Ciencias de la Información y de titulación siguientes:

- a) Acreditar todas las asignaturas del plan de estudios con calificación igual o mayor de 8.0 (ocho);
- b) Presentar una tesis que consistirá en un trabajo individual que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico asesorado hasta por dos directores de tesis, de los cuales al menos uno deberá ser interno;
- c) Aprobar el examen de grado frente a un jurado nombrado por la institución para ese efecto; y
- d) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la normatividad universitaria.

Cuarto. Cubiertos todos los requisitos de egreso y titulación previstos por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Doctor (a) en Ciencias de la Información, correspondiente.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 22 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 342

Se aprueba la Creación del Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos, que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para que inicie en el ciclo escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la propuesta de creación del programa Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos que propone la Facultad de Ciencias del Mar, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que México cuenta con un potencial enorme en el ámbito pesquero y acuícola, ya que tiene alrededor de 10 000 km de litoral, 1.3 millones de hectáreas de agua epicontinental y 1475 millones de hectáreas de lagunas costeras. Particularmente el Estado de Sinaloa, cuenta con una extensión litoral de 656 km, tiene más de 57 000 hectáreas de aguas continentales, y es la segunda entidad (después de Nayarit) con mayor superficie de lagunas costeras, lo cual lo ubica como uno de los estados con mayor potencial pesquero y acuícola. Sin embargo, en este sector se tienen problemas particulares y grandes retos para hacer más eficiente la producción, industrialización y comercialización de los productos marinos.
2. Que dentro de los principales problemas que actualmente tiene la pesca en México se encuentran: pesquerías sobreexplotadas, exceso de capacidad pesquera, modificación severa de ecosistemas, captura incidental, deterioro de hábitat, contaminación, sobreesfuerzo pesquero, falta de apoyo técnico y financiero, flota excedente y caduca, falta de control y vigilancia, así como deficiencias en la ordenación de las pesquerías.
3. Que es evidente la falta de sistematización del sector; ya que aún se siguen repitiendo errores en el diseño, construcción y operación de las granjas acuícolas, por lo que debería de existir mayor interés y establecimiento de canales adecuados, así como de la formación de recursos humanos altamente capacitados, para difundir las limitaciones y los avances de la acuicultura en México.
4. Que ante esta situación la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) busca solucionar y adaptarse a las necesidades de la sociedad y poner a su alcance programas educativos y conocimientos que permitan la implementación de

tecnologías avanzadas y ecológicamente seguras para no dañar el medio ambiente.

5. Que la administración que encabeza el C. Rector, Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, tiene un especial interés en fortalecer el Sistema Universitario de Investigación y Posgrado, elevando la calidad de la investigación y alentando su vinculación y compromiso social, haciendo más competitivos los programas de posgrados tanto en el ámbito nacional como internacional.

6. Que con base en lo anterior, la Facultad de Ciencias del Mar (FACIMAR) responde a esta necesidad al proponer el presente Programa de Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos que coadyuvará en la formación de recursos humanos del alto nivel capaces de generar nuevo conocimiento científico y tecnológico que permitan desarrollar estrategias innovadoras que incrementen, entre otras cosas, la producción de alimentos de alto valor nutricional y sanitario requeridos por la población; todo lo anterior en un marco de desarrollo sustentable que permita la conservación de los recursos naturales, principalmente en las regiones subtropicales de México.

7. Que la FACIMAR cuenta con suficientes espacios habilitados para la formación de recursos humanos de alto nivel académico, así como de una renovada planta de profesores e investigadores; los cuales están conformados en Cuerpos Académicos (dos de ellos consolidados) en Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC).

8. Que esto permite a la FACIMAR posicionarse en la vanguardia del conocimiento de los Recursos Acuáticos y Manejo de Ambientes Costeros a través de la oferta educativa de sus programas académicos, tanto a nivel de licenciatura y posgrado, así como de sus proyectos de investigación. Aunado a lo

anterior, la FACIMAR cuenta con diversos convenios de colaboración e intercambios con instituciones y universidades, tanto nacionales como extranjeras, facilitando con ello que estudiantes, profesores e investigadores puedan realizar estancias académicas y de investigación.

9. Que recientemente, la Maestría en Recursos Acuáticos, creada en el 2008, fue evaluada y aceptada como programa de reciente creación por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) de SEP/CONACYT en el marco de la convocatoria 2009. Sin embargo, se pretende que los estudiantes tengan opción de obtener el doctorado de acuerdo al plan estratégico que se ha trazado la Universidad y que se resume en los siguientes tres puntos:

- 1) Reordenar la oferta del posgrado, de acuerdo con los lineamientos considerados por el PNPC SEP/CONACYT.
- 2) Inscribir un número significativo de posgrados de las distintas áreas del conocimiento en el Programa Nacional de Posgrados con Calidad de CONACYT.
- 3) Agrupar la oferta actual de posgrado en un modelo que integre las seis áreas del conocimiento y se diversifique en la entidad tomando en cuenta la potencialidad que asegure su desarrollo.

10. Que el programa de Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos está fundamentado en gran medida en las políticas federales expuestas en el Plan Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) y el Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP) emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP. Por todo lo anterior, la dirección de FACIMAR de la Universidad Autónoma de Sinaloa retoma el reto que implica aspirar, conducir y mantener un programa educativo de Doctorado con los mayores estándares de calidad, para que sea reconocido tanto a nivel nacional como internacional.

11. Que el programa de doctorado fue diseñado por un equipo multidisciplinario de especialistas de la FACIMAR, apoyados por profesores del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S. C. (CIBNOR). Se tomaron en cuenta las opiniones y sugerencias de profesores e investigadores de otras instituciones nacionales de prestigio, así como su experiencia en sus programas de posgrado a nivel doctorado, manteniendo en todo momento la congruencia con las políticas educativas de la SEP, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2013 de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

12. Que el programa de doctorado tiene como propósito formar individuos de alto nivel académico, capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances inherentes a la actividad pesquera, acuícola y gestión ambiental de los ecosistemas relacionados con dichas actividades productivas. Asimismo, serán capaces de involucrarse en actividades de investigación encauzadas al conocimiento del uso, manejo, aprovechamiento responsable, sustentable y de conservación de los recursos acuáticos, además de ser capaces de dar respuesta a las necesidades sociales del entorno y contribuir al desarrollo científico del estado de Sinaloa y del país.

13. Que el estudiante podrá desarrollar su Estructura Curricular Individual (ECI) con el apoyo del comité tutorial previamente establecido, en algunas de las siguientes áreas: Aprovechamiento Sustentable de Recursos Pesqueros, Organismos Acuáticos y Manejo de Ambientes Costeros.

El Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos se fundamenta a partir de planes de estudio de posgrado por investigación y en la incorporación de las líneas de generación y aplicación de conocimiento de los cuerpos académicos del Núcleo Académico Básico, que está conformado por profesores e investigadores de la FACIMAR de la Universidad Autónoma de Sinaloa y por profesores investigadores del CIBNOR, con el que ha signado un convenio para el desarrollo de este programa de doctorado.

14. Que los principales aspectos del presente programa están orientados hacia la investigación como mecanismo para establecer las bases de la capacitación científica y técnica, fundamentadas en el desarrollo de líneas bien definidas para atender problemas actuales en el ámbito regional, nacional e internacional, entre los que se pueden citar: a) Desarrollo de sistemas y biotecnologías que permitan una producción sustentable de organismos acuáticos, b) Proponer mecanismos para la gestión en la administración de los recursos pesqueros, considerando los avances tecnológicos para la adquisición de información, así como el uso de nuevas tecnologías para evitar daños ambientales y disminuir y aprovechar la fauna de acompañamiento y c) Evaluación del impacto de la actividad humana sobre el ambiente acuático y zona costera.

15. Que el modelo curricular presenta como principales características: 1) Un contenido equilibrado entre actividades teóricas y prácticas, desde la incorporación del estudiante al programa donde participe simultáneamente en los cursos obligatorios y optativos, así como directamente en los proyectos de investigación en curso. 2) Atiende tres campos del conocimiento (acuicultura, manejo de zona costera y pesquerías) orientados al aprovechamiento de los recursos acuáticos de manera responsable y sustentable. 3) Posee con una estructura flexible y con apertura y motivación a la movilidad estudiantil entre programas de posgrado de áreas afines que permite la complementariedad disciplinaria, técnica o analítica según se requiera en beneficio de la formación integral del estudiante. 4) Promueve el trabajo interdisciplinario e interinstitucional. 5) Establece como prioridad el fortalecimiento del proceso de formación de investigadores, incorporándolos en proyectos de investigación a cargo de los profesores-investigadores. 6) Ofrece una atención personalizada durante toda la estancia en el posgrado por parte de un profesor-investigador mediante un sistema de Tutorías.

16. Que la planta académica para este programa la conforman 13 profesores con doctorado, los cuales formarán parte del núcleo básico. Es importante mencionar que el 62 % de los profesores del núcleo básico pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la mayoría de ellos están en el nivel 1. Lo anterior cumple con los requerimientos estipulados en la convocatoria del PNPC SEP/CONACYT. para posgrados de reciente creación. Además se cuenta con la participación de profesores invitados de apoyo del CIBNOR, los cuales participaran tanto en la impartición de cursos como en la dirección de tesis y asesoría regular de estudiantes a través de un convenio de colaboración.

17. Que el presupuesto complementario derivado de recursos propios para un mejor funcionamiento del programa de doctorado es el siguiente:

Ingresos

Inscripción semestral: \$ 500.00 x 8 semanas x 12 alumnos	\$ 48 000.00
Colegiatura semestral: \$ 2500.00 x 8 semanas x 12 alumnos	\$ 240 000.00
Total	\$ 288 000.00

Egresos

Viáticos a profesores visitantes	\$ 140 000.00
Bibliografía	\$ 80 000.00
Refrigerio	\$ 60 000.00
Gastos de publicidad	\$ 5000.00
Total	\$ 285 000.00

Balance

Ingresos:	\$ 288 000.00
Egresos:	\$ 285 000.00
Diferencia a favor	\$ 3000.00

Las unidad académica implicada apoyará con un núcleo básico de investigadores, con la infraestructura necesaria, así como con fondos extraordinarios en el marco del PIFI y otros fondos de fomento al posgrado y la investigación.

Con base en la anterior fundamentación, la Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente

DICTAMEN

Primero. Se aprueba el proyecto de creación del Programa Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos que propone la Facultad de Ciencias del Mar para que inicie en el Ciclo Escolar 2010-2011.

Segundo. Se establece que el plan de estudios está integrado por 8 semestres y se organiza de la siguiente manera:

Primer semestre	Créditos
Trabajo de investigación I	17
Tópicos selectos	8
Segundo semestre	
Trabajo de investigación II	17
Tópicos selectos	8
Tercer semestre	
Trabajo de investigación III	19
Taller de elaboración de reportes científicos	8
Cuarto semestre	
Trabajo de investigación IV	19
Tópicos selectos	8

Quinto semestre	
Trabajo de investigación V	28
Sexto semestre	
Trabajo de investigación VI	28
Séptimo semestre	
Trabajo de investigación VII	28
Octavo semestre	
Trabajo de investigación VIII	32
Total de créditos	220

Tercero. Se aprueba que los requisitos de ingreso al programa de doctorado sean:

- a) Poseer certificado de estudios y maestría de áreas de las ciencias naturales y exactas afines al programa;
- b) Tener promedio general de 8 puntos con base 10 o su equivalente en otras escalas;
- c) Dos cartas de recomendación de profesores y/o investigadores reconocidos en el área de recursos acuáticos;
- d) Presentar por escrito un anteproyecto de investigación;
- e) Mostrar conocimientos del idioma inglés a través de un examen de lectura y comprensión lectora de textos especializados;
- f) Presentar el EXANI III del CENEVAL;
- g) Firmar carta compromiso de dedicación de tiempo completo y exclusivo al programa de doctorado; y
- h) Demás establecidos en la legislación universitaria.

Cuarto. Se especifica que los requisitos de egreso y titulación sean los siguientes:

- a) Cubrir todos los créditos del plan estudios;
- b) Tener un artículo científico aceptado y uno sometido para su publicación en una revista indexada;
- c) Presentar y aprobar examen de grado conformado por el Comité Tutorial y los que designe el Comité Académico del programa;
- d) No tener adeudo con la institución; y
- e) Cubrir los demás requisitos establecidos en la normatividad universitaria.

Quinto. Se acuerda que las cuotas por alumnos sean las siguientes:

Inscripción semestral:	\$ 500.00 (quinientos pesos 00/100)
Colegiatura semestral:	\$ 2500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100)

Las cuotas de inscripción y colegiatura serán administradas a través de la cuenta reguladora que Tesorería General de la UAS.

Sexto. Cumplidas por el o la estudiante las condiciones académicas establecidas en el programa de doctorado y los requisitos administrativos que norman el quehacer institucional, la universidad extenderá el título de Doctor (a) en Ciencias en Recursos Acuáticos.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 22 de octubre de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 343

Se aprueba el Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios Universitarios que propone la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de la Contraloría General, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario de acuerdo al artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, presenta dictamen sobre el proyecto de *Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios Universitarios*, que propone la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de la Contraloría General, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Uno de los objetivos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, como lo contempla nuestra Ley Orgánica, es el de administrar respetuosamente con libertad y transparencia su patrimonio, así como lo es, establecer condiciones de permanente autoevaluación académica, mejoramiento institucional y de colaboración entre sus funcionarios, para que sus relaciones sean conformadas con respeto, responsabilidad, y humanismo.
2. Es por ello que resulta de máxima importancia la creación de una normativa que regule el cumplimiento de las responsabilidades de todos los

funcionarios que laboran en la Universidad, en cuanto al manejo del patrimonio universitario y en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, conducente a sobrellevar con diligencia y esmero el objetivo de sus atribuciones delegadas al momento en que toman protesta de sus cargos y de acuerdo a la Legislación Universitaria preexistente.

3. El tema de las responsabilidades y sanciones a las que se sujetan todos los miembros de la comunidad universitaria se contempla de forma general, en la Ley Orgánica y en el Estatuto, en los siguientes preceptos:

Ley Orgánica.

Artículo 76.- Los miembros de la comunidad universitaria son responsables del cumplimiento de las obligaciones que específicamente les impone esta Ley, el Estatuto y los Reglamentos, así como de las acciones y omisiones sancionadas en los mismos, independientemente de que tales hechos constituyan responsabilidad de otro ámbito jurídico.

Artículo 77.- El Rector, las autoridades administrativas y quienes manejen recursos o fondos de la Universidad son responsables por el uso indebido de los mismos y de los bienes que integran el Patrimonio Universitario.

[...] Incurren en responsabilidad quienes cometan dentro de la Universidad actos de hostigamiento sexual, represión o corrupción.

Artículo 78.- Las sanciones aplicables a quienes incurran en responsabilidad serán las siguientes:

I. Apercibimiento; II. Amonestación; III. Suspensión temporal; IV. Destitución; V. Expulsión de la Institución; y VI. En su caso, interposición de denuncia o querrela ante las autoridades competentes.

Artículo 79.- La Legislación Universitaria establecerá los procedimientos para la aplicación de las sanciones a quienes incurran en responsabilidad, así como a las autoridades que hayan de imponerlas.

Estatuto.

Artículo 96.- Son causas graves de responsabilidad de las autoridades universitarias personales y demás funcionarios y personal que los apoyan, las siguientes:

- I. Desarrollar actividades que atenten contra los principios básicos de la institución;*
- II. Omitir la convocatoria a sesión de la autoridad colegiada correspondiente;*
- III. Incumplir las resoluciones del Tribunal Universitario;*
- IV. Incurrir en violación a las disposiciones de la legislación universitaria;*
- V. Otorgar plazas, préstamos, ascensos u otros beneficios al margen de la legislación y las disposiciones del Contrato Colectivo de Trabajo;*
- VI. Utilizar para fines distintos los recursos o fondos que manejen así como de los bienes que integran el patrimonio universitario;*
- VII. Cometer actos que dañen los bienes patrimoniales de la Universidad y los que interrumpen ilegalmente su vida académica;*
- VIII. Cometer actos contrarios a la moral y al respeto contra la institución y al que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria;*
- IX. Consumir o introducir bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias similares dentro de las instalaciones universitarias;*
- X. Utilizar la violencia u hostilizar por razones políticas, ideológicas o personales a cualquier miembro de la comunidad universitaria o grupo de universitarios; y*
- XI. Las demás que se establezcan en otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.*

4. Cabe señalar que en el acuerdo número 612, emitido por este H. Consejo Universitario en la fecha 16 de agosto de 2007, se hace una precisión en cuanto a la categoría de «funcionario universitario» con el motivo fundamental de distinguir dicha figura de las demás categorías de trabajadores universitarios, ya que éstos últimos ya cuentan con sus respectivos Reglamentos vigentes y con la normatividad contenida en su Contrato Colectivo de Trabajo.

5. La Contraloría General, con base en nuestra propia legislación universitaria y de acuerdo con los lineamientos normativos contenidos en el Reglamento de Responsabilidades de AMOCVIES (Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C.), propone a este H. Consejo, la implementación del presente Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios Universitarios, con la finalidad de profesionalizar las funciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación para apoyar el desarrollo y mejoramiento de nuestra Institución.

Expuesto y fundado lo que antecede, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Se presenta a disposición de este H. Consejo Universitario el Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios Universitarios por instrucciones del C. Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para que sea aprobado favorablemente, mismo que a continuación se detalla:

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1

El presente Reglamento tiene como objetivo regular lo siguiente:

- I. A los sujetos de responsabilidad pertenecientes a todas las instancias y dependencias universitarias;
- II. A las responsabilidades y sanciones que se deriven del servicio universitario;
- III. A las autoridades competentes y a los actos de la probable procedencia penal, en los que pudiesen incurrir los funcionarios universitarios; y
- IV. A la declaración de los bienes patrimoniales universitarios.

Artículo 2

Se sujetarán al presente ordenamiento legal, los funcionarios universitarios y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos universitarios.

Asimismo los funcionarios universitarios que fomenten, patrocinen o participen en la violación o modificación indebida de actas de calificaciones de exámenes ordinarios, extraordinarios, especiales o de obtención de grado, serán sancionados conforme a las disposiciones de este Reglamento.

De igual manera se sancionará a quienes participen ilícitamente en la expedición de certificados y títulos universitarios, cuando se compruebe su responsabilidad.

Artículo 3

Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento serán:

- I. El Rector;
- II. El Contralor General;
- III. El Abogado General de la Universidad;
- IV. El Tribunal Universitario en los términos de la legislación respectiva.

Artículo 4

Todo funcionario universitario, para salvaguardar la legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con la máxima diligencia la función que le sea encomendada y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicha función e implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
- II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las disposiciones que determinen el manejo de recursos económicos universitarios.
- III. Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente y para los cuales se han destinado;
- IV. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida de aquellas;
- V. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;
- VI. Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;

- VII. Observar respeto y lealtad con respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que se presten sus servicios, las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba;
- IX. Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para lo cual se le designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa;
- X. Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la ley prohíba, o que resulte incompatible con las funciones que desempeñe la Institución;
- XI. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de la autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en la Universidad;
- XII. Excusarse de intervenir, durante el ejercicio de sus funciones y en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge, concubinos o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que el funcionario universitario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- XIII. Informar por escrito al jefe inmediato y, en su caso, al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que se hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su

- atención, tramitación y resolución, cuando el funcionario universitario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
- XIV. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero u objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al del bien de que se trate en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para las personas a que se refiere la fracción XII de este artículo y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el funcionario universitario de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;
- XV. Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que la Universidad le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XII del presente artículo;
- XVI. Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por este Reglamento;
- XVII. Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría General, conforme a la competencia de ésta;
- XVIII. Supervisar que los funcionarios universitarios sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; y denunciar por actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier funcionario que pueda ser causa

- de responsabilidad administrativa en los términos de este Reglamento y de las normas que al efecto se expidan;
- XIX. Proporcionar en forma oportuna y veraz toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, a efecto de que aquella pueda cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan;
- XX. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con la Universidad;
- XXI. Abstenerse en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas de celebrar o autorizar la *celebración de pedidos o contratos* relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio universitario, o bien con las sociedades de las que dichas personas forman parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio universitario;
- XXII. En el caso de robo o pérdida de un bien mueble asignado a una dependencia universitaria, se requerirá de parte del titular de la misma dar aviso o denuncia ante la Dirección de Bienes e Inventarios y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad o, en su caso, presentarse ante la autoridad competente; y
- XXIII. Las demás que le impongan las leyes y Reglamentos.

CAPÍTULO II

De las responsabilidades

Artículo 5

Para los efectos de este Reglamento, incurrirá en responsabilidad todo funcionario universitario que intencionalmente o por imprudencia cause daño y perjuicio al patrimonio universitario o a sus órganos universitarios. Así como todo funcionario universitario que en el ejercicio de sus atribuciones incurra en alguna conducta de agravio, daño moral, maltrato, hostigamiento o abuso de autoridad contra cualquier *miembro integrante de la comunidad universitaria y a su patrimonio*.

Artículo 6

Se entenderá como *miembro integrante de la comunidad universitaria*, además de lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica, a los siguientes:

- I. Autoridades Universitarias;
- II. Funcionarios de las Dependencias Administrativas;
- III. Directores de Unidades Académicas;
- IV. Integrantes de los Colegios;
- V. Miembros de los Institutos;
- VI. Integrantes de los Centros de Investigación;
- VII. Personal Administrativo e Intendencia;
- VIII. Estudiantes;
- IX. Todas aquellas personas que tengan una relación laboral con la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Artículo 7

Las *responsabilidades* serán imputables:

- I. A los funcionarios universitarios por la inexacta observancia de la Legislación Universitaria;
- II. A los funcionarios de la Contraloría General cuando, en el ejercicio de sus funciones, no formulen las observaciones sobre las irregularidades que detecten;
- III. A los funcionarios integrantes de los órganos universitarios por la aplicación indebida de las partidas presupuestales, falta de documentos justificativos o comprobatorios del gasto;
- IV. A los funcionarios titulares de las dependencias universitarias que, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, no rindan o dejen de rendir sus informes acerca de la solventación de los pliegos de las observaciones formuladas y remitidas por la Contraloría General; y formuladas y remitidas por la contraloría general; y
- V. A los funcionarios universitarios que en el ejercicio de sus funciones ejecuten actos que provoquen un daño moral, conducta de agravio, maltrato, hostigamiento o abuso de autoridad contra cualquier miembro integrante de la comunidad universitaria.

Artículo 8

Independientemente de lo dispuesto en el artículo anterior, los funcionarios universitarios serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que sufra el patrimonio de la Universidad por actos u omisiones que le sean imputables, o bien por incumplimiento o inobservancia de obligaciones derivadas de la Legislación Universitaria, inherentes a su cargo o relacionadas con su función o actuación.

Las responsabilidades solidarias se constituirán en primer término, a las personas que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron, y subsidiariamente a los funcionarios que, por la índole de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorización de tales

actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Artículo 9

Las responsabilidades que conforme a este Reglamento se finquen, tienen por objeto resarcir al Patrimonio Universitario el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero.

Las responsabilidades administrativas se fincarán independientemente de las que procedan por otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

Artículo 10

Las irregularidades que den origen a las responsabilidades a que se refieren los artículos anteriores se consignarán en un documento que se denominará *pliego de responsabilidad*.

Artículo 11

De acuerdo con lo previsto en la ley y para los efectos del presente Reglamento, se considerarán como funcionarios universitarios quienes asuman los siguientes cargos:

- I. Rector;
- II. Secretario General;
- III. Vicerrectores;
- IV. Secretario de Administración y Finanzas;
- V. Secretario Académico de la Universidad;
- VI. Secretario Administrativo de Rectoría;
- VII. Contralor General;
- VIII. Contador General;
- IX. Directores de la Administración Central;

- X. Abogado General;
- XI. Subdirectores de la Administración Central;
- XII. Coordinadores de la Administración Central;
- XIII. Jefes de Departamento de la Administración Central;
- XIV. Secretario Académico y Administrativo de la Unidad Regional;
- XV. Directores de Unidades Académicas;
- XVI. Secretario Académico y Administrativo de Unidad Académica;
- XVII. Quien maneje los recursos financieros de la Dependencia o Unidad Académica; y
- XVIII. Todos aquellos que por la naturaleza jurídica de su función realicen labores de confianza y tengan capacidad de decisión;

Artículo 12

Además de los casos previstos en los artículos anteriores, se considerarán responsabilidades imputables a todo miembro de la comunidad universitaria las siguientes:

- I. Participar en actividades tendientes a desconocer, suplantar o modificar instancias académicas o de apoyo, haciendo caso omiso de los procedimientos que para tales fines están previstos en la Ley Orgánica, el Estatuto o los Reglamentos que de ellos emanen;
- II. Cometer actos contrarios a la moral o infringir las normas disciplinarias;
- III. Contravenir las disposiciones generales de los procesos de designación de autoridades; y
- IV. Desarrollar actividades que atenten contra los principios básicos de la Universidad.

Artículo 13

Se incurrirá en una responsabilidad administrativa patrimonial por solicitar u obtener indebidamente dinero o cualquier otra dádiva para sí o interpósita persona, para favorecer a terceras personas en adquisiciones de bienes o servicios, otorgamiento de arrendamientos, comodatos, concesiones, licitaciones o en cualquier otro aspecto regulado por el presente Reglamento.

Artículo 14

Las dependencias encargadas de elaborar los registros e inventarios de bienes muebles, se harán responsables solidarios con la dependencia o unidad académica que solicite la baja correspondiente, si en un plazo de quince días naturales no atienden la solicitud de que se trate.

CAPÍTULO III Del procedimiento

Artículo 15

El Contralor General formulará el *pliego preventivo de responsabilidades* con las observaciones derivadas de sus revisiones, así como las relacionadas con funcionarios universitarios que hayan coparticipado en el ingreso o en el gasto interno, y las remitirá a las instancias universitarias correspondientes, para su solventación.

De estos hechos el Contralor General informará al Rector para los efectos correspondientes.

Artículo 16

Al formularse un *pliego preventivo de responsabilidades* se determinará en cantidad líquida la presunta responsabilidad, que deberá contabilizarse de inmediato y se elaborarán las pólizas correspondientes.

Artículo 17

Contabilizado el *pliego preventivo de responsabilidades*, la Contraloría General lo remitirá a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad con el objeto de que reciba su importe.

Artículo 18

Las instancias universitarias, dentro de un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del *pliego preventivo con sus observaciones*, informarán a la Contraloría General y al Rector sobre su trámite y medidas dictadas para solventar la observaciones y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, así como el fincamiento de las responsabilidades en que hayan incurrido sus funcionarios que hubieren intervenido en el hecho, dando noticia, en su caso, de las penas impuestas de su monto, cuando sean de carácter económico y el nombre de los sancionados.

Artículo 19

Los funcionarios disfrutarán del beneficio de orden y excusión, y demás garantías constitucionales respecto de las responsabilidades en que hubieren incurrido.

Para proceder en contra de los últimos obligados, bastará que se haya requerido del pago de los anteriores sin que se hubiere obtenido la satisfacción íntegra de la responsabilidad, previa al agotamiento de los recursos previstos por este Reglamento.

Artículo 20

La Contraloría General dictará las medidas administrativas sobre las responsabilidades que afecten el patrimonio de la Universidad, derivadas del incumplimiento de las disposiciones contenidas en su legislación y que se conozcan a través de visitas, auditorías o investigaciones que realice la propia Contraloría General con apoyo de Auditoría Interna.

Artículo 21

La Contraloría General podrá imponer las siguientes medidas disciplinarias a los funcionarios a que se refiere este Reglamento, que en el desempeño de sus labores incurran en faltas que ameriten el fincamiento de responsabilidades:

- I. Multa equivalente de dos a ciento cincuenta salarios mínimos diarios;
- II. Suspensión temporal de funciones.

Las medidas disciplinarias señaladas se aplicarán independientemente de que se haga efectiva la responsabilidad en que hubiere incurrido.

Artículo 22

Las responsabilidades a que se refiere el presente Reglamento se constituirán y exigirán administrativamente, con independencia de las sanciones de otra naturaleza jurídica que en su caso lleguen a determinarse por otras autoridades.

Artículo 23

Los titulares de las dependencias formularán a sus funcionarios y demás personal, cuando proceda, observaciones de orden por falta de comprobación o por falta de justificación y, cuando las mismas no fueran solventadas en un término de cuarenta y cinco días e implicaren un daño o perjuicio estimable en dinero, se constituirá *el pliego preventivo de responsabilidades*.

Artículo 24

Cuando se descubran faltantes de bienes de inventario, se formulará *el pliego preventivo de responsabilidades* por el valor que tengan registrado en los libros. Si al revisarse los inventarios de activos fijos se encontrare que existen bienes dados de alta y que no fueron reportados para su baja por inservibles, por desgaste o deterioro dentro de un periodo de cinco días anteriores a la fecha

en que se haga la revisión, se procederá al levantamiento del control de tales bienes.

Artículo 25

La Contraloría General calificará invariablemente *los pliegos preventivos de responsabilidades* que reciba, confirmándolos, modificándolos o cancelándolos.

Artículo 26

La Contraloría General, al confirmar *los pliegos preventivos de responsabilidades*, deberá tomar como base para su cuantificación, el valor efectivo de los bienes que tengan asignados, para ello será necesario mantener actualizado el avalúo de los bienes muebles universitarios.

Artículo 27

La Contraloría General constituirá las responsabilidades a que haya lugar dentro de un plazo improrrogable de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba *el pliego preventivo* con su expediente debidamente integrado.

El mismo plazo se establece para el fincamiento de responsabilidades que deriven de los hechos que se descubran en las visitas, auditorías o investigaciones que practique la propia Contraloría General y que se computará a partir de la fecha en que concluyan las mismas.

Artículo 28

Calificado *el pliego preventivo*, la Contraloría General, cuando proceda, fincará el *pliego de responsabilidades* debidamente fundado y motivado, determinando en cantidad líquida él o los sujetos responsables, así como las clases de responsabilidades en que se hubiere incurrido.

Artículo 29

Cuando se descubran irregularidades que por su naturaleza e importancia impliquen en forma fehaciente un grave daño o perjuicio de urgente reparación, las dependencias las harán del conocimiento de la Contraloría General para que ésta de forma inmediata finque la responsabilidad correspondiente, sin que sea necesaria la formulación del *pliego preventivo*.

CAPÍTULO IV De las sanciones

Artículo 30

Las sanciones aplicables a quienes incurran en responsabilidad, sujetas al presente Reglamento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de nuestra Ley Orgánica, serán las siguientes:

- I. Apercibimiento privado o público;
- II. Amonestación privada o pública;
- III. Suspensión o expulsión de la Universidad;
- IV. Destitución del puesto;
- V. Sanción económica; e
- VI. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio universitario.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños o perjuicios, será de un año hasta diez años, si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el estado, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los funcionarios universitarios.

Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de este Reglamento por un plazo mayor de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio universitario una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el titular de la dependencia a la que pretenda ingresar, dé aviso a la Contraloría General en forma razonada y justificada, de tal circunstancia.

La contraversión a lo dispuesto por el párrafo que antecede será causa de responsabilidad administrativa en los términos de este Reglamento, quedando sin efectos el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado.

Artículo 31

Las sanciones administrativas se impondrán tomando en cuenta los siguientes elementos:

- I. Las circunstancias socioeconómicas del funcionario universitario;
- II. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor;
- III. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- IV. La antigüedad en servicio;
- v. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;
- VI. El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivado del incumplimiento de obligaciones;
- VII. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir la práctica que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Reglamento o las que se dicten con base en él.

Artículo 32

En caso de aplicación de sanciones económicas por beneficios obtenidos, daños y perjuicios causados por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, se aplicarán dos tantos del lucro obtenido y de los mismos daños y perjuicios causados.

Las sanciones económicas establecidas en este artículo se pagarán una vez determinada en cantidad líquida, en su equivalencia en salarios mínimos vigentes al día de pago, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La sanción económica impuesta se dividirá entre la cantidad líquida que corresponda y el salario mínimo mensual vigente en el estado al día de su imposición; y
- II. El cociente se multiplicará por el salario mínimo mensual vigente en el estado al día del pago de la sanción.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por salario mínimo mensual, el equivalente a treinta veces el salario mínimo diario vigente en el estado.

Artículo 33

Para la aplicación de las sanciones por faltas administrativas, se observarán las siguientes reglas:

- I. El apercibimiento, la amonestación y la suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor de tres meses, serán aplicables por el superior jerárquico;
- II. La destitución del empleo, cargo o comisión de los funcionarios universitarios, se demandará por el superior jerárquico de acuerdo con los procedimientos consecuentes con la naturaleza de la relación y en los términos de las leyes respectivas;

- III. La suspensión del empleo, cargo o comisión durante el periodo al que se refiere la fracción I, y la destitución de los funcionarios universitarios de confianza, se aplicarán por el superior jerárquico;
- IV. La Contraloría General promoverá los procedimientos a que hacen referencia las fracciones II y III, demandando la destitución del funcionario universitario responsable o procediendo a la suspensión de éste cuando el superior jerárquico no lo haga. En este caso, la Contraloría General desahogará el procedimiento y exhibirá al superior jerárquico las constancias respectivas.
- v. La inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio universitario, será aplicable por resolución que dicte la autoridad competente; y
- VI. Las sanciones económicas serán aplicadas por el superior jerárquico cuando el monto del lucro obtenido o del daño o perjuicio causado no exceda de cien veces el salario mínimo mensual vigente en el estado, y por la Contraloría General cuando sean superiores a dicho monto.

Artículo 34

La Contraloría General, en los ámbitos de sus respectivas competencias, podrá abstenerse de sancionar al infractor por una sola vez, cuando le estime pertinente, justificando la causa de la abstención, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delitos, cuando lo ameriten los antecedentes y circunstancias de infractor y el daño causado por éste no exceda de cien veces el salario mínimo diario vigente en el estado.

Artículo 35

Las dependencias universitarias que perciban ingresos propios, deberán presentar un informe semestral sobre el monto y fuente de los mismos, así como

de su uso y destino, a Contraloría General y a Auditoría Interna, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al semestre que corresponda.

CAPÍTULO V De la extinción de las responsabilidades

Artículo 36

Las responsabilidades se extinguirán por los siguientes medios:

- I. Por pago;
- II. Por reintegro del bien, motivo de la responsabilidad, previa aceptación de la Contraloría General;
- III. Por sentencia dictada por autoridad competente que deje sin efecto la responsabilidad constituida;
- IV. Por prescripción declarada por autoridad competente; y
- V. Por resolución favorable de la Contraloría General.

La propia Contraloría General podrá cancelar los créditos derivados del fincamiento de responsabilidades que no exceda de cien veces el salario mínimo diario vigente en el estado, por incosteabilidad práctica de cobro. En los demás casos se propondrá su cancelación al Consejo Universitario al rendirse el informe de la debida fundamentación razonada.

Artículo 37

La Contraloría General podrá dispensar las responsabilidades en que se incurra, siempre que los hechos que las constituyen no revistan un carácter delictuoso, ni se deban a culpa grave o descuido notorio del responsable, y que los daños causados no excedan de cien veces el salario mínimo diario vigente en el estado, previo acuerdo con el rector.

Artículo 38

A quienes se les hubiesen fincado pliegos de responsabilidades cuyo importe no exceda del equivalente a doscientas veces el salario mínimo vigente en el estado, podrán solicitar que se les dispense de su pago a través de un escrito dirigido a la Contraloría General, para que ésta, dentro de un término de noventa días, previo acuerdo con el Rector, resuelva lo procedente.

Artículo 39

Las dispensas o cancelaciones de las responsabilidades que efectúe la Contraloría General de acuerdo con los artículos precedentes, las dará a conocer a quienes hayan levantado los pliegos preventivos que les dieron origen, a fin de que se hagan los ajustes contables correspondientes.

CAPÍTULO VI De las formalidades de las auditorías

Artículo 40

Las auditorías que a las instancias universitarias practique la Contraloría General con apoyo de Auditoría Interna, tendrán como finalidad primordial la mejora en los procedimientos de administración de los recursos financieros, materiales y técnicos de que las mismas dispongan.

Artículo 41

Para la ejecución de las auditorías a practicar a las dependencias universitarias, deberá existir el oficio emitido por autoridad competente, en el cual se debe especificar el periodo a revisar, el nombre del personal comisionado para tal efecto y el lugar en que deberá llevarse a cabo.

Artículo 42

El trabajo de auditoría deberá llevarse a cabo con estricto apego a las normas de auditoría, y consecuentemente se efectuará con absoluta imparcialidad y profesionalismo, contemplarán el estudio y evaluación del Control Interno establecido en la dependencia, la aplicación del programa específico basado en el resultado de la evaluación del referido Control Interno y concluirán con la emisión del dictamen que corresponda, complementando con el informe relativo a las pruebas realizadas y los resultados obtenidos de la aplicación de la mismas.

Artículo 43

Previo a la emisión del dictamen e informe a que se refiere el artículo anterior, se darán a conocer al titular de la dependencia las observaciones que en su caso se hayan detectado, con el objeto de darle oportunidad de plantear las aclaraciones que a su interés convenga, en un plazo improrrogable de veinte días hábiles a partir de que se le den a conocer.

Aún cuando no se haya concluido el trabajo, y siempre que durante el desarrollo del mismo, se detecten hechos que pudieran entrañar daño al patrimonio de la Universidad, el personal asignado deberá notificarlo a su superior inmediato a efecto de que se analicen y, en su caso, se tomen las medidas preventivas pertinentes.

Artículo 44

La Contraloría General informará exclusivamente al Rector del resultado de la revisión de los informes y de las auditorías practicadas y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, debiendo preservar la confidencialidad de dicha información.

Artículo 45

Toda la información y documentación de la Contraloría General será reservada y su manejo estrictamente confidencial. El personal externo que se contrate para el cumplimiento de sus fines, observará fielmente esta disposición.

CAPÍTULO VII De las quejas

Artículo 46

La Contraloría General establecerá las normas y procedimientos para que las instancias de la comunidad universitaria sean atendidas y los procedimientos resueltos con eficiencia.

Artículo 47

La Contraloría General, el superior jerárquico y todos los funcionarios universitarios tienen la obligación de respetar el derecho a la formulación de las denuncias a los que se refiere el artículo anterior y de evitar que con motivo de éstas se causen molestias indebidas al quejoso.

Incorre en responsabilidad el funcionario que por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, inhiba al quejoso para evitar la formulación o presentación de quejas y denuncias, o que con motivo de ello realice cualquier conducta injusta y omita una justa y debida que lesione los intereses de quienes las formulen o presenten.

CAPÍTULO VIII

De la declaración de los bienes patrimoniales

Artículo 48

La Contraloría General es el órgano de apoyo, recepción, control y seguimiento de las *declaraciones de situación patrimonial de los funcionarios universitarios* sujetos a esta obligación.

Artículo 49

Además serán sujetos a la presentación de la *Declaración de Situación Patrimonial*:

- I. El rector, funcionarios y autoridades que sean nombrados por el H. Consejo Universitario, o bien por el primero;
- II. El Secretario General, Vicerrectores, Secretario Académico, Secretario Administrativo, Secretario Particular, Secretario de Administración y Finanzas y el Abogado General;
- III. Los Directores, Subdirectores, Secretarios y Administrativos de Facultades, Escuelas, Institutos, Centros, Directores Administrativos, Jefes de Departamento, Jefes de Oficina, Cajero General, Coordinadores Académicos, Directores de Grupos Artísticos, y demás personal que maneje directamente valores y/o recursos;
- IV. Los titulares de cargos equivalentes a los mencionados en la fracción anterior;
- v. El Contralor General y los funcionarios de esta dependencia; y
- VI. Todas las personas que administren recursos patrimoniales de la Universidad.

Artículo 50

El Contralor General deberá comunicar al H. Consejo Universitario y al rector habiendo cumplido en tiempo y forma su obligación de presentar su *declaración de situación patrimonial*.

El Contralor General deberá, además, informar al Rector y al órgano de quien dependa sobre la presentación de la declaración de la situación patrimonial de todos los obligados a ello, en los términos del presente Reglamento.

Artículo 51

Los plazos para la presentación de la declaración de situación patrimonial serán los que a continuación se mencionan:

- I. Declaración inicial: dentro de los setenta días naturales siguientes a la toma de posesión;
- II. Declaración periódica o de modificación: durante el mes de mayo de cada año, salvo que durante los cuatro primeros meses en ese mismo año se hubiera presentado la declaración inicial por toma de posesión; y
- III. Declaración final: dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del encargo.

Artículo 52

La no presentación de la declaración de situación patrimonial en los plazos señalados en las fracciones I y III del artículo anterior, sin causa justificada dejará sin efecto el nombramiento, previa declaración de la Contraloría General y notificación a la autoridad competente para efectos de aplicación de la sanción que corresponda.

La falta de presentación sin causa justificada de la declaración de situación patrimonial por terminación del cargo, inhabilita al funcionario universitario

para recibir un nuevo nombramiento hasta por el término de un año, debiendo cumplir esa obligación en el mismo plazo.

Artículo 53

En los casos contenidos en el artículo anterior, la Contraloría General contará con un plazo de treinta días naturales para efectuar la notificación personal.

La autoridad universitaria competente en los términos del presente Reglamento, dispondrá del mismo plazo para realizar la suspensión o inhabilitación.

Artículo 54

La Contraloría General expedirá formatos para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como los instructivos y manuales conteniendo los procedimientos para llevar a efecto la declaración correspondiente.

Artículo 55

En las declaraciones se tendrán en cuenta como “*bienes del funcionario universitario*” a los adquiridos por el funcionario o aquellos con los que se conduzca como dueño; los que reciba o los que disponga su cónyuge o concubina y sus dependientes económicos, salvo que éstos familiares y/o dependientes económicos, acrediten que dichos bienes los obtuvieron por ellos mismos en actividades no relacionadas con el ejercicio del funcionario.

Artículo 56

En la *declaración inicial o final* de situación patrimonial se manifestarán los bienes inmuebles con la fecha y valor de la adquisición, así como los gravámenes que pesaren sobre los mismos.

Artículo 57

En las declaraciones anuales, sólo se manifestarán las modificaciones al patrimonio, con fecha y valor de adquisición. En todos los casos se indicará el medio por el que se hizo la adquisición.

Artículo 58

Para efectos de los artículos 56 y 57, tratándose de incrementos al patrimonio por herencias o legado, no se especificará el valor de la adquisición, sino sólo las características de los bienes recibidos, debiéndose indicar en el caso de inmuebles, la superficie de terrenos y/o construcciones, así como el monto percibido en efectivo.

Artículo 59

Cuando a juicio de la Contraloría General y del Rector, conforme al estudio comparativo de las declaraciones patrimoniales presentadas por el funcionario universitario, y/o de información conocida por cualquier otro medio, existan elementos fundados de la existencia de un presunto delito o de una falta, sancionados por la legislación vigente y previa audiencia del funcionario universitario, podrá formularse la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

Primero

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Segundo

Este Reglamento derogará cualquier disposición que lo contravenga.

Tercero

Los funcionarios universitarios, a la entrada en vigor del presente Reglamento, dispondrán de sesenta días naturales para la presentación de la declaración patrimonial inicial.

Cuarto

Para los efectos de la presentación de la declaración patrimonial establecida en este Reglamento, se considerará información reservada en términos de lo establecido en el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información expedido por este H. Consejo Universitario.

ATENTAMENTE «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de octubre de 2010. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario. Dr. José Luis Urias Morales, Presidente; MC Manuel de Jesús Guerrero Gálvez, Secretario; Dra. María Alejandra Obregón García, Vocal; MC Silvano Lizárraga González, Vocal; C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

Acuerdo 344

Se nombra al MC Jesús Abel Sánchez Inzunza Director de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, como integrante de la Comisión de Asuntos Académicos en sustitución de la MC Nancy Imelda Vejar Leyva.

Acuerdo 345

Se aprueba el Informe Trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio de 2010, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA, SOBRE EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2010.

Con fundamento en lo señalado por el Capítulo III, Sección I, Artículos 18 Fracción I, 19, 21, 30, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Título Segundo, Capítulo II, Artículos 18, 23 Fracción VIII, x, del Estatuto General; Capítulo II, Artículo 2 Fracción I, Capítulo IV, Artículos 43 y 44 fracción II, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para conocer y dictaminar sobre las auditorías financieras externas que se practiquen a la Administración Universitaria, y con base en el informe presentado por el Despacho de Contadores Públicos Campos, Avendaño y Cía., S. C., representado por el CPC Mario Antonio Campos Sepúlveda, sobre el INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO

AL 31 DE JULIO DE 2010, y en base al análisis efectuado sobre dicho informe por esta H. Comisión, se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA Y SE ACEPTA EN SUS TÉRMINOS LA OPINIÓN DICTAMEN QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL ORIGEN DEL EFECTIVO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN POSTERIOR DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2010.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de octubre de 2010. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO. MC DAVID DE LA O LEAL, PRESIDENTE; MC EDUARDO GPE. CHAVEZ CARRILLO, SECRETARIO; MC JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, VOCAL; MC PAVEL IVÁN PEÑA RODRÍGUEZ, VOCAL; C. CHRISTIAN JOAN ÁVILA RECIO, VOCAL; DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO, SECRETARIO GENERAL Y DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

Acuerdo 346

Se autoriza el uso de la voz al Dr. Martín Pastor Angulo, Secretario de la Comisión Permanente de Postulación, para presentar la propuesta de convocatoria para elección de directores de unidades académicas periodo 2010-2013.

Acuerdo 347

Se aprueba la Convocatoria para Elección de Directores de Unidades Académicas periodo 2010-2013 que propone la Comisión Permanente de Postulación, la cual se publicará en los medios, en cada unidad regional así como en cada una de las Unidades Académicas a convocarse, el día jueves 04 de noviembre del presente.

Acuerdo 348

Se nombra al Dr. Francisco Javier Castillo Yáñez, Maestro Investigador de la Universidad de Sonora, como integrante de la Comisión Permanente de Postulación, en sustitución de la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Diez.

Acuerdo 349

Se aprueba la propuesta de los CC Dra. Sandra Irene Reyes García-Directora de la Facultad de Trabajo Social Culiacán, Dr. Juan Eulogio Guerra Liera-Vice-rector de la Unidad Regional Centro, MDU Arq. Melchor Peiro Guerrero-Director de la Facultad de Arquitectura, MC César Palacios Mondaca-Director de la ESA Valle del Fuerte y Dr. David de la O Leal-Director de la Facultad de Contaduría y Administración, en el sentido de que se turne a la Comisión de Honor y Justicia a aquellos compañeros que resulten responsables de todas estas injurias y denostaciones en contra de nuestro proyecto de universidad.

Acuerdo 350

Se aprueba que se forme una Comisión integrada por: Dr. José Alfredo Leal Orduño-Secretario General, Dr. Juan Eulogio Guerra Liera-Vicerrector de la Unidad Regional Centro, Dr. Santiago Inzunza Cázares-Director de la Facultad de Informática Culiacán, C. Omar Arias Pérez-Alumno de la Facultad de Historia y MC Martín Moncada Estrada-Director de la Facultad de Derecho Mazatlán, para dialogar con las partes en conflicto del SUNTUAS-Administrativos, para tratar de mediar y que se resuelva de la mejor manera este conflicto.

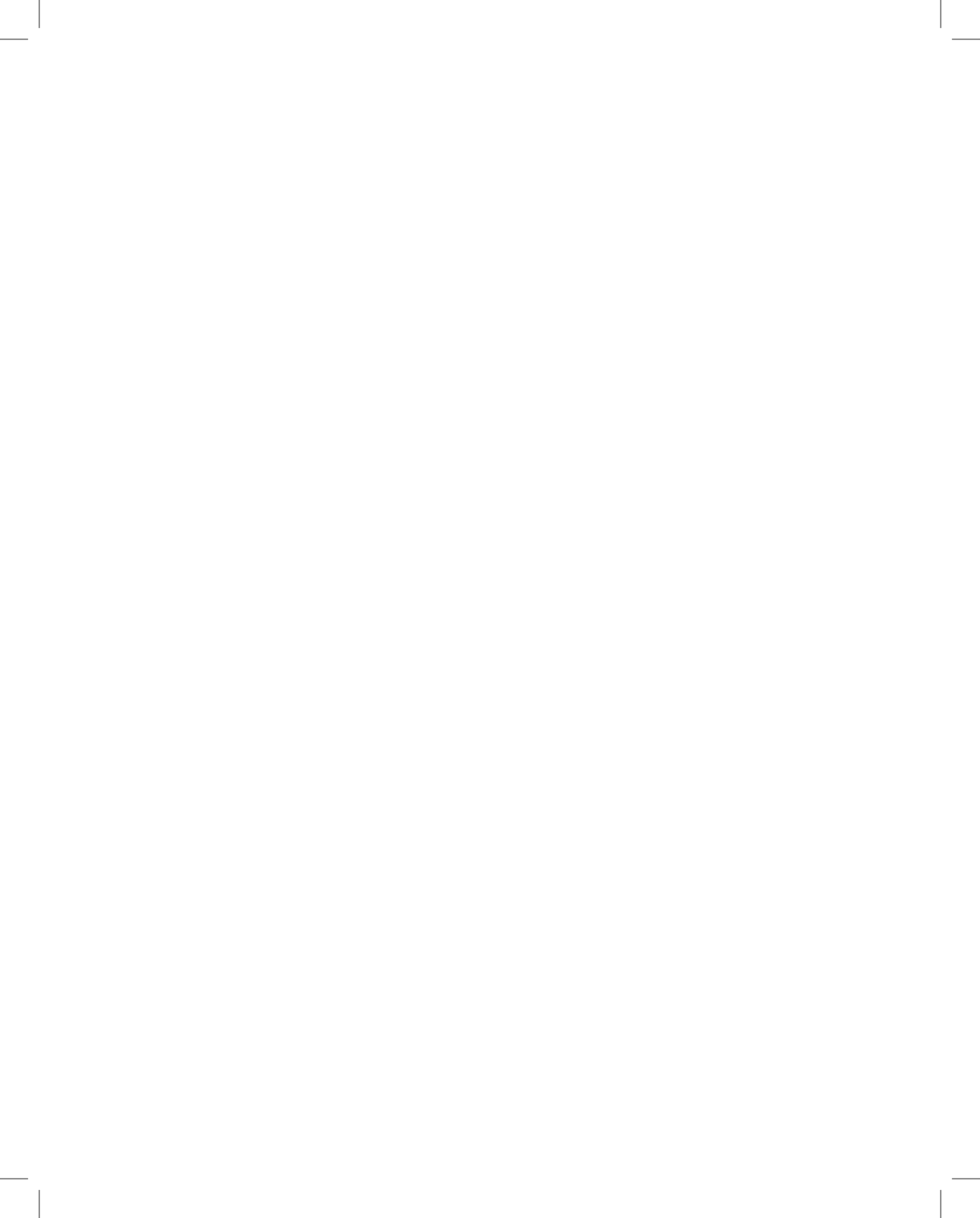
Acuerdo 351

Se declara clausurada la Sesión siendo las quince horas con tres minutos.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de octubre de 2010. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario Del H. Consejo Universitario.

GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 8^A





Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU; Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector y Presidente del HCU; y la C. Virginia Sainz Zamudio, Secretaria.



El Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño preside la sesión del HCU.



Aspecto de la octava sesión del Honorable Consejo Universitario.



El Dr. Juan Eulogio Guerra Liera, Vicerrector de la Unidad Regional Centro, pide la palabra ante los Consejeros Universitarios.



Aspecto de sesión realizada el 29 de octubre de 2010, en el auditorio de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA), en Ciudad Universitaria.



Los Consejeros Universitarios emiten su voto. Entre los acuerdos aprobados por unanimidad destacan la convocatoria para la elección de Directores de Unidades Académicas, periodo 2010-2013, y el Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios Universitarios.



Se nombró provisionalmente al MC Abel Sánchez Inzunza, director de la Facultad de Estudios Internacionales, como nuevo integrante de la Comisión de Asuntos Académicos, en sustitución de la MC Nancy Imelda Vejar Leyva.



Se aprueban los programas de maestría y doctorado en Ciencias de la Información, que operará la Facultad de Informática Culiacán.



Es aprobado el programa Postécnico de Enfermería Quirúrgica, impulsado por la Escuela Superior de Enfermería Culiacán.



Se aprueba la creación del Programa Institucional de Seguimiento de Egresados que propone la Secretaría Académica Universitaria.



Se aprobaron los programas de maestría y doctorado en Ciencias del Derecho, presentados por la Facultad de Derecho Culiacán.

CONSEJEROS UNIVERSITARIOS





RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 9ª, REALIZADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010

SE ACREDITARON CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y SE RENOVARON
DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS PARA EL PERIODO 2010-2013

Lista de nombramientos:

- 1) Lic. María Francisca Félix Corrales como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria 2 de octubre.
- 2) Dra. María Catalina Orozco López como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle del Carrizo, para el periodo 2010-2013.
- 3) Dr. Wenceslao Plata Rocha como Director de la Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Tierra, para el periodo 2010-2013.
- 4) Dr. Fernando García Páez como Director de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán, para el periodo 2010-2013.
- 5) Ing. Alejandrino Rodelo Medina como Director de la Unidad Académica Escuela en Ciencias Computacionales de Navolato, para el periodo 2010-2013.
- 6) Se acuerda nombrar al MC José Vidal Jiménez Ramírez como Director de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Físico Matemáticas, para el periodo 2010-2013.
- 7) Dr. Javier Alonso Romo Rubio como Director de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

- 8) Lic. Ricardo Basilio Flores Sánchez como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ruiz Cortines.
- 9) MC Garryngo Gámez Fierro como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Genaro Vázquez, en La Palma.
- 10) QFB Reynaldo Castro Angulo como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca.
- 11) Lic. Juan Pablo Carranco González como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Reforma.
- 12) MC Juan León Vega como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria 8 de julio.
- 13) MC Julio César Félix Herrera como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto César Sandino, para el periodo 2010-2013.
- 14) Dra. Teresa Guadalupe Echeagaray Jiménez como Directora de la Unidad Académica Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán.
- 15) MC Maura Elena Velázquez Camacho como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna.
- 16) MC Reyna Teresa Soto Flores como Directora de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mochis.
- 17) MC Ramona Alicia Félix Navarro como Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mochis.
- 18) Lic. Manuel Franco Camacho como Director de la Unidad Académica de Artes.
- 19) Lic. José Úrsulo Santos Quintero como Director de la Unidad Académica Escuela de Artes Plásticas
- 20) Dr. José Luis Jorge Figueroa Cancino como Director de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán.
- 21) Ing. Judith Fuentes Márquez como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil.

- 22) MC Fernando Alberto Valenzuela Escoboza como Director de la Unidad Académica Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte.
- 23) MC Anastasio Pérez Mayorquín como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Juan José Ríos.
- 24) Dr. José Humberto Castorena González como Director de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Mochis.
- 25) Ing. Librado Israel Román Salomón como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Victoria del Pueblo de Aguartuto.
- 26) Dr. José Enrique Gil Osuna como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende.
- 27) Dr. Salomón Sánchez Ruiz como Director de la Unidad Académica Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- 28) QFB Jorge Manuel Sandoval Sánchez como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo.
- 29) IBQ Jesús Eutropia Vargas Moreno como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Nocturna.
- 30) LBP Manuel Guadalupe Sanz Olivas como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata, para el periodo 2010-2013.
- 31) Lic. José Alfredo Pérez Navejas como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Carlos Marx de Costa Rica.
- 32) MC Carmen Estela Fierros Pérez como Directora de la Unidad Académica Escuela de Biología
- 33) MC Jacobo Enrique Cruz Ortega como Director de la Unidad Académica Facultad de Agronomía, para el periodo 2010-2013.
- 34) Dr. José Aldo Hernández Murúa como Director de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física.

- 35) Dra. María del Rosario Sánchez Zatarain como Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán
- 36) MC René Armando Llanes Gutiérrez como Director de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura
- 37) Dr. Bartolo López Quintero como Director de la Unidad Académica Facultad de Medicina
- 38) MC Beatriz Delia Cota Elizalde como Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán.
- 39) Dr. Rubén Miranda López como Director de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración.

ACUERDOS DE LA SESIÓN 9ª REALIZADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CELEBRADA EN EL RECINTO OFICIAL A UN COSTADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

Acuerdo 352

Se instala la Sesión siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos con una asistencia de 150 Consejeros Universitarios y se siguen registrando.

Acuerdo 353

Se acuerda trabajar con el siguiente orden del día I.- Lista de Asistencia. II.- Instalación de la Sesión. III.- Acreditación de Consejeros Universitarios y nombramiento de Directores. 1.- Renovación de Directores de Unidades Académicas para el periodo 2010-2013 IV.- Información Institucional. v.- Asuntos Académicos. VI.- Informe de Comisiones. VII.- Asuntos Generales. VIII.- Clausura de la Sesión.

Acuerdo 354

Se autoriza el uso de la voz al Dr. Rafael Valdez Aguilar, Presidente de la Comisión Permanente de Postulación para que informe del proceso de selección de ternas de postulantes para Director de Unidad Académica.

Acuerdo 355

Se aprueba que los escrutadores que se harán cargo de coordinar el proceso de contabilizar la votación sean: Jesús Martínez Cañedo, Director de la Preparatoria El Fuerte de la Unidad Regional Norte; Aníbal Zaldívar Colado, Director de la Facultad de Informática Mazatlán de la Unidad Regional Sur y Dr. José Luis Urías Morales, Director de la Facultad de Derecho Culiacán de la Unidad Regional Centro.

Acuerdo 356

Se acuerda nombrar a la Lic. María Francisca Félix Corrales como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria 2 de octubre, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 357

Se acuerda nombrar a la Dra. María Catalina Orozco López como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle del Carrizo, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 358

Se acuerda nombrar al Dr. Wenceslao Plata Rocha como Director de la Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Tierra, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 359

Se acuerda nombrar al Dr. Fernando García Páez como Director de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 360

Se acuerda nombrar al Ing. Alejandrino Rodelo Medina como Director de la Unidad Académica Escuela en Ciencias Computacionales de Navolato, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 361

Se acuerda nombrar al MC José Vidal Jiménez Ramírez como Director de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Físico Matemáticas, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 362

Se acuerda nombrar al Dr. Javier Alonso Romo Rubio como Director de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 363

Se aprueba nombrar dos escrutadores más para agilizar el proceso de votación y que sean: Dra. Guadalupe Castro Díaz, Directora de la Preparatoria Sandino de la Unidad Regional Centro, y MC César Palacios Mondaca, Director de la Escuela Superior de Agricultura Valle del Fuerte.

Acuerdo 364

Se acuerda nombrar al Lic. Ricardo Basilio Flores Sánchez como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ruiz Cortines, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 365

Se acuerda nombrar al MC Garryngo Gámez Fierro como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Genaro Vázquez, en La Palma, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 366

Se acuerda nombrar al QFB Reynaldo Castro Angulo como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 367

Se acuerda nombrar al Lic. Juan Pablo Carranco González como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Reforma, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 368

Se acuerda nombrar al MC Juan León Vega como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria 8 de julio, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 369

Se acuerda nombrar al MC Julio César Félix Herrera como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto César Sandino, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 370

Se acuerda nombrar a la Dra. Teresa Guadalupe Echeagaray Jiménez como Directora de la Unidad Académica Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 371

Se acuerda nombrar a la MC Maura Elena Velázquez Camacho como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 372

Se acuerda nombrar a la MC Reyna Teresa Soto Flores como Directora de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mochis, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 373

Se acuerda nombrar a la MC Ramona Alicia Félix Navarro como Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mochis, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 374

Se acuerda nombrar al Lic. Manuel Franco Camacho como Director de la Unidad Académica de Artes, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 375

Se acuerda nombrar al Lic. José Úrsulo Santos Quintero como Director de la Unidad Académica Escuela de Artes Plásticas, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 376

Se acuerda nombrar al Dr. José Luis Jorge Figueroa Cancino como Director de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 377

Se acuerda nombrar a la Ing. Judith Fuentes Márquez como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 378

Se acuerda nombrar al MC Fernando Alberto Valenzuela Escoboza como Director de la Unidad Académica Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 379

Se acuerda nombrar al MC Anastasio Pérez Mayorquín como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Juan José Ríos, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 380

Se acuerda nombrar al Dr. José Humberto Castorena González como Director de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Mochis, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 381

Se acuerda nombrar al Ing. Librado Israel Román Salomón como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Victoria del Pueblo de Aguaruto, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 382

Se acuerda nombrar al Dr. José Enrique Gil Osuna como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 383

Se acuerda nombrar al Dr. Salomón Sánchez Ruiz como Director de la Unidad Académica Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 384

Se acuerda nombrar al QFB Jorge Manuel Sandoval Sánchez como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 385

Se acuerda nombrar a la IBQ Jesús Eutropia Vargas Moreno como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Nocturna, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 386

Se acuerda nombrar al LBP Manuel Guadalupe Sanz Olivas como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 387

Se acuerda nombrar al Lic. José Alfredo Pérez Navejas como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Carlos Marx de Costa Rica, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 388

Se acuerda nombrar a la MC Carmen Estela Fierros Pérez como Directora de la Unidad Académica Escuela de Biología, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 389

Se acuerda nombrar al MC Jacobo Enrique Cruz Ortega como Director de la Unidad Académica Facultad de Agronomía, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 390

Se acuerda nombrar al Dr. José Aldo Hernández Murúa como Director de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 391

Se acuerda nombrar a la Dra. María del Rosario Sánchez Zatarain como Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 392

Se acuerda nombrar al MC René Armando Llanes Gutiérrez como Director de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 393

Se acuerda nombrar al Dr. Bartolo López Quintero como Director de la Unidad Académica Facultad de Medicina, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 394

Se acuerda nombrar a la MC Beatriz Delia Cota Elizalde como Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán, para el periodo 2010-2013.

Acuerdo 395

Se acuerda nombrar al Dr. Rubén Miranda López como Director de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración, para el periodo 2010-2013.

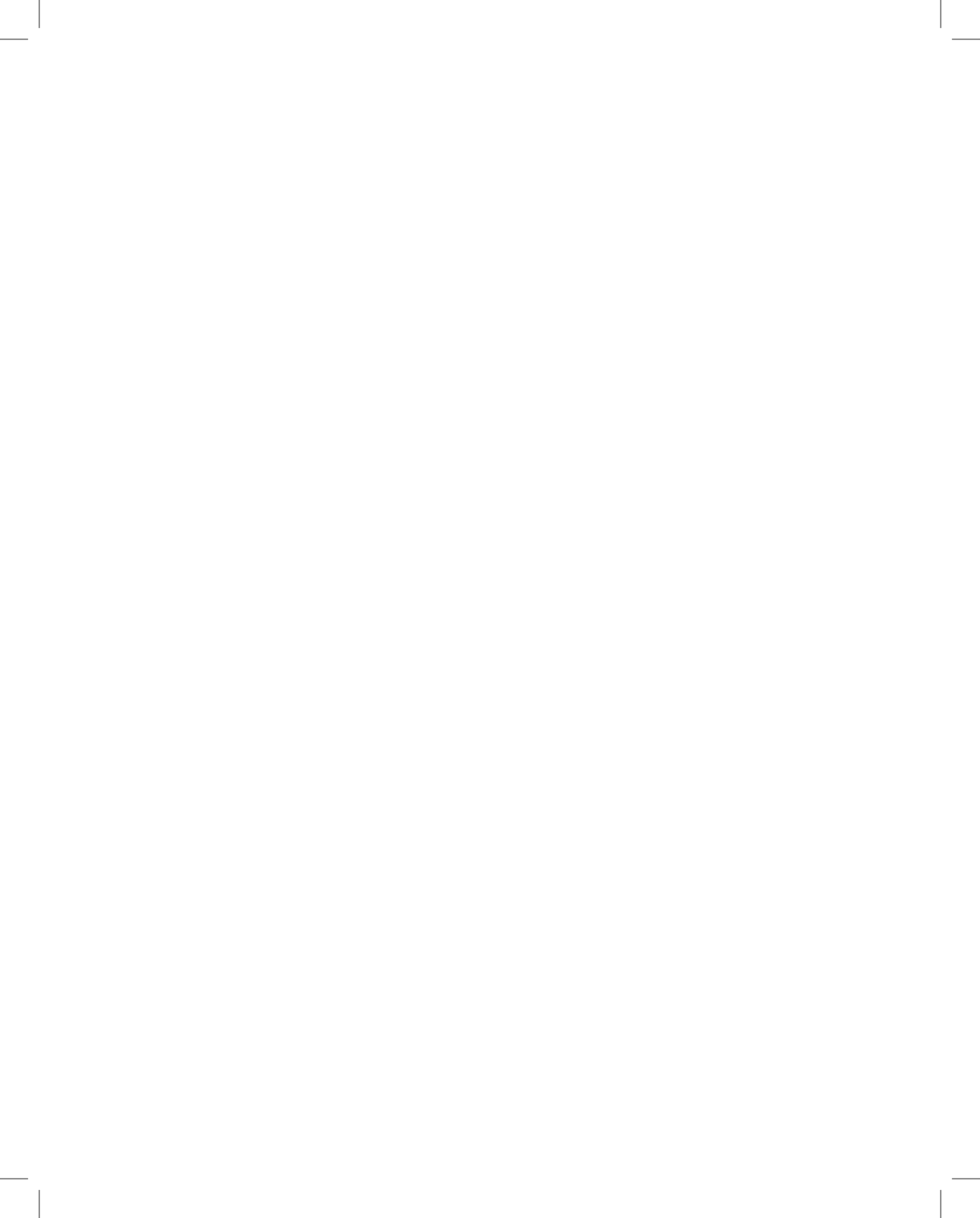
Acuerdo 396

Se declara clausurada la sesión siendo las veintidós horas con seis minutos.

ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 16 de diciembre de 2010. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 9^A





Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU; Dr. Víctor Antonio Corrales Burguño, Rector y Presidente del HCU; y la C. Virginia Sainz Zamudio, Secretaria.



Consejeros Universitarios en la novena sesión solemne del H. Consejo Univeristario celebrada en el auditorio de la Facultad de Medicina.



Aspecto de la votación durante la novena sesión del Honorable Consejo Universitario.



El Dr. Rafael Valdez Aguilar informa sobre la selección de Director de Unidad Académica.



El Dr. Rafael Valdez Aguilar, Presidente de la Comisión Permanente de Postulación y el Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU, formalizan el proceso de selección de nuevos Directores de Unidades Académicas.



Aspecto del proceso de selección de Directores de Unidad Académica.

NUEVOS DIRECTORES DE UNIDAD ACADÉMICA



Lic. María Francisca Félix Corrales, Escuela Preparatoria 2 de octubre.



Dra. María Catalina Orozco López, Escuela Preparatoria Valle del Carrizo.



Dr. Wenceslao Plata Rocha, Escuela de Ciencias de la Tierra.



Dr. Fernando García Páez, Facultad de Ingeniería Culiacán.



Ing. Alejandrino Rodelo Medina, Escuela de Ciencias Computacionales.



MC José Vidal Jiménez Ramírez, Escuela de Ciencias Físico-Matemáticas.



Dr. Javier Alonso Romo Rubio, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Lic. Ricardo Basilio Flores Sánchez, Escuela Preparatoria Ruiz Cortines.



MC Garryngo Gámez Fierro, Escuela Preparatoria Genaro Vázquez.



QFB Reynaldo Castro Angulo, Escuela Preparatoria Casa Blanca.



Lic. Juan Pablo Carranco González, Escuela Preparatoria La Reforma.



MC Juan León Vega, Escuela Preparatoria 8 de julio.



MC Julio César Félix Herrera,
Escuela Preparatoria Augusto
César Sandino.



Dra. Teresa Gpe. Echeagaray,
Escuela de Contabilidad y
Administración Mazatlán.



MC Maura Elena Velázquez,
Escuela Preparatoria Maza-
tlán Diurna.



MC Reyna Teresa Soto Flo-
res, Escuela Superior de En-
fermería Mochis.



MC Ramona Alicia Félix Na-
varro, Facultad de Trabajo So-
cial Mochis.



Lic. Manuel Franco Cama-
cho, Unidad Académica de
Artes.



Lic. José Úrsulo Santos Quintero, Escuela de Artes Plásticas.



Dr. José Luis Jorge Figueroa Cancino, Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán.



Ing. Judith Fuentes Márquez, Escuela Preparatoria Guamúchil.



MC Fernando Alberto Valenzuela Escoboza, ESA del Valle de El Fuerte.



MC Anastasio Pérez Mayorquín, Escuela Preparatoria Juan José Ríos.



Dr. José Humberto Castorena González, Facultad de Ingeniería Mochis.



LBP Manuel Guadalupe Sanz Olivas, Escuela Preparatoria Emiliano Zapata.



Lic. José Alfredo Pérez Navejas, Escuela Preparatoria Carlos Marx.



MC Carmen Estela Fierros Pérez, Escuela de Biología.



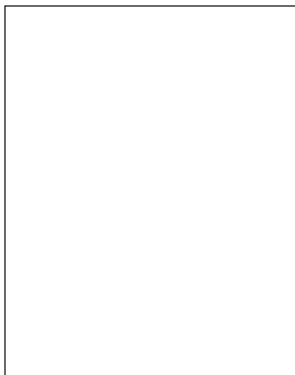
MC Jacobo Enrique Cruz Ortega, Facultad de Agronomía.



Dr. José Aldo Hernández Murúa, Escuela Superior de Educación Física.



Ing. Labrado Israel Román Salomón, Escuela Preparatoria Victoria del Pueblo.



Dr. José Enrique Gil Osuna, Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende.



Dr. Salomón Sánchez Ruiz, Facultad de Derecho y Ciencia Política.



QFB Jorge Manuel Sandoval Sánchez, Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo.



IBQ Jesús Eutropia Vargas Moreno, Escuela Preparatoria Central Nocturna.



Dra. María del Rosario Sánchez Zatarain, Facultad de Trabajo Social Mazatlán.



MC René Armando Llanes Gutiérrez, Facultad de Arquitectura.



Dr. Bartolo López Quintero,
Facultad de Medicina.



MC Beatriz Delia Cota Eli-
zalde, Facultad de Trabajo
Social Culiacán.



Dr. Rubén Miranda López,
Facultad de Contaduría y Ad-
ministración.



El *Boletín Sursum Versus* 3, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se terminó de imprimir en febrero de 2011 en los talleres de la Imprenta Universitaria (Ignacio Allende y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Gabriel Leyva, Culiacán, Sinaloa).
La edición consta de 1000 ejemplares.